

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 50 – 2022 – ESSALUD –
RPA – 1.**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ADECUACION DE
AMBIENTES PARA EL AREA DE PREPARADOS OFICIALES
DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL II RAMON
CASTILLA – RPA.**

2022

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Seguro Social de Essalud
RUC N° : 20131257750
Domicilio legal : Av. Grau 800 – La Victoria - Lima
Teléfono: : 324 2986
Correo electrónico: : licadmjulio2686@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE ADECUACION DE AMBIENTES PARA EL AREA DE PREPARADOS OFICIALES DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL II RAMON CASTILLA – RPA.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 SOLICITUD DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION el 17 de agosto de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados / Recurso Propios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 35 DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 8.00 (Ocho con 00/100 soles) en Caja de la Entidad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 - ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año 2022.
- Ley N° 31366 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 082 – 2019 – EF que aprueba el TUO DE LA Ley N° 30225 – Ley de contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344 – 2018 – EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377 – 2019 – EF, y modificado por Decreto Supremo N° 168 – 2020 – EF.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27056, Ley de Creación de Seguro Social de Essalud.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social de Salud.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 007 – 2008 – TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008 – 2008 – TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- g) Declaración Jurada mediante el cual el postor acredite que el personal que realiza la ejecución del servicio, cuenta con seguro complementario de trabajo de riesgo.
- h) Declaración Jurada de plazo de garantía del servicio. Deberá indicar en forma clara e inequívoca los aspectos cubiertos y el tiempo de vigencia. Iniciándose a partir de la conformidad de servicio.
- i) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- i) Estructura de costos⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en ventanilla de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la RPA, sitio en Av. Grau 800, sexto piso B – la Victoria – Lima.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago en PAGO UNICO. El informe técnico de conformidad que emite la unidad de mantenimientos de infraestructura de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales de la RPA, es parte del expediente de pago, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial proseguirá con el pago por el servicio de mantenimiento prestado conforme a los procedimientos establecidos por Essalud y en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de mantenimientos de infraestructura de la OIHySG de la RPA, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Orden de Compra copia

Dicha documentación se debe presentar en ventanilla de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la RPA, sitio en Av. Grau 800, sexto piso B – la Victoria – Lima.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia se adjuntarán al final de las bases.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>RESPONSABLE DEL SERVICIO (01 PERSONA)</p> <p>Ingeniero Civil y/o Arquitecto colegiado y habilitado del personal clave requerido como responsable del servicio para ejecutar el SERVICIO DE ADECUACION DE AMBIENTES PARA EL AREA DE PREPARADOS OFICIALES DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL II RAMON CASTILLA – RPA.</p> <p>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE</p> <p>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Industrial, colegiado y habilitado del personal clave requerido como especialista en seguridad, salud y medio ambiente para ejecutar el SERVICIO DE ADECUACION DE AMBIENTES PARA EL AREA DE PREPARADOS OFICIALES DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL II RAMON CASTILLA – RPA.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>RESPONSABLE DEL SERVICIO</p> <p>El Título del Ingeniero Civil y/o Arquitecto será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el título profesional del Ingeniero Civil y/o Arquitecto, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Industrial, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el título profesional del Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Industrial, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>(*) Nota: La Colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva del contrato.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO</p> <p>Ingeniero Civil y/o Arquitecto colegiado y habilitado, con experiencia no menor de tres (03) años en instituciones públicas y/o privadas de haber realizado la prestación de servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento iguales o similares al objeto de convocatoria como jefe de servicio y/o supervisor y/o residente.</p> <p>Se consideran servicios similares: mantenimiento y/o Acondicionamiento y/o ampliación y/o mejoramiento de infraestructura de hospitales y/o centros médicos y/o clínicas de instituciones públicas y/o privados.</p>

	<p>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE</p> <p>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Industrial, colegiado y habilitado con experiencia acreditada no menor de dos (02) años como especialista en seguridad, salud y medio ambiente en ejecución y/o acondicionamiento y/o remodelación y/o mantenimiento y/o ampliación y/o mejoramiento de servicios de edificaciones públicas y/o privadas.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div data-bbox="316 633 1410 1189" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></div>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 310,000.00 (Trescientos Diez Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 30,428.75 (Treinta Mil Cuatrocientos Veintiocho con 75/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes actividades o trabajos de mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura hospitalaria y/o postas y/o clínicas de instituciones públicas y/o privadas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehaciente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello

de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	
	100 puntos

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación,

ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 50 – 2022 – ESSALUD – RPA – 1.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 50 – 2022 – ESSALUD – RPA – 1.

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 50 – 2022 – ESSALUD – RPA – 1.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 50 – 2022 – ESSALUD – RPA – 1.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 50 – 2022 – ESSALUD – RPA – 1.

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 50 – 2022 – ESSALUD – RPA – 1.

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 50 – 2022 – ESSALUD – RPA – 1.

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 50 – 2022 – ESSALUD – RPA – 1.

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 50 – 2022 – ESSALUD – RPA – 1.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 50 – 2022 – ESSALUD – RPA – 1.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE:

**“SERVICIO DE ADECUACIÓN DE AMBIENTES PARA EL
ÁREA DE PREPARADOS OFICIALES DEL SERVICIO DE
FARMACIA DEL HOSPITAL II RAMÓN CASTILLA - RPA”**



“SERVICIO DE ADECUACIÓN DE AMBIENTES PARA EL ÁREA DE PREPARADOS OFICIALES DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL II RAMÓN CASTILLA - RPA”

ÍNDICE

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE:

I. GENERALIDADES

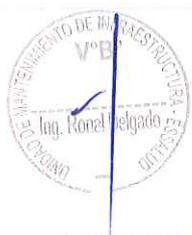
- 1. ENTIDAD QUE REALIZA LA CONVOCATORIA
- 2. ANTECEDENTES
 - 2.1. AREA SOLICITANTE Y/O USUARIA:
- 3. DENOMINACION DE LA CONTRATACION
- 4. FINALIDAD PÚBLICA
- 5. SISTEMA DE CONTRATACION
- 6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

- 6.1. Objetivo General
- 6.2. Objetivos Específicos

II. CONDICIONES ESPCÍFICAS.

2. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

- 2.1. PLAN DE TRABAJO
- 2.2. RECURSOS PROVISTOS POR EL CONTRATISTA
- 2.3. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD
- 2.4. REGLAMENTO TECNICO, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS
- 2.5. NORMAS TECNICAS
- 2.6. IMPACTO AMBIENTAL
- 2.7. SEGUROS
- 2.8. RESULTADOS ESPERADOS
- 2.9. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
- 2.10. SUB CONTRATACION
- 2.11. CONFIDENCIALIDAD
- 2.12. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL
 - 2.12.1. AREA QUE COORDINARA CON EL CONTRATISTA
 - 2.12.2. AREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISION DEL SERVICIO
- 2.13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO
- 2.14. VICIOS OCULTOS
- 2.15. FORMA DE PAGO



2.16. PENALIDADES APLICABLES

3. RECURSOS HUMANOS:

4. REQUISITOS DE CALIFICACION:

5. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

5.1. Lugar

5.2. Plazo

6. ANEXOS

ANEXO 1:

DESCRIPCION TECNICA SEGÚN TIPO DE ACTIVIDAD

ANEXO 2:

 LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL
 COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS EN EL MANTENIMIENTO DE
 INFRAESTRUCTURA

ANEXO 3:

METRADOS Y ESTRUCTURA DE COSTOS

ANEXO 4:

PLANOS DE ESPECIALIDADES



REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO

I. GENERALIDADES

1. ENTIDAD QUE REALIZA LA CONVOCATORIA

Hospital II Ramón Castilla – RPA.

1.1. AREA USUARIA

Unidad de Mantenimiento de Infraestructura – OIHySG

El área solicitante es la Jefatura del Servicio de Farmacia del Hospital II Ramón Castilla de la Red Prestacional Almenara.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

CONTRATACION DE "SERVICIO DE ADECUACIÓN DE AMBIENTES PARA ÁREA DE PREPARADOS OFICIALES DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL II RAMÓN CASTILLA - RPA".

3. FINALIDAD PÚBLICA

La ejecución del servicio tiene la finalidad de acondicionar ambientes adecuados para un mejor funcionamiento del Área de Preparado Oficiales del Servicio de Farmacia del Hospital II Ramón Castilla - RPA, bajo la normativa vigente de salud, asegurando su correcto funcionamiento, elevar el grado de seguridad del ambiente y reunir las condiciones óptimas para brindar un espacio adecuado.

4. SISTEMA DE CONTRATACION.

El sistema de contratación será a Suma Alzada.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contratar un servicio para la ejecución del "SERVICIO DE ADECUACIÓN DE AMBIENTES PARA ÁREA DE PREPARADOS OFICIALES DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL II RAMÓN CASTILLA - RPA".

5.1. Objetivo General

- Brindar una adecuada infraestructura para el Área de Preparados Oficiales del Servicio de Farmacia del Hospital II Ramón Castilla.

5.2. Objetivos Específicos

- Reducir los riesgos de salubridad ante las actividades realizadas en esta área.
- Mejorar el estado de conservación, las condiciones de funcionalidad, operación y seguridad de la infraestructura física.
- Mejorar los elementos arquitectónicos del servicio.

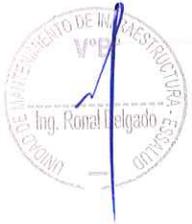
II. CONDICIONES ESPÉCIFICAS.

1. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El Contratista deberá realizar el "SERVICIO DE ADECUACIÓN DE AMBIENTES PARA ÁREA DE PREPARADOS OFICIALES DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL II RAMÓN CASTILLA - RPA", la cual comprende los siguientes trabajos:



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
A.	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
A.01	TRASLADO VERTICAL Y HORIZONTAL DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES	glb.	1.00
A.02	RETIRO DE CONTRAZOCALO CERÁMICO, H=0.10 m.	m.	9.65
A.03	REUBICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARANTE METÁLICO	glb.	1.00
A.04	AMPLIACIÓN DE CUBIERTA LIVIANA DE ESCALERA	m2	1.51
A.05	PICADO Y RESANE DE PARED Y PISO PARA EMPOTRAR TUBERIA DE DESAGÜE	m.	6.00
A.06	PICADO Y RESANE DE MURO PARA EMPOTRAR TUBERIA DE 1 1/4"	m.	4.00
A.07	PICADO Y RESANE DE MURO PARA EMPOTRAR TUBERIA DE PVC SAP DE 1/2"	m.	5.60
A.08	PICADO Y RESANE DE PARED P/EMPOTRAR TUBERÍAS DE DATA	m.	4.50
A.09	ACARREO MANUAL DE MATERIALES	m3	11.30
A.10	ELMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	11.30
B	ARQUITECTURA		
B.01	MUROS Y TABIQUES		
B.01.01	TABIQUERÍA SIMPLE CON SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN EN SECO, PLACA INT. + PLACA EXT. DE FIBROCEMENTO 6 mm, E=11.40cm	m2	89.73
B.01.02	LISTONES DE MADERA PARA REFORZAMIENTO DE MUROS	m.	129.00
B.02.	CIELO RASO		
B.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE FALSO CIELO RASO CON BALDOSAS DE 0.60 m. x 0.60 m.	m2	21.86
B.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO CON PLANCHA DE YESO DE 8mm	m2	3.71
B.03.	PISOS Y PAVIMENTOS		
B.03.01	PISO DE CEMENTO PULIDO, H=0.10m.	m2	4.69
B.03.02	PISO PORCELANATO ANTIDESLIZANTE 0.60x0.60 m.	m2	4.69
B.04.	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
B.04.01	ZOCALOS DE PORCELANATO DE 0.60m x 0.60m	m2	47.55
B.04.02	CONTRAZOCALO SANITARIO DE TERRAZO PULIDO A MEDIA CAÑA (H=0.10m)	m.	30.16
B.04.03	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO, H=0.10 m.	m.	20.27
B.05.	PINTURA		



B.05.01	EMPASTADO Y LIJADO DE MUROS	m2	49.39
B.05.02	PINTURA LATEX MATE EN MUROS INTERIORES 2 MANOS	m2	49.39
B.05.03	PINTURA EN CIELO RASO, ACABADO LATEX MATE	m2	25.56
B.06.	CARPINTERIA DE MADERA		
B.06.01	PUERTA CONTRAPLACADA DE 4.5mm., ANCHO=1.00, INC MARCO DE MADERA TORNILLO , BISAGRAS CAPUCHINAS DE 4", h=2.10m EN PROM., INCLUYE CERRADURA Y BRAZO HIDRAÚLICO.	und.	1.00
B.06.02	PUERTA CONTRAPLACADA DE 4.5 mm , ANCHO=1.00, INC MARCO DE MADERA TORNILLO , BISAGRAS CAPUCHINAS DE 4", h=2.10m EN PROM., PINTADA AL DUCO COLOR BLANCO, ENCHAPADA CON LÁMINA DE ACERO EN LA PARTE INFERIOR, INCLUYE CERRAJERIA Y BRAZO HIDRAULICO.	und.	1.00
B.06.03	PUERTA CONTRAPLACADA DE 4.5 mm , ANCHO=0.90, INC MARCO DE MADERA TORNILLO , BISAGRAS CAPUCHINAS DE 4", h=2.10m EN PROM., PINTADA AL DUCO COLOR BLANCO, ENCHAPADA CON LÁMINA DE ACERO EN LA PARTE INFERIOR, INCLUYE CERRAJERIA Y BRAZO HIDRAULICO.	und.	1.00
B.06.04	PUERTA CONTRAPLACADA DE 4.5mm.,ANCHO=0.90, INC MARCO DE MADERA TORNILLO , BISAGRAS CAPUCHINAS DE 4", h=2.10m EN PROM., PINTADA AL DUCO COLOR BLANCO, INCLUYE CERRADURA Y BRAZO HIDRAÚLICO.	und.	1.00
B.06.05	PUERTA CONTRAPLACADA DE 4.5mm.,ANCHO=0.80, INC MARCO DE MADERA TORNILLO , BISAGRAS CAPUCHINAS DE 4", h=2.10m EN PROM., PINTADA AL DUCO COLOR BLANCO, INCLUYE CERRADURA Y BRAZO HIDRAÚLICO.	und.	1.00
B.07.	CARPINTERÍA METÁLICA		
B.07.01.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS CORREDIZAS DE VIDRIO LAMINADO 6mm C/PERFILERÍA DE ALUMINIO.	m2	1.92
B.07.02.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS FIJAS DE VIDRIO LAMINADO 6mm C/PERFILERÍA DE ALUMINIO	m2	1.92
B.08.	COBERTURA		
B.08.01	ESTRUCTURA PARA CUBIERTA CON PERFILERÍA PARA DRYWALL		
B.08.01.01	TIJERAL DE PARANTES DE 89X38mm E=0.90MM	m	53.70
B.08.01.02	VIGUETAS DE PARANTES 45X38mm E=0.90MM	m	30.66
B.08.02	CUBIERTA		
B.08.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANCHAS DE FIBROCEMENTO 6mm.	m2	29.60
B.08.02.02	RECUBRIMIENTO CON LADRILLO PASTELERO	m2	29.60
B.09.	VARIOS		
B.09.01	MESADA DE CONCRETO PARA REPOSTERO, e=0.10	m3	0.38
B.09.02	ENCHAPE DE MESADA CON ACERO QUIRÚRGICO	m2	5.20
B.09.03	LIMPIEZA PERMANENTE	glb.	1.00



B.09.04	LIMPIEZA GENERAL	glb.	1.00
C.	INSTALACIONES ELECTRICAS		
C.01	SALIDAS DE ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES Y OTROS		
C.01.01	SALIDA DE ALUMBRADO EN TECHO C/TUBERIA PVC SAP , CABLES LSOH, CAJA FoGo-P	pto	6.00
C.01.02	SALIDA PARA ALUMBRADO DE EMERGENCIA CON TUBERIA PVC SAP, CABLES LSOH, CAJA FoGo-P	pto	1.00
C.01.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE C/ TUBERIA PVC SAP , CABLE LSOH, CAJA FoGo-P	pto	3.00
C.01.04	SALIDA PARA INTERRUPTOR DE CONMUTACION C/ TUBERIA PVC SAP , CABLE LSOH, CAJA FoGo-P	pto	2.00
C.01.05	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE Y LINEA A TIERRA C/TUBERIA PVC SAP, CABLE LSOH, CAJA FoGo-P	pto	7.00
C.01.06	SALIDA PARA COCINA ELECTRICA C/TUBERIA PVC SAP, CABLE LSOH, CAJA FoGo-P	pto	1.00
C.01.07	SALIDA PARA THERMA ELECTRICA C/CONDUIT EMT, CABLE LSOH, CAJA FoGo-P	pto	1.00
C.01.08	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO	glb	1.00
C.02	TABLERO DE DISTRIBUCION ELECTRICA EXISTENTE		
C.02.01	GABINETE METALICO TIPO MURAL 12 POLOS CON INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS Y DIFERENCIALES (STD-PM)	glb	1.00
C.02.02	CONDUIT EMT 20 mmØ, INCLUYE ACCESORIOS	ml	7.00
C.02.03	CABLE LSOH 3-1x4 mm ² + 1x4 (T) mm ² , 0.6 KV	ml	9.00
C.03	ARTEFACTOS DE ALUMBRADO		
C.03.01	ARTEFACTO CON LAMPARA LED DE 40 W, 4000 lm, CUADRADO P/EMPOTRAR	und	4.00
C.03.02	ARTEFACTO DE EMERGENCIA 12 W C/LAMPARA DE 24 LEDS, 2 FAROS	und	1.00
C.03.03	SPOT LIGHT CON LAMPARA LED 20 W, 2000 lm, PARA EMPOTRAR	und	2.00
D.	INSTALACIONES SANITARIAS		
D.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
D.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO DE LOZA BLANCA (INC. FLUXOMETRO)	und	1.00
D.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO DE LOZA TIPO MANANTIAL (INC. GRIFERIA)	und	1.00
D.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA MEZCLADORA DE DUCHA (INC. BRAZO DE DUCHA)	und	1.00
D.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVADERO DE 1 POZAS DE ACERO INOXIDABLE (INCLUYE GRIFERIA)	und	2.00
D.01.05	DISPENSADOR DE JABON DE ACERO INOXIDABLE	und	2.00
D.01.06	TOALLERO BARRA CROMADO DE SOBREPONER	und	1.00
D.01.07	PORTAROLLO DE LOSA EMPOTRADO PARA PAPEL HIGIENICO	und	1.00



D.02	SISTEMA DE AGUA FRIA		
D.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA TUB. COBRE TIPO K ϕ 1/2"	pto	6.00
D.02.02	VALVULA ESFERICA DE BRONCE NIQUELADO 1 1/4" DE 150 PSI(INC. UNIONES UNIVERSALES)	und	1.00
D.02.03	VALVULA ESFERICA DE BRONCE NIQUELADO 1/2" DE 150 PSI	und	3.00
D.02.04	RED DE AGUA FRIA DE COBRE TIPO K ϕ 1 1/4"	ml	25.00
D.02.05	RED DE AGUA FRIA DE COBRE TIPO K ϕ 1/2"	ml	15.00
D.03	SISTEMA DE AGUA CALIENTE		
D.03.01	SALIDA DE AGUA CALIENTE TUB. COBRE TIPO K ϕ 1/2" INC. AISLAMIENTO)	pto	5.00
D.03.02	RED DE AGUA CALIENTE DE COBRE TIPO K ϕ 1/2"	ml	20.00
D.03.03	VALVULA ESFERICA DE BRONCE NIQUELADO 1/2 "DE 150 PSI PARA AGUA CALIENTE (INC. UNIONES UNIVERSALES)	und	4.00
D.04	DESAGUE Y VENTILACION		
D.04.01	SALIDA DE DESAGUE PVC PESADO ϕ 2"	pto	3.00
D.04.02	SALIDA DE DESAGUE PVC PESADO ϕ 4"	pto	4.00
D.04.03	SALIDA DE VENTILACION PVC PESADO ϕ 2"	pto	6.00
D.04.04	TUBERIA DE DESAGUE PVC PESADO ϕ 2"	ml	21.00
D.04.05	TUBERIA DE DESAGUE PVC PESADO ϕ 4"	ml	43.00
D.04.06	REGISTRO ROSCADO CROMADO DE BRONCE 4"	und	4.00
D.04.07	SUMIDERO DE BRONCE 2" PARA DUCHA	und	2.00
D.05	VARIOS		
D.05.01	EMPALME A ALIMENTACION DE AGUA FRIA DE COBRE TIPO K de 1 1/4"	und	1.00
D.05.02	EMPALME A ALIMENTACION DE DESAGUE DE PVC SAP de 4"	und	1.00
D.05.03	LIMPIEZA Y PRUEBAS HIDRAULICAS RED DE DESAGUE	ml	64.00
D.05.04	LIMPIEZA DESINFECCION, PRUEBAS HIDRAULICAS DE RED DE AGUA FRIA, AGUA CALIENTE	ml	60.00
D.05.05	ESPEJO DE CRISTAL BISELADO DE 4MM EMBUTIDO EN PARED	und	1.00
D.05.06	COLGADORES PARA TUBERIAS DE AGUA y DESAGUE	und	20.00
D.05.07	PICADO Y RESANE DE MURO PARA EMPOTRAR TUBERIA DE 4"	ml	6.00
E.	INSTALACIONES ELECTROMECANICAS		
E.01	VENTILACIÓN MECÁNICA		



E.01.01	DIFUSOR DE IMPULSION DE ALUMINIO O REJILLA DE INYECCION DE DOBLE FLEXION Y DE 3 VIA CON DAMPER	und	3.00
E.01.02	REJILLA DE EXTRACCION DE AIRE	und	2.00
E.01.03	SALIDA PARA BOTONERA DE ARRANQUE Y PARADA DE VENTILADORES	Und	1.00
E.01.04	DUCTERIA DE PLANCHA GALVANIZADA	kg	238.00
E.01.05	AISLAMIENTO TERMICO, CON TOCUYO ,DUCTOS DE INYECCION DE AIRE ACONDICIONADO.	ml	65.00
E.01.06	SOPORTE HORIZONTAL PARA DUCTOS Y ANCLAJE, MAYOR A 1.8M DE ALTURA	und	18.00
E.01.07	PRUEBAS Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	und	1.00
F.	COMUNICACIÓN		
F.01	CABLEADO ESTRUCTURADO, CABLE DE PAR TRENZADO UTP CATEGORIA 6 LSZH		
F.01.01	CABLE UTP CAT. 6 SOLIDO DE COBRE 23 AWG, LSZH 4 PARES	m	240.00
F.02	TUBERIAS Y ACCESORIOS PCV SAP/ CONDUIT EMT		
F.02.01	TUBERIA DN: 3/4" PVC SAP - NTP: 399.006, NTE: 024	m	20.00
F.02.02	TUBERIA DN: 1 1/4" CONDUIT EMT - NTP: 399.006, NTE: 024	m	30.00
F.03	ELEMENTOS DE INTERCONEXION		
F.03.01	FACE PLATE		
F.03.01.01	SALIDA DE FACE PLATE DOBLE -PARED 2 MTS.(INCLUYE JACK)	pto	3.00
F.03.02	PATCH CORD (ELEMENTO PASIVO)		
F.03.02.01	PATCH CORD UTP RJ45 CAT6 1.5 MTS. (RED)	und	6.00
F.03.03	PATCH PANEL MODULAR		
F.03.03.01	PATCH PANEL CAT.6 ETHERNET 1RU 19" 24 PUERTOS	und	1.00
F.03.04	OTROS		
F.03.04.01	CAJA DE PASE DE 150x150x75mm DE F°G°	und	5.00
G.	SEGURIDAD EN EL TRABAJO FRENTE AL COVID-19		
G.01	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL FRENTE AL COVID-19	glb.	1.00

2.1. PLAN DE TRABAJO

El Contratista deberá presentar un Plan de Trabajo anexando el respectivo cronograma de intervención desagregado por actividad, teniendo en consideración que no interfiera el servicio en días y horas de atención de la entidad. Este deberá ser presentado al inicio del servicio.



El Contratista de acuerdo a los planos y documentos del servicio, programará su trabajo en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograrse su terminación en forma ordenada y armónica y en el tiempo previsto.

2.2. RECURSOS PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

El Contratista deberá contar con las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio, así mismo deberá de cumplir con dar al personal a su cargo la Indumentaria y equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo al tipo de actividad.

2.3. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

- Facilidades de acceso a las áreas a intervenir.
- Desocupar los ambientes durante el periodo de ejecución del servicio, hasta la conformidad.
- Facilidades de ambiente para almacenaje de herramientas y materiales.
- Facilidades de lugar para acopio de residuos o elementos desmontados.

2.4. REGLAMENTO TECNICO, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

Deberá realizar el Servicio cumpliendo con la normativa vigente:

Reglamento Nacional de Edificaciones

NTS 119-MINSA/DGIEM

Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Otras normas vigentes.

2.5. NORMAS TECNICAS

Para un buen desempeño de las actividades, el contratista deberá cumplir según sea aplicable los lineamientos y procedimientos establecidos en la normativa reglamentos y disposiciones vigentes:

Deberá realizar el Servicio cumpliendo con la normativa vigente:

Reglamento Nacional de Edificaciones A.050 Salud.

Reglamento Nacional de Edificaciones CE.010 Pavimentos Urbanos.

2.6. IMPACTO AMBIENTAL

El Contratista deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia hospitalaria, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

El Contratista deberá mantener las instalaciones del establecimiento de salud en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.

El Contratista deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental.

Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes. Asimismo, el Contratista solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsas, sacos o similar), por un tiempo máximo 48 horas en el lugar indicado por los representantes del establecimiento de salud, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control.

2.7. SEGUROS

El Contratista proporcionará seguros a sus trabajadores y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR. La constancia de la póliza de seguro



de los trabajadores, deberá ser remitida al supervisor del servicio asignado por la Unidad de Mantenimiento e Infraestructura, al inicio de los trabajos.

El Contratista se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo contratados, sin perjuicio de que la Administración del establecimiento de salud inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

2.8. RESULTADOS ESPERADOS

El contratista deberá entregar el área en correcto funcionamiento y en óptimas condiciones, así mismo deberá presentar un Informe técnico (según formato A: informe técnico final del contratista y reversos, el cual será proporcionado por la entidad), del servicio ejecutado, al finalizar el servicio, a la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen de la Red Prestacional Almenara.

2.9. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista garantizará la prestación del servicio efectuado por un tiempo mínimo de (01) año.

El contratista deberá mantener comunicación y coordinación con los usuarios responsables de los servicios, con el jefe de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura (UMI) de la OIHySG de la entidad y con el servicio de vigilancia si fuese el caso para la realización de las actividades de mantenimiento.

El personal del contratista deberá contar con los implementos de seguridad necesarios (Equipos de protección Personal) para la ejecución de este tipo de trabajos.

El contratista deberá contar con personal calificado y dirección técnica idónea.

El Contratista deberá dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervenidas.

El presupuesto del Contratista deberá efectuarse a todo costo debiendo incluir los gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas de ser el caso, así como contemplar cualquier trabajo que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el contratista se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

El Contratista podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.

Las herramientas y accesorios necesarios para el desarrollo de la labor del servicio a contratar, serán proporcionados por el contratista y estar en óptimo estado.

El Contratista deberá limpiar los vidrios, pisos y toda superficie manchados por efectos del servicio a contratar, debiendo para esto prever el cuidado de equipos, pisos, ventanas, etc., contar para ello con los implementos necesarios para protegerlos (fundamentalmente protectores plásticos, mantas u otros afines).

Los trabajos programados por el Contratista, se ejecutarán en los plazos establecidos (según orden de servicio), para lo cual deberá agotar recursos humanos, materiales u otros necesarios para su cumplimiento.

El personal acreditado por el Contratista, que desarrollará las labores del servicio contratado deberá contar con un mínimo de elementos de protección en concordancia con las normas de seguridad en el trabajo y salud ocupacional.

Al inicio del servicio y hasta la culminación del mismo, se deberá acreditar el uso de un medio de comunicación similar al usado en el establecimiento de salud (como mínimo uno); el cual servirá básicamente para las coordinaciones del establecimiento de salud con el profesional a cargo del servicio de mantenimiento.



2.10. SUB CONTRATACION

El Contratista no podrá sub contratar a terceros.

2.11. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros la información que le sea proporcionada.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en planos, dibujos, fotografías, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y otros proporcionados por la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura de la RPA, como área técnica del Servicio.

2.12. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

2.12.1. AREA QUE COORDINARA CON EL CONTRATISTA

El Contratista coordinará con la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura (UMI), de la OIHySG del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen (HNGAI), de la Gerencia de la Red Prestacional Almenara.

2.12.2. AREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISION DEL SERVICIO

La Entidad será responsable de la supervisión de la ejecución del servicio solicitado, el que deberá coordinar con el contratista en todo momento con el supervisor asignado por la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura (UMI) de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Prestacional Almenara, es el responsable de la supervisión.

2.13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio lo brindara la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura (UMI) de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales de la Red Prestacional Almenara.

A la culminación del servicio; el contratista comunicará por escrito a la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura (UMI) de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales de la Red Prestacional Almenara.

Cuando el contratista haya cumplido con la obligación asumida de acuerdo a la Orden de Servicio, a los presentes Términos de Referencia y a satisfacción de los profesionales especializados de UMI, de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales de la Red Prestacional Almenara, se procederá a otorgar la conformidad del servicio, previo informe del área usuaria la Unidad de Almacenamiento y Distribución.

Una vez culminado conforme el servicio, se elaborará el acta de conformidad o recepción, la cual estará firmada por el jefe del Servicio de Farmacia del Hospital II Ramón Castilla, jefe de la Unidad Mantenimiento de Infraestructura de la Red Prestacional Almenara y el Contratista.

De existir observaciones, según artículo N° 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad debe comunicarle al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2)



ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, servicios en general y/o Consultorías manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

2.14. VICIOS OCULTOS

El Contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos el servicio ofrecido tendrá una responsabilidad de un (01) año.

2.15. FORMA DE PAGO

Se realizará el PAGO ÚNICO, después de ejecutada la prestación del servicio, el cual constituye el único entregable que satisface la necesidad del área solicitante del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen, previo cumplimiento del numeral 2.13.

En caso de no haberse cumplido los requisitos establecidos para la recepción del servicio se formulará un acta de observaciones, las cuales deberán ser levantadas por el contratista en el plazo de ley.

2.16. PENALIDADES

02.16.01. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Las penalidades serán aplicadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 162 del Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado. En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se le aplicará al proveedor en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos respectivos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 162 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.1 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$



02.16.02. OTRAS PENALIDADES

Las PENALIDADES serán aplicadas por cada INCUMPLIMIENTO a los Términos de Referencia, lo siguiente:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Utilizar equipos y/o herramientas en mal estado o que no cumplan las características técnicas exigidas en los TDR y en la Oferta Técnica, se contabilizará por cada día de incumplimiento y será acumulativo.	0.20% de la U.I.T por cada día de atraso.	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.
2	Si el personal del contratista no cumple con el perfil mínimo exigido en los TDR y en la oferta técnica. La penalidad se determinará en base a la cantidad de días de incumplimiento.	0.20% de la U.I.T por cada día de atraso.	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.
3	No reemplazar a un personal con otro de igual perfil o superior. La penalidad se determinará en base a la cantidad de días de incumplimiento.	0.20% de la U.I.T por cada día de atraso.	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.
4	El personal del contratista cuenta con Equipos de Protección Personal en mal estado o no cuenta con ellos, tales como mascarilla desechable y/o mascarilla P100 o similar, guantes de seguridad, gafas de seguridad, casco, zapatos de seguridad (punta de acero), tapones auditivos, arnés de seguridad (trabajos en altura, que deben ser de uso obligatorio durante el desarrollo de las actividades del Servicio., la penalidad se determinará en base a la cantidad de días de incumplimiento.	0.20% de la U.I.T por cada día de atraso.	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.
5	Si el personal del contratista no cumple con utilizar el uniforme y el fotocheck de la empresa contratista. La penalidad será contabilizada por cada día de incumplimiento.	0.25% de la U.I.T por cada día de atraso.	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.
6	Si el personal del contratista no cuenta con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. La penalidad será contabilizada por cada día de incumplimiento y por cada trabajador.	0.25% de la U.I.T por cada día de atraso.	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y por cada trabajador, es acumulativa.

**3. RECURSOS HUMANOS:
 PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO:**
PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO (Personal clave) (*)
Requisitos:

- Cantidad : Uno (01)
- Ingeniero Civil y/o Arquitecto Colegiado y Habilitado, con experiencia no menor de (03) tres años en instituciones públicas y/o

Actividades :

- Supervisar al personal a su cargo.
- Cumplir con el Cronograma de actividades presentado al inicio del servicio.



<p>privadas de haber realizado la prestación de servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento, iguales o similares al objeto de la convocatoria como Jefe de Servicio y/o supervisor y/o residente.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Se consideran servicios similares: Mantenimiento y/o Acondicionamiento y/o Ampliación y/o Mejoramiento de infraestructura de Hospitales y/o Centros médicos y/o Clínicas de Instituciones públicas y/o privados. 	<ul style="list-style-type: none"> •Coordinar con la oficina de la entidad encargado de la supervisión para cualquier problema suscitado durante la ejecución del servicio.
<p>Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente (Personal clave) (*)</p>	
<p>Requisitos:</p>	<p>Actividades :</p>
<ul style="list-style-type: none"> •Cantidad : Uno (01) •Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Industrial colegiado y habilitado. Con experiencia acreditada no menor de (02) dos años como Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente en ejecución y/o acondicionamiento y/o remodelación y/o mantenimiento y/o ampliación y/o mejoramiento de servicios u obras de edificaciones públicas y/o privadas. 	<ul style="list-style-type: none"> •Encargado de le prevención de riesgos laborales en la empresa. •Objetivo de la prevención de riesgos laborales es prevenir los riesgos derivados del trabajo que afectan a la seguridad y a la salud de los trabajadores.

* La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva del contrato.

PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO:

<p>TECNICO EN CONSTRUCCION</p>	
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad : Uno (01) • Especialidad: Técnico en construcción • Con experiencia mínima acreditada de 01 año en trabajos de servicios de mantenimiento como: trabajos de mantenimiento de infraestructura de Hospitales y/o Postas y/o Clínicas de Instituciones públicas y/o privados. 	<p>Actividades :</p> <ul style="list-style-type: none"> •Trabajos de tabiquería de fibrocemento. •Trabajos de tarrajeo y frotachado de muros. •Pisos y Contrapisos con porcelanato. •Zócalos y contrazócalos. •Suministro e instalación de cielo raso. •Carpintería de madera en general. •Carpintería de aluminio.



TECNICO ELECTRICISTA	
Requisitos:	Actividades :
<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad : Uno (01) • Especialidad: Técnico Electricista • Con experiencia mínima acreditada de 01 año en trabajos de servicios de mantenimiento como: trabajos de mantenimiento de infraestructura de Hospitales y/o Postas y/o Clínicas de Instituciones públicos y/o privados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajos de salidas de alumbrado y tomacorrientes con tubería PVC. • Montaje de tableros de distribución y alimentación. • Instalación de luminarias tipo LED.

4. REQUISITOS DE CALIFICACION:

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento, los requisitos de calificación son las siguientes:

B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1.1	<p>FORMACION ACADEMICA <u>Requisitos:</u></p> <p>-Responsable del Servicio (01 persona) Ingeniero Civil y/o Arquitecto Colegiado y Habilitado del personal clave requerido como responsable del servicio para ejecutar el "SERVICIO DE ADECUACIÓN DE AMBIENTES PARA EL ÁREA DE PREPARADOS OFICIALES DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL II RAMÓN CASTILLA - RPA".</p> <p>-Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Industrial, Colegiado y Habilitado del personal clave requerido como Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente para ejecutar el "SERVICIO DE ADECUACIÓN DE AMBIENTES PARA EL ÁREA DE PREPARADOS OFICIALES DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL II RAMÓN CASTILLA - RPA".</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>-Responsable del Servicio El Título de Ingeniero Civil y/o arquitecto será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el Ingeniero Civil y/o Arquitecto no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>



	<p>-Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente</p> <p>El Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Industrial será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Industrial no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>(*) NOTA: La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva del contrato.</p>
<p>B.2</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>Requisitos:</p> <p>-Profesional Responsable del Servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Civil y/o Arquitecto Colegiado y Habilitado, con experiencia no menor de (03) tres años en instituciones públicas y/o privadas de haber realizado la prestación de servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento, iguales o similares al objeto de la convocatoria como Jefe de Servicio y/o supervisor y/o residente. • Se consideran servicios similares: Mantenimiento y/o Acondicionamiento y/o Ampliación y/o Mejoramiento de infraestructura de Hospitales y/o Centros médicos y/o Clínicas de Instituciones públicos y/o privados. <p>-Especialista en seguridad, Salud y Medio Ambiente.</p> <p>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Industrial colegiado y habilitado, con experiencia acreditada no menor de (02) dos años como Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente en ejecución y/o acondicionamiento y/o remodelación y/o mantenimiento y/o ampliación y/o mejoramiento de servicios de edificaciones públicas y/o privadas.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación</p> <p>(i) La experiencia del personal clave de cada uno de ellos, se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>



	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
--	--

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
----------	--

REQUISITOS

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 310,000.00 (Trescientos diez mil y 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 30, 428.75 (Treinta mil, cuatrocientos veintiocho y 75/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a las siguientes actividades o trabajos de mantenimiento en tales como: Mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura de Hospitales y/o Postas y/o Clínicas de Instituciones públicas y/o privados.



Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de



	<p>emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la Experiencia del postor en la Especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i> • <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i> </div>
--	---

14

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehcencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado” (...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

5. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

5.1. Lugar

El servicio de mantenimiento a contratar se ejecutará En el Hospital II Ramón Castilla de la Red Prestacional Almenara.

El Hospital II Ramón Castilla - RPA, se encuentra ubicado en el Jr. Guillermo Dansey 390, Cercado de Lima - Departamento de Lima.

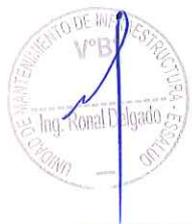
El servicio deberá desarrollarse en los siguientes horarios:

Lunes a Viernes: 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Sábados y domingos: 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

5.2. Plazo

El plazo total para ejecutar el “SERVICIO DE ADECUACIÓN DE AMBIENTES PARA EL ÁREA DE PREPARADOS OFICIALES DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL II RAMÓN CASTILLA - RPA” es de treinta y cinco (35) días calendario, el cual se



contabiliza desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o al día siguiente de la suscripción del acta de entrega de los ambientes firmado por un representante del área usuaria del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen y el representante del contratista. Este plazo no contempla el tiempo que se demora la entidad en tener disponibles los ambientes materia de intervención en el servicio.

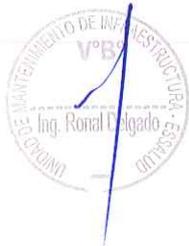
6. ANEXOS

- Anexo 1: Descripción técnica según tipo de actividad
- Anexo 2: Planilla de Metrados y Estructura de Costos
- Anexo 3: Planos
- Anexo 4: Otros Formatos



ANEXO 1:

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA SEGÚN TIPO DE
ACTIVIDAD**



DESCRIPCIÓN TÉCNICA SEGÚN TIPO DE ACTIVIDAD

ALCANCES DE LAS ESPECIFICACIONES

Las presentes especificaciones describen el trabajo que se deberá realizar para la ejecución del proyecto.

En caso de existir divergencia entre los documentos del proyecto, los planos tienen primacía sobre las especificaciones técnicas. Los metrados son referenciales y complementarios, la omisión parcial o total de una partida no dispensará al Contratista de su ejecución, si está prevista en los planos y/o especificaciones técnicas.

Todas las consultas relativas a los trabajos serán efectuadas por el representante del Contratista al Supervisor de la Entidad, quien de considerarlo necesario podrá solicitar el apoyo de los proyectistas.

MATERIALES

Todos los materiales que se empleen serán nuevos y de primera calidad. Los materiales que vinieran envasados, deberán entrar en campo en sus recipientes originales intactos y debidamente sellados.

El ensayo de materiales, pruebas, así como los muestreos se llevarán a cabo por cuenta del Contratista, en la forma que se especifique y cuantas veces lo solicite oportunamente la Supervisión de la entidad, para lo cual el Contratista deberá suministrar las facilidades razonables, mano de obra y materiales adecuados.

El Supervisor está autorizado a rechazar el empleo de materiales, pruebas, análisis o ensayos que no cumplan con las normas mencionadas o con las especificaciones técnicas. El costo de los análisis, pruebas o ensayos serán por cuenta del Contratista.

El almacenamiento de los materiales debe hacerse de tal manera que este proceso no desmejore las propiedades de éstos, ubicándolas en lugares adecuados, tanto para su protección, como para su despacho.

PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS

El Contratista, de acuerdo al estudio de los planos y documentos del proyecto programará su trabajo en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograr su terminación en forma ordenada, armónica y en el tiempo previsto.

Si existiera incompatibilidad en los planos de las diferentes especialidades, el Contratista deberá hacer de conocimiento por escrito al Supervisor, con la debida anticipación y éste



deberá resolver sobre el particular a la brevedad.

Se cumplirá con todas las recomendaciones de seguridad, siendo el Contratista el responsable de cualquier daño material o personal que ocasione la ejecución de los trabajos.

A. ACTIVIDADES PRELIMINARES

A.01. TRASLADO VERTICAL Y HORIZONTAL DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES.

DESCRIPCIÓN

Constituyen todas aquellas actividades realizadas destinadas a transportar todos los equipos, materiales y herramientas necesarias hacia la zona de los trabajos, para la ejecución de las partidas incluidas en el presente servicio de mantenimiento.

Se entiende que los equipos y herramientas transportadas estarán en perfectas condiciones de operación.

Esta actividad también incluye el retiro paulatino de este equipo y herramientas conforme se vayan completando los trabajos relacionados al servicio.

Para el ingreso o retiro de las herramientas se deberá de coordinar con el personal de seguridad del establecimiento y comunicado a la UMI de manera escrita, evitando dañar las instalaciones.

METODO DE EJECUCIÓN

El transporte se realizará con los medios adecuados que garanticen la seguridad de los materiales, equipos y herramientas.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es global (glb).

A.02. RETIRO DE CONTRAZOCALO CERÁMICO, H=0.10 m

DESCRIPCIÓN

Se retiraran los contrazócalos existentes que se encuentran indicados en el plano de trabajos preliminares, teniendo cuidado al momento de su retiro para no afectar la estructura de la edificación.

Se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar daños físicos o accidentes al personal y terceros. Se utilizarán herramientas usuales para el trabajo.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad es el Metro lineal (m.)



A.03. REUBICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARANTE METÁLICO

DESCRIPCIÓN

Esta partida consiste en el traslado de los parantes metálicos que sirven de soporte para la cubierta existente de la escalera, hacia un nuevo punto según se indica en los planos de Arquitectura, estos parantes deberán recibir un debido mantenimiento (lijado y pintado) con el fin de dejar la infraestructura en óptimas condiciones.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida para esta partida es **global (glb)**.

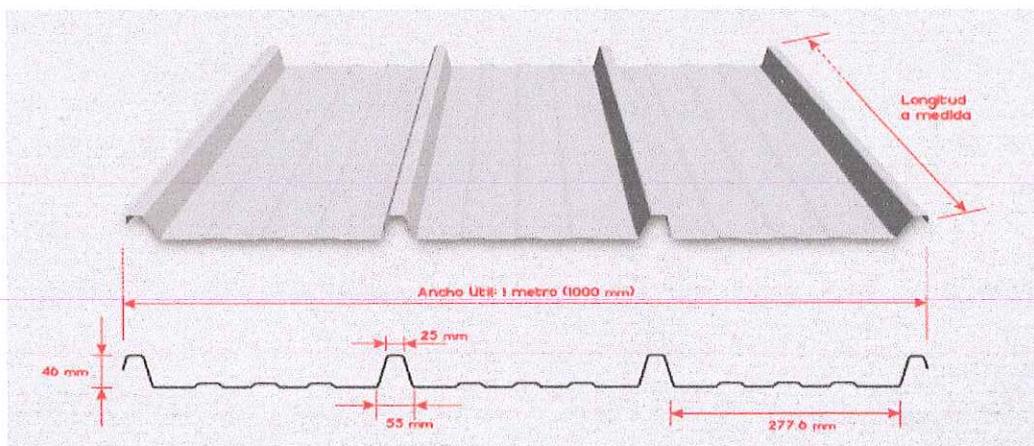
A.04. AMPLIACIÓN DE CUBIERTA LIVIANA DE ESCALERA

DESCRIPCIÓN

Al reubicarse el parante metálico, se ampliará la cobertura de la escalera, la cual se llevará a cabo con la instalación de planchas de aluzinc de 0.4 mm. Similar al existente.

MATERIALES

- Plancha de acero con recubrimiento interior en ALUZINC AZ-200
- Acabado: PREPINTADO, lo que otorga a la plancha una protección adicional al que le ofrece el ALUZINC, asegurando una mayor resistencia a condiciones ambientales más agresivas.



MODO DE INSTALACIÓN

El traslado, almacenaje e instalación deberá seguir las instrucciones de su fabricante, y para su instalación se utilizará la línea de accesorios, sellos y fijaciones que recomiende el fabricante.

La estructura de soporte, en carpintería metálica se verá en el acápite correspondiente de la especialidad de estructuras.



MÉTODO DE MEDICIÓN

Se tomará el área realmente ejecutada y cubierta por los elementos indicados. Se considerará el área neta obtenida multiplicando la longitud por el ancho correspondiente. La unidad es el **Metro Cuadrado (m2.)**

A.05. PICADO Y RESANE DE PARED Y PISO PARA EMPOTRAR TUBERÍAS DE DESAGÜE

DESCRIPCIÓN

Esta partida incluye el picado y resane de pared y piso para empotrar las tuberías sanitarias. Para esta actividad se utilizarán herramientas usuales para el trabajo.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida para esta partida es el **metro lineal (m.)**

A.06. PICADO Y RESANE DE PISO Y/O PARED PARA EMPOTRAR TUBERIAS PVC SAP 1 ¼”

A.07. PICADO Y RESANE DE PARED P/EMPOTRAR TUBERÍAS DE DATA

DESCRIPCION

Se refiere al picado y resane de pared y piso de concreto para empotrar tubería pvc sap de 1 ¼”.

MATERIALES

- Agregados: cemento, arena, agua
- Herramientas manuales

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Se realizará el picado y resane en el área de Preparados magistrales, vestidor de personal, coches, servicios higiénicos.

Para la ejecución de esta partida se empleará equipos o herramientas manuales, como comba, cincel y otros equipos de corte como roto martillos, según lo evalué el contratista. Todo el material excedente procedente del retiro, se depositarán en bolsas para su respectiva eliminación.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida para esta partida es el **metro lineal (m.)**

A.08. ACARREO MANUAL DE MATERIALES

DESCRIPCIÓN



Comprende la limpieza de toda el área de trabajo donde se realizarán las diferentes actividades del servicio, es decir, la eliminación de desechos de materiales, etc. los cuales pueden removerse manualmente.

La limpieza del área de trabajo será constante durante el proceso del servicio, permitiendo un ordenamiento tanto de materiales, herramientas, desechos y así prevenir accidentes de trabajo.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

El proceso se refiere a mantener el servicio limpio durante la ejecución del mismo y previo a la entrega del servicio.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es global (glb)

A.09. ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE

DESCRIPCIÓN

Después de ejecutar los retiros, demoliciones y/o picados, el material extraído deberá ser eliminado.

Durante el proceso constructivo, no se permitirá que se acumule los sobrantes de mortero, basura, desechos de carpintería, bolsas rotas de cemento, y demás propios de los trabajos preliminares., más de 48 horas en obra.

METODO DE EJECUCION

El método de ejecución de este trabajo consiste en ir acumulando los desechos en una zona determinada y accesible para su despeje con el personal contratado para estos fines, para posteriormente ser eliminado embolsado, utilizando vehículos adecuados, fuera del servicio en construcción.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es el metro cúbico (m3).

B. ARQUITECTURA

B.01 MUROS Y TABIQUES

B.01.01. TABIQUERÍA SIMPLE CON SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN EN SECO, PLACA INT. + PLACA EXT. DE FIBROCEMENTO 6 mm, E=11.40cm

DESCRIPCIÓN

En esta partida se ha considerado las placas de fibrocemento estándar e=6mm para la tabiquería de las áreas de depósito, área de textil, ambiente de óxido de etileno, peróxido de hidrógeno, módulo de entrega + coches y para el cerramiento del área verde



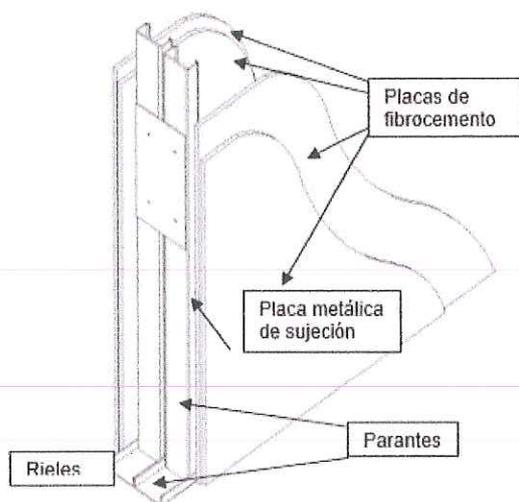
(incluyendo dinteles) y de placas de fibrocemento resistente a la humedad; para la tabiquería de las áreas SSHH mujeres, hombres, área de limpieza, de preparados magistrales de farmacia, baño y vestidor de personal (incluyendo dinteles).

MATERIALES

En esta partida se ha considerado las placas fibrocemento estándar y de placas de fibrocemento resistente a la humedad de $e=6\text{mm}$.

Placas de Fibrocemento:

-Deberá ser un panel compuesto por una mezcla homogénea de cemento, cuarzo y fibras de celulosa, fraguado en autoclave. Las placas de fibrocemento serán de 6mm de espesor de 1.22x2.44m, las que se instalarán en las tabiquerías exteriores e interiores en ambas caras. Las placas deberán tener una densidad aproximada de 1.58 kg/dm³. Deberá ser incombustible, no contribuir a la expansión de llama ni desarrollo de humos según normas ASTM E-84 y ASTM E-136. Además, deberá tener una resistencia mínima a la flexión de 14 Mpa & Air-dry según norma ASTM C-1186.



Perfiles metálicos:

Perfiles metálicos:

Los perfiles metálicos estarán conformados por láminas de acero galvanizado grado 33, doblados a través del proceso Rollformer y de calibre GAUGE 20.

Rieles Horizontales:

Son canales tipo U de anclaje que van adosados horizontalmente a cada 40.7 cm a los parantes verticales de la estructura. Se utilizarán rieles de 0.90 mm de espesor, según el caso, distanciados según plano, cuyas medidas son de 90 mm de peralte exterior, 25 mm de ala y de 3.00m de longitud.

Parantes Metálicos:

Son canales tipo C de soporte intermedio y de encuentro entre placas que se ubican en forma vertical. Se utilizarán parantes de 89 mm de espesor, según el caso, distanciados a cada 407 mm, cuyas medidas son de 88 mm de peralte exterior, 38 mm de ala y de 2.44 o 3.00 m de longitud.

Tornillos autorroscantes:



Se usarán tornillos autorroscantes para la fijación de los paneles a los perfiles y para la fijación entre perfiles.

Tornillos wafer 8x13 mm Punta broca

Tornillos para placa de cemento de 6x22 mm

Clavos de fijación

Fulminantes

Pasta para junta

Cinta de malla autoadhesiva:

Elemento de terminación formado por una banda de malla autoadhesiva de fibras de vidrio cruzadas, para juntas y reparaciones de la placa.

Cinta con fleje metálico:

Elemento de terminación formado por una cinta flexible metálica para cubrir cantos cuando formen ángulos salientes diferentes a 90 grados.

Esquinero metálico:

De 32x32 mm, largo = 2.44 m., con arista redondeada y ángulo ligeramente inferior a 90 grados, con perforaciones para clavado y penetración de la masilla. Se usará en todas las esquinas para protegerlas de los impactos.

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

Se usarán perfiles de encuentro de 64 mm de peralte, como parantes verticales fijados a los perfiles de amarres superior e inferior previamente colocados. Estos perfiles estarán unidos entre sí por tornillos WAFER.

Estos parantes deberán tener en el caso que así lo requiera, perforaciones espaciadas a distancias apropiadas para fijar las tuberías de las instalaciones necesarias.

Instalación de Paneles:

Protección:

Los lugares que reciban los paneles deberán ser un ambiente seco libre de mezclas húmedas durante 24 horas de colocarla. Se mantendrá este ambiente seco hasta que la instalación de los paneles se complete y las juntas estén completamente secas.

Instalación:

Será necesario dar ventilación adecuada para eliminar la humedad excesiva durante el sellado de las juntas.

Almacenamiento

Todos los Paneles deberán tener la inscripción del nombre de fabricante y marca. Se almacenará colocándolos en forma plana, uno encima de otro y elevados del piso,



ventilados y no expuestos al sol y/o lluvia. Se deberán proteger los materiales metálicos de la corrosión ubicándolos bajo techo.

Es necesario acoplar una tabla de madera en el interior de la tabiquería a la altura donde se reinstalará el EVAPORADOR DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DECORATIVO, el cual será coordinado con el supervisor del servicio.

Se colocarán elementos de reforzamiento de madera en los lugares que se instalarán la carpintería de madera, aluminio, vidrios templado, etc.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición es el **Metro Cuadrado (m²)**

B.01.02. LISTONES DE MADERA PARA REFORZAMIENTO DE MUROS

DESCRIPCIÓN

La partida se refiere a la instalación de listones de madera de 3"x 3" para reforzar interiormente los muros de Drywall.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es el **Metro Lineal (ml)**.

B.02. CIELO RASO

B.02.01. SUMINISTRO E INSTALACION DE FALSO CIELO RASO CON BALDOSAS DE 0.60 m. x 0.60 m.

DESCRIPCION

El falso cielo raso será resistente, de fácil manipulación y no inflamable. Las dimensiones serán de 0.60m x 0.60m. El tipo de cielo raso a emplear es desmontable, de juntas visibles y suspendidas.

METODO DE EJECUCIÓN

Está compuesto de baldosas de fibra mineral de uso hospitalario, suspendido por perfiles metálicos de acero galvanizado perimetrales fijados a las paredes, largueros ensamblados a los perimetrales, y travesaños ensamblados a estos últimos. Esta estructura se suspende con doble alambre roscado galvanizado cada metro. La estructura será de acero prepintado tipo T. Los perfiles a usarse serán de tipo XL o similar, de 24mm. (vigas en T), y ángulos perimetrales. El alambre de sujeción al techo será mediante amarres de alambre N° 18 o elementos metálicos que proveerá el fabricante.

METODO DE MEDICION

Unidad de medición: el **Metro Cuadrado (m²)**.



B.02.02. SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO CON PLANCHA DE YESO DE 8mm

DESCRIPCIÓN

El sistema de Cielorraso con planchas de drywall de e=8 mm, está compuesto por soportes que cuelgan del techo por medio de alambres, sobre los cuales se colocaran las baldosas. Se colocará el cielo raso de drywall en los ambientes indicados en los planos. Se trata del falso cielo raso, que deben soportar su peso, destinados a cubrir el techo del ambiente, tal como se indican en los planos adjuntos. Es para cubrir las instalaciones eléctricas, y sanitarias.

MATERIALES

Componentes del Sistema

Los componentes son básicamente los perfiles metálicos que forman una estructura que puede ser portante o no, las placas de yeso y los elementos complementarios de fijación y de acabado y un opcional fieltro de lana de vidrio utilizado como elemento aislante termo-acústico.

Color: Blanco

SISTEMA DE SUSPENSION

Los soportes estarán compuestos por perfiles metálicos tipo "T" y "L" (Riel Pesado 15/16") acabado a definir por el personal asignado. Los perfiles deberán cumplir con las más estrictas normas antisísmicas.

COLOCACIÓN

Los soportes tipo "T" y "L" se fijarán al techo y a los muros y vigas respectivamente, utilizando colgadores de alambre galvanizado No 16, tarugos de Nylon y Armellas. Las baldosas acústicas serán colocadas sobre los soportes.

Se deberá colocar el cielo raso perfectamente nivelado en posición horizontal

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es el **Metro Cuadrado (m2)**.

B.03. PISOS Y PAVIMENTOS

B.03.01. PISO DE CEMENTO PULIDO, H=0.10m.

DESCRIPCIÓN

Se llenará una losa de 10 cm de altura sobre el área donde se ubicarán los servicios higiénicos para el área de preparados oficiales del Servicio de Farmacia.

MATERIALES



Cemento: Deberá satisfacer las normas ITINTEC 334-009-71 para cementos Portland del Perú y/o la Norma ASTM C-150, Tipo 1.

Arena Gruesa: Limpia, silicosa y lavada, de granos duros, resistentes y lustrosos, libre de cantidades perjudiciales de polvo, terrones, partículas suaves y escamosas, esquistos o pizarras, micas o cal libre, álcalis, ácidos y materias orgánicas. En general deberá estar de acuerdo con las normas ASTM C-33-0 T.

Piedra Partida: Será la proveniente de la trituración artificial de cantos rodados, formados por sílice, cuarzo, granitos sanos, andesita o basaltos, que no contengan piritas de fierro ni micas en proporción excesiva. El tamaño máximo será de 1/4". Debe satisfacer la norma ASTM C-33-55 T.

Hormigón Fino o Confitillo: En sustitución de la piedra triturada podrá emplearse hormigón natural de río o confitillo, formado por arena y cantos rodados.

Agua: Potable y limpia; que no contenga sustancias químicas en disolución u otros agregados que puedan ser perjudiciales al fraguado, resistencia y durabilidad de las mezclas.

Concreto: De f'c = 175 Kg. /cm2, conformado por cemento, arena y piedra o por concreto y hormigón, en una proporción variable.

Para el concreto de base se usará cemento Portland, arena, piedra con dimensiones variadas hasta de 1" a 1 1/2". Una segunda capa de revestimiento usará mortero 1:2 de 1.5 cm. de espesor y acabado frotachado.

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

En términos generales, antes de proceder al vaciado se apisonará bien, dejando nivelado el terreno. Se mojará abundantemente el terreno y sobre él se construirá un falso piso de acuerdo al espesor que indique en los planos de estructuras.

Nivelación de la Losa

- Se ejecutará de acuerdo con la rasante de las pistas. La rasante de la vereda, generalmente será 15 cm. más elevada que la rasante del piso terminado de las pistas al pie del sardinel, con una pendiente 2% de inclinación hacia las pistas o jardines, o según indicación en planos.
- Se colocarán reglas espaciadas máximo a cada metro, con un espesor igual al de la primera capa. Deberá verificarse el nivel de cada una de estas reglas.
- El mortero de la segunda capa se aplicará pasada la hora de vaciada la base.
- Se asentará con paleta de madera.
- Antes de planchar la superficie, se dejará reposar al mortero ya aplicado, por un tiempo no mayor a 30 minutos. Se obtiene un enlucido más perfecto con plancha de acero o



metal.

- El revestimiento de la superficie terminada se dividirá en paños con bruñas, según se indica en los planos. Los bordes de la vereda se rematarán con bruñas de canto.
- La superficie terminada será uniforme, firme, plana y nivelada; por lo que deberá comprobarse constantemente con reglas de madera.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Unidad de Medida: **Metro cuadrado (m².)**

B.03.02. PISO PORCELANATO ANTIDESLIZANTE 0.60x0.60 m.

DESCRIPCIÓN

La partida se refiere al suministro e instalación del piso de porcelanato, en las zonas o ambientes, indicados en los planos, brindando de esta manera ambientes adecuados para el uso requerido.

Comprende piso de porcelanato la cual forma parte de las actividades a realizar que sirven para lograr plasmar en obra los elementos constructivos, de acuerdo a estas especificaciones y según los diseños que se muestran y detallan en los planos respectivos.

Se deberá tener especial cuidado de cualquier instalación existente la cual deba conservarse o permanecer en funcionamiento.

El Porcelanato es por definición una masa de gres cerámico aporcelanado homogéneo e uniforme en todo su espesor, cuya característica distintiva es su casi nula absorción de agua (debe ser menor a 0,5% según norma UNI EN 99) y la ausencia de esmaltado superficial.

Asimismo, deberá tener una resistencia al desgaste, Mohs no menor a 7, para resistir tráfico intenso.

MATERIALES

Porcelanato: Las baldosas de porcelanato, de alta dureza resistente a la abrasión profunda y bajísimo índice de absorción de agua y por ende, muy alta resistencia al congelamiento; deberá tener una resistencia al desgaste, de manera que pueda resistir limpieza y desinfección, serán de primera calidad en color claro, el cual será aprobado previamente por la supervisión en coordinación con los usuarios. Sus dimensiones serán de 0.60 x 0.60 m. de alto tránsito o formato similar.

Dimensiones y Tolerancias

Las dimensiones de las piezas serán de 0.60m x 0.60m; de acuerdo a como lo mande el plano, y con un espesor mínimo de 7.2 mm



Las tolerancias admitidas en las dimensiones de las aristas serán de más o menos 0.6% del promedio, más o menos 5% en el espesor.

Las muestras finales de porcelanato que cumplan con las especificaciones establecidas deberán ser sometidas a la aprobación del Supervisor. No se aceptarán en obra piezas diferentes a las muestras aprobadas. Se podrá utilizar cualquier marca siempre y cuando la calidad sea de primera calidad o superior

Pegamento para porcelanato: De alta performance, enriquecido con polímeros y aditivos especiales, de alta resistencia a la humedad, mayor tiempo de trabajabilidad y durabilidad, de uso en interiores como en exteriores.

Fragua: Mortero de altas prestaciones a base de cemento blanco, agregados finos, polímeros y aditivos especiales que le confieren propiedades de alta fluidez, resistencia e impermeabilidad, diseñado para rellenar e impermeabilizar juntas de enchape de porcelanatos desde 1 mm a 3mm de espesor.

METODO DE EJECUCION.

Limpieza del área a intervenir

Se deberá verificar que las superficies sobre las que se instalará las baldosas de porcelanato estén nivelados, sin grietas, secos, y limpia de polvo, grasa, pintura, papel desmoldante, sellador, cera, hongos y otros contaminantes que puedan reducir la adherencia del pegamento.

Se recomienda realizar un forme o modulación, en seco para determinar ejes de inicio y piezas laterales, superiores e inferiores de remate, considerando la trama graficada en planos.

Preparación del pegamento

Se prepara el pegamento en recipientes limpios y secos, respetando los procedimientos y proporciones establecidas por el proveedor.

Colocación de las baldosas de porcelanato

Expandir el pegamento con la llana dentada sobre la superficie a enchapar, coloque la pieza de porcelanato firmemente sobre el pegamento empujándolas hacia adelante y hacia atrás en dirección perpendicular a las líneas de la llana a fin de hacer colapsar las arrugas del mortero y ayudar a obtener el nivel máximo de cobertura, se podrá golpear la pieza con un mazo de goma hasta que aparezca la mezcla por los lados sin rebosar la superficie de la tableta.

Se colocarán sucesivamente una a una las baldosas, sin junta en forma de damero haciendo coincidir las líneas horizontales y verticales de unión. Revisando continuamente



plomos y niveles, y retirando cuidadosamente los excesos de pegante cuando aún esté fresco con una esponja húmeda.

Se deberá asegurar un contacto adecuado entre el mortero, baldosa de porcelanato y la superficie, levantando periódicamente algunas para verificar una correcta cobertura.

Fraguado

Se deberá preparar la fragua de acuerdo a los procedimientos y proporciones recomendadas por el fabricante. El proceso de fraguado se realizará como mínimo 48 horas después de haber realizado la instalación del porcelanato.

Colocar la fragua en las uniones de las baldosas utilizando un fraguador o una llana de goma adecuada presionando varias veces para asegurar un completo llenado de las juntas sin dejar huecos o desniveles. Retirar el exceso de la superficie moviendo la llana diagonalmente a las juntas cuando la mezcla este todavía fresca. Luego de aproximadamente 1 hora pulir la superficie con una esponja o franela ligeramente húmeda.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición es el **Metro Cuadrado (m2)**

B.04. ZOCALO Y CONTRAZOCALO

B.04.01. ZOCALOS DE PORCELANATO DE 0.60m x 0.60m

DESCRIPCIÓN

Esta partida se refiere al suministro y colocación de baldosas de porcelanato, destinada a muros y/o tabiques de todos los ambientes detallados en planos de arquitectura y de acuerdo a la altura indicada en estos.

Consideraciones antes de su instalación:

El zócalo tendrá la altura indicada en los planos a partir del contrazócalo sanitario de terrazo.

Las dimensiones y colores serán coordinados con la supervisión del servicio.

MATERIALES

Porcelanato: Las baldosas de porcelanato deberá tener una resistencia al desgaste, de manera que pueda resistir limpieza y desinfección, serán de primera calidad en color claro, el cual será aprobado previamente por la supervisión en coordinación con los



usuarios. Sus dimensiones serán de 0.60 x 0.60 m. de alto tránsito o formato similar.

Pegamento para porcelanato: De alta performance, enriquecido con polímeros y aditivos especiales, de alta resistencia a la humedad, mayor tiempo de trabajabilidad y durabilidad, de uso en interiores como en exteriores.

Fragua: Mortero de altas prestaciones a base de cemento blanco, agregados finos, polímeros y aditivos especiales que le confieren propiedades de alta fluidez, resistencia e impermeabilidad, diseñado para rellenar e impermeabilizar juntas de enchape de porcelanatos desde 1 mm a 3mm de espesor.

MÉTODO DE EJECUCIÓN.

La colocación de las baldosas se ejecutará sobre el muro previamente tratado con el tarrajeo primario y/o el tabique seco, según se muestra en los planos.

Se ejecutará una nivelación a fin de que la altura sea perfecta y constante, la base para el asentado se hará empleando cintas para lograr una superficie plana y vertical. Sobre él se esparcirá el pegamento con la bandeja y se rayará con el raspín. Se colocarán las baldosas sin remojar, golpeando con un taco o mango de madera con cuidado, a fin de que no se formen cangrejeras interiores, se colocarán en forma de damero y con las líneas de las hiladas verticales y horizontales coincidentes y sin separación en las juntas. La unión del zócalo con el muro tendrá una bruña perfectamente definida, la unión del zócalo con el contrazócalo será de acuerdo a lo establecido en los planos de arquitectura, De ser absolutamente necesario el uso del porcelanato cortados a máquina (cartabones), debiendo presentar corte nítido, sin despostilladuras, quiñaduras, etc.

Se deberá preparar fragua de acuerdo a los procedimientos y proporciones recomendadas por el fabricante. El proceso de fraguado se realizará como mínimo 48 horas después de haber realizado la instalación de las baldosas de porcelanato.

Colocar la fragua en las líneas y uniones de las baldosas utilizando un fraguador o una llana de goma adecuada presionando varias veces para asegurar un completo llenado de las juntas sin dejar huecos o desniveles. Retirar el exceso de la superficie moviendo la llana diagonalmente a las juntas cuando la mezcla este todavía fresca. Luego de aproximadamente 1 hora pulir la superficie con una esponja o franela ligeramente húmeda.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición es el **Metro Cuadrado (m²)**

B.04.02. CONTRAZOCALO SANITARIO DE TERRAZO PULIDO A MEDIA CAÑA (H=0.10m)



DESCRIPCIÓN

Se entiende como contrazócalo, al remate inferior de un paramento vertical. En forma convencional, se considera contrazócalo a todo zócalo cuya altura sea inferior a 0,30 m. Esta actividad consiste en hacer un contrazócalo sanitario de terrazo pulido de 4,5mm de radio como mínimo, para lograr la media caña, cuya altura será de 10 cm., y de un ancho de 10 cm similar al existente. El contrazócalo sanitario se instalará en todos los ambiente indicados en los planos, como son ambientes para los equipos de óxido de etileno, del peróxido de hidrógeno, área de textiles, baños de hombres y mujeres, cuarto de limpieza, área verde, entrega de los productos y de coches, jefatura, salón de usos múltiples, pasadizo, entre otros.

MATERIALES

Terrazo

El terrazo deberá cumplir con la norma Standard Americana ASTM C131-89 de Abrasión y Resistencia al impacto.

conglomerados con cemento blanco. Todos los materiales serán de primera calidad, recomendado para el caso de la marmolina y la granalla bolsas de 40 Kg.

Las Astillas de Mármol o Granalla deberán ser de consistencia fuerte y durable, machacado con dureza abrasiva de no menos de once; las astillas deberán ser de los siguientes tamaños:

- Astillas No. 1: Deben ser pasados por criba de malla de ¼", retenidas por criba de 1/8".
- Granalla No. 23

El color deberá ser aprobado previamente por la institución.

Agua

Será potable y limpia, en ningún caso selenitoso, que no contenga sustancias químicas en disolución u otros agregados que puedan ser perjudiciales al fraguado, resistencia y durabilidad de las mezclas.

Perfil de aluminio

Platina de aluminio de 1 ½" x 3mm de espesor.

Fórmula Ashford

Es un líquido que penetra los poros superficiales del concreto y reacciona químicamente con los componentes del concreto. Aumenta en un 40% la resistencia a la compresión, 30% la resistencia a la abrasión y elimina el levantamiento de polvo en la superficie.

METODO DE EJECUCION.

Limpieza del área a intervenir

Se deberá verificar que las superficies sobre las que se construirá el contrazócalo



sanitaria de terrazo estén nivelados, sin grietas, secos, y limpia de polvo, grasa, pintura, papel, desmoldante, sellador, cera, hongos y otros contaminantes que puedan reducir afectar el material

Instalación del perfil de aluminio

Se colocará primero la "cama", consistente en la mezcla 1:3 cemento-arena, con la cual se fijará la platina de aluminio controlando la alineación y nivelación, de acuerdo a lo graficado en planos.

Instalación del terrazo

El revestimiento de terrazo tendrá 3/8" por mezcla de cemento y combinación de granallas de mármol en el tamaño No. 1 y No. 23 en mayor porcentaje.

La mezcla de terrazo tendrá la proporción de 200 libras de gramos de mármol por 100 libras de cemento Portland gris o blanco, o en la proporción que recomiende el fabricante. Los pigmentos colorantes irán a la preparación de 5 libras de pigmentos por 100 libras de cemento. La cubierta de terrazo no se vaciará hasta que la cama haya endurecido lo suficiente para resistir la presión del rodillo.

El terrazo será prensado por medio de un rodillo de piedra o metal, que no pese menos de 15 libras por pulgada de ancho, en 2 direcciones, longitudinal y transversal. Durante el vaciado se esparcirán astillas de mármol de tamaño grande, en cantidad tal que la superficie muestre en el acabado el 75% de agregado distribuido uniformemente.

Acabado Pulido

La superficie acabada o llana deberá dejarse secar por un período de 6 días, debiendo protegerse con una capa de arena húmeda de 1" de espesor.

Después del endurecimiento del piso de terrazo, se procederá al pulido de la superficie con pulidores eléctricos, cargados con piedra de pulir.

Durante el pulido, la superficie será conservada mojada debiendo eliminarse con abundante agua todos los materiales resultantes del pulido. Acabado éste, la superficie se lavará bien con emulsión de jabón y se podrá usar abrasivo fino para eliminar manchas.

Aplicación de la Formula Ashford

El piso de terrazo, luego de pulido, llevará fórmula Ashford, colocada según las indicaciones del fabricante.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición es el Metro Lineal (ml)

B.04.03. CONTRAZOCALO DE PORCELANATO, H=0.10m.



DESCRIPCIÓN: Para los contrazócalos, el porcelanato y cerámico serán de primera calidad: Color indicado en los planos, formato de 0.10 m de altura los cuales corresponderán según el tipo de piso colocado en al área de aplicación.

MÉTODO DE EJECUCIÓN: Se asentarán sobre el tarrajeo del muro al que previamente se ha humedecido y luego se aplicará un mortero de proporción 1:3 cemento-arena de 3/4" de espesor. Sobre esta capa de mortero se aplicarán los cerámicos y porcelanatos humedecidos echándoles una capa de cemento puro de no más de 1/16" de espesor para asentarlas al mortero. No debe emplearse mortero que tenga más de una hora de mezclado. No deberán quedar vacíos detrás de las piezas de cerámico o porcelanato, las que irán aplomadas en hiladas perfectamente horizontales. Antes de fraguar la mezcla de este trabajo, las juntas se saturarán con agua limpia, aplicando a presión polvo de porcelana entre las juntas hasta llegar al ras. Posteriormente se limpiarán cuidadosamente las superficies con esponja húmeda en forma diagonal a las juntas y luego se pulirán con trapo limpio y seco. Los encuentros de mayólica a 90° se harán utilizando piezas terminales o en su defecto la inspección podrá aceptar encuentros a corte de cola de muy buena ejecución.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida será el metro lineal (ml), respectivamente.

B.05. PINTURA

B.05.01. EMPASTADO Y LIJADO DE MUROS

B.05.02. PINTURA LATEX MATE EN MUROS INTERIORES 2 MANOS

B.05.03. PINTURA EN CIELO RASO, ACABADO LATEX MATE

DESCRIPCIÓN

Este rubro comprende todos los materiales y mano de obra necesarios para la aplicación de mínimo dos (2) manos de pintura, acabado según indicación de los planos o partidas de tal manera que el muro quede en óptimas condiciones, garantizando la duración.

MATERIALES

Pintura Oleo Mate

Compuestas a base de óleo y resinas alquídicas modificadas, de secado rápido y con pigmentos de gran calidad, tendrá acabado mate, y deberá ser de primera calidad que garantice buena durabilidad y resistencia al medio ambiente.

Diluyente

Para pintura oleo mate, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante

Imprimante



Color blanco con acabado mate, a base de látex es un producto fabricado con resina acrílica estirenada, aditivo anti hongos y alto contenido de sólidos que proporciona una textura suave y lisa de la superficie tratada.

Se utilizará un imprimante de primera calidad, no permitiéndose utilizar opciones alternativas con otras denominaciones, el mismo que deberá tener correspondencia con la pintura que se vaya a colocar, con la finalidad de garantizar el buen acabado. Asimismo, no se permitirá otro diluyente que no sea el recomendado por el fabricante.

Agua

Se utilizará como diluyente de la pintura imprimante, según las recomendaciones del fabricante del imprimante, será potable y limpia, en ningún caso selenitoso, que no contenga sustancias químicas en disolución u otros agregados que puedan ser perjudiciales para el imprimante.

Lija, masilla y otros materiales que se requieran para el correcto desarrollo de la partida.

METODO DE EJECUCION.

Preparación del Sitio

Antes de comenzar a aplicar el imprimante, será necesario efectuar un lijado y limpieza de todas las superficies sobre los que se aplicará el producto, debiendo quedar limpias, secas y libres de contaminantes.

Aplicación del Oleo mate

La pintura a usarse será extraída de sus envases originales y se empleará sin adulteración alguna, procediendo, en todo momento, de acuerdo a las especificaciones proporcionadas por los fabricantes.

Se aplicará una mano de pintura oleo mate, sobre la base de imprimante debidamente seco, una vez secada la primera mano, se procederá a aplicar una segunda mano, cuidando que la superficie quede lisa y pareja.

Para determinar el color (similar a los muros existentes) de la pintura oleo mate, el contratista presentara al pie del muro que va a pintar y a la luz del propio ambiente, en una superficie de 0,50 x 0,50 m., propuestas de color, tantas veces como sea necesario hasta lograr la conformidad, por parte de la institución

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es el **Metro Cuadrado (m2)**.

B.06. CARPINTERIA DE MADERA



B.06.01 PUERTA CONTRAPLACADA DE 4.5 mm, ANCHO=1.00, INC MARCO DE MADERA TORNILLO, BISAGRAS CAPUCHINAS DE 4", h=2.10m EN PROM., INCLUYE CERRAJERIA Y BRAZO HIDRÁULICO.

B.06.02 PUERTA CONTRAPLACADA DE 4.5 mm, ANCHO=1.00, INC MARCO DE MADERA TORNILLO, BISAGRAS CAPUCHINAS DE 4", h=2.10m EN PROM., PINTADA AL DUCO COLOR BLANCO, ENCHAPADA CON LÁMINA DE ACERO EN LA PARTE INFERIOR, INCLUYE CERRAJERÍA Y BRAZO HIDRAULICO.

B.06.03. PUERTA CONTRAPLACADA DE MDF 4.5 mm, ANCHO=0.90, INC MARCO DE MADERA TORNILLO, BISAGRAS CAPUCHINAS DE 4", h=2.10m EN PROM., PINTADA AL DUCO COLOR BLANCO, ENCHAPADA CON LÁMINA DE ACERO EN LA PARTE INFERIOR, INCLUYE CERRAJERÍA Y BRAZO HIDRAULICO

B.06.04. PUERTA CONTRAPLACADA DE 4.5 mm, ANCHO=0.90, INC MARCO DE MADERA TORNILLO, BISAGRAS CAPUCHINAS DE 4", h=2.10m EN PROM., PINTADA AL DUCO COLOR BLANCO, ENCHAPADA CON LÁMINA DE ACERO EN LA PARTE INFERIOR, INCLUYE CERRADURA Y BRAZO HIDRAULICO

B.06.05. PUERTA CONTRAPLACADA DE 4.5 mm, ANCHO=0.80, INC MARCO DE MADERA TORNILLO, BISAGRAS CAPUCHINAS DE 4", h=2.10m EN PROM., PINTADA AL DUCO COLOR BLANCO, INCLUYE CERRADURA Y BRAZO HIDRAULICO

DESCRIPCIÓN

La unidad comprende el elemento en su integridad, es decir, incluye el marco de madera o metálico, la hoja, los junquillos, etc.; así como su colocación. La unidad también comprende la colocación de la cerrajería.

MARCOS

Los marcos de madera son de 4"x2" hechos de madera cedro, acabado natural con laca selladora acabado satinado. Las fijaciones son laterales y con el mismo criterio que el anterior, tornillos de 3" atravesando el marco: tres del lado de la chapa y tres del lado de las bisagras.

Los marcos se colocarán empotrados en el piso. Estos se asegurarán con tornillos colocados en huecos de 2" de profundidad y 1/2" de diámetro, a fin de esconder la cabeza,



tapándose luego ésta con un tarugo puesto al hilo de la madera y lijado.

Los marcos de metal son de 4"x2" hechos con plancha doblada de fe 1/20", con rebaje de 1cm para encajar la hoja de las puertas que quedarán enrasadas con el marco.

Estos elementos se sujetarán al vano mediante las pestañas descritas en planos las cuales quedarán empernadas a los muros en por lo menos 6 puntos por marco: tres del lado de la chapa y 3 del lado de las bisagras, el ajuste de los mismos se hará a través de agujeros en el marco y llave ratchet. Las bisagras se fijarán al marco mediante tornillos pudiendo ser soldados previa prueba aprobada por la Supervisión.

Estos marcos no se empotrarán al piso pero se cuidará que queden con una luz no mayor a 2mm del piso acabado, el cual se fraguará o sellará con el mismo material del piso.

PUERTA CONTRAPLACADA DE MADERA

Las hojas de las puertas son en general de un contraplacado de placas de MDF con relleno de cartón entramado pegado en frío con cola Teroleim 1092 o similar; superficies enchapadas o pintadas, y cantoneadas con madera endurecida. Tienen marcos metálicos o de madera y accesorios especificados para cada caso.

MATERIALES

En general, salvo que en los planos se especifique otra cosa, toda la carpintería a ejecutarse será hecha con cedro selecto.

El contraplacado de las puertas se hará en cualquiera de las posibilidades descrita más adelante, pero el relleno será siempre de entramado de cartón con cola Teroleim 1092 o similar.

La madera será de primera calidad, seleccionada, derecha, sin sumagaciones, rajaduras, partes blandas o cualquier otra imperfección que pueda afectar su resistencia o malograr su apariencia. Toda la madera empleada, deberá estar completamente seca, protegida del sol y de la lluvia, todo el tiempo que sea necesario.

El porcentaje de la humedad de la madera no debe de exceder de 18%. Por ningún motivo se aceptará madera húmeda.

MÉTODO DE TRABAJO

Todos los elementos de carpintería se ceñirán exactamente a los cortes, detalles y medidas especificadas en los planos de carpintería de madera; entendiéndose que ellos corresponden a dimensiones del trabajo terminado y no a madera en bruto.

Los elementos de madera serán cuidadosamente protegidos para que no reciban golpes, abolladuras o manchas hasta la total entrega del trabajo. Será responsabilidad del Contratista cambiar aquellas piezas que hayan sido dañadas por acción de sus operarios o herramientas, y los que por cualquier acción no alcancen el acabado de la calidad especificada.

Se tendrá en cuenta las indicaciones del sentido en que se abren las puertas; así como



los detalles correspondientes, previo a la colocación de los marcos.

Este encajará en rebajo y a ras del marco y se pintará en el color del marco en el que está instalado (color similar a la madera laqueada).

Todas las planchas de aglomerado serán cortadas a máquina.

Para el contraplacado de las hojas de las puertas se han considerado 2 posibilidades:

- Contraplacado con aglomerado de pulpa de madera (MDF), de 5.5mm de espesor, con enchape en plancha laminada de alta presión (tipo Formica o Lamitech) de entre 0.7 a 0.8mm de espesor, acabado mate texturado.
- Contraplacado con aglomerado de pulpa de madera (MDF), de 5.5mm de espesor, empastado con base bondo y pintado con óleo acabado mate o texturado.

Aquellas, en las que lo indiquen los planos, llevarán protección de acero inoxidable satinado, la cual será de acero calidad 304, espesor 1/32" hasta una altura de 1,20 m. Esta protección será pegada a plomo y asegurada con tornillos autorroscantes (avellanados) Phillips o similar, de acero inoxidable de 1" x 3/16" cada 0,15 m. de acuerdo a detalle.

En las puertas contraplacadas con planchas de acero y sistema vaivén de dos hojas, se les colocará placas de empuje (12"x20") de acero satinado, colocadas con tornillos de acero.

El orificio para la cerrajería se realizará a máquina. El acabado debe ser de óptima calidad, guardándose el supervisor el derecho de rechazar las unidades que presenten fallas y no cumplan con los requisitos exigidos.

Las puertas ciegas podrán ser prefabricadas de acabado liso, siempre que se ajusten a las medidas y especificaciones aquí descritas; además de permitirse el seccionamiento de una @ 24 puertas escogida al azar para verificar su manufactura.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Unidad de Medida: Unidad (und.)

B.07 CARPINTERÍA METÁLICA

B.07.01. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS CORREDIZAS DE VIDRIO LAMINADO 6mm C/PERFILERÍA DE ALUMINIO

B.07.02. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS FIJAS DE VIDRIO LAMINADO 6mm C/PERFILERÍA DE ALUMINIO

DESCRIPCIÓN:



Se refiere a elementos fabricados con perfiles de aluminio de primera calidad, anodizado mate, cumpliendo con los detalles establecidos en los planos respectivos. Los accesorios son aluminizados, tarjetas y tornillos no serán de fierro.

MATERIALES:

Aluminio anodizado mate, vidrio laminado 6mm. de fabricación nacional, tornillos, tarjetas de aluminio.

METODO DE EJECUCION:

Previo a la fabricación de las ventanas se tendrá los vanos terminados para proceder a la medición precisa de cada vano y el tomado de medidas exacto.

Al término de la colocación deberá ser protegido con papel u otro elemento que evite que los perfiles sean manchados con pintura u otro material. Para limpieza utilizar solo agua.

UNIDAD DE MEDIDA:

Unidad de medición es el **Metro Cuadrado (m2)**, para B.07.01 y B.07.02.

B.08 COBERTURA

B.08.01. ESTRUCTURA PARA CUBIERTA CON PERFILERÍA PARA DRYWALL

B.08.01.01. TIJERAL DE PARANTES DE 89X38mm E=0.90MM

B.08.01.02. VIGUETAS DE PARANTES 45X38mm E=0.90MM

DESCRIPCIÓN:

Se refiere a elementos fabricados con parantes de acero galvanizado de primera calidad para el uso de tijerales y viguetas, cumpliendo con los detalles establecidos en los planos respectivos.

MATERIALES:

Parantes de de acero galvanizado de 89x38mm y 45x38mm de 0.90mm de espesor.

METODO DE EJECUCION:

Para la fabricación estructural de la cubierta, se utilizarán parantes de acero galvanizado, los cuales serán utilizado cumpliendo los detalles establecidos en los planos constructivos.

UNIDAD DE MEDIDA:

Unidad de medición es el metro lineal (ml)



B.08.02. CUBIERTA

B.08.02.01. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANCHAS DE FIBROCEMENTO

6mm

DESCRIPCIÓN



En esta partida se ha considerado las placas de fibrocemento estándar e=6mm que serán utilizadas como cubierta, instalándolas sobre las vigas y viguetas de parantes metálicos, ubicados sobre los ambientes.

MATERIALES

En esta partida se ha considerado las placas fibrocemento estándar y de placas de fibrocemento resistente a la humedad de e=6mm.

Placas de Fibrocemento:

-Deberá ser un panel compuesto por una mezcla homogénea de cemento, cuarzo y fibras de celulosa, fraguado en autoclave. Las placas de fibrocemento serán de 6mm de espesor de 1.22x2.44m, las que se instalarán en las tabiquerías exteriores e interiores en ambas caras. Las placas deberán tener una densidad aproximada de 1.58 kg/dm³. Deberá ser incombustible, no contribuir a la expansión de llama ni desarrollo de humos según normas ASTM E-84 y ASTM E-136. Además, deberá tener una resistencia mínima a la flexión de 14 Mpa&Air-dry según norma ASTM C-1186.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición es el **Metro Cuadrado (m²)**

B.08.02.02. RECUBRIMIENTO CON LADRILLO PASTELERO

DESCRIPCIÓN

En esta partida se ha considerado el recubrimiento del techo aligerado con ladrillo pastelero de 6 huecos.

MATERIALES

El ladrillo pastelero es un cerámico que sirve para la protección de las construcciones, cuenta con capacidad de absorción y disipación del calor solar, asimismo, de la aislación de la humedad y las lluvias durante el invierno. Los ladrillos pasteleros son ideales para los techos del último piso. Se fabrican a base de arcilla y tierra.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Seguir las recomendaciones de instalación, indicadas por el proveedor.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición es el **Metro Cuadrado (m²)**

B.09 VARIOS

B.09.01 MESADA DE CONCRETO PARA REPOSTERO, e=0.10

DESCRIPCIÓN



Esta partida consiste en la instalación de una mesada de concreto para repostero de 0.10 de espesor.

Para el encofrado se requiere concreto $f'c=140$ kg/cm², con una malla de Fierro Galvanizado de ¼".

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Seguir las recomendaciones de instalación, indicadas por el proveedor.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es el **Metro cúbico (m3)**.

B.09.02 ENCHAPE DE MESADA CON ACERO QUIRÚRGICO

DESCRIPCIÓN

Esta partida consiste en el enchape de una mesada de concreto con acero quirúrgico.

Para el enchape se usara plancha de acero quirúrgico calidad 304, ASTM A240 de 0.6mm.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Seguir las recomendaciones de instalación, indicadas por el proveedor.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es el **Metro cuadrado (m2)**.

B.09.03. LIMPIEZA PERMANENTE

B.09.04. LIMPIEZA GENERAL

DESCRIPCIÓN

Corresponde a los trabajos de limpieza que debe efectuarse durante todo el transcurso del servicio eliminando especialmente desperdicios y sobrantes de materiales.

METODO DE EJECUCION

El contratista debe estar provisto de los elementos necesarios tales como escobas, bolsas, etc., para ir recogiendo los desperdicios e ir ubicándolos en el lugar destinado para el acopio, desde donde retirará y el cual se trasladará hacia el destino admitido por las autoridades correspondientes. La labor de recojo y almacenamiento debe efectuarse todos los días, al término de la tarea diaria.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es la **global (glb)**.

C. INSTALACIONES ELECTRICAS

La presente especificación Términos de Referencia corresponde a las instalaciones eléctricas de los ambientes de Preparados Magistrales para el Hospital II Ramón Castilla,



se complementan con las especificaciones técnicas de materiales que se muestran en el Anexo A.

C.01 SALIDAS DE ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES Y OTROS

C.01.01 SALIDA DE ALUMBRADO EN TECHO C/TUBERIA PVC SAP, CABLES LSOH, CAJA FoGo-P

DESCRIPCIÓN

Se refiere a las salidas de alumbrado, las que se instalarán adosadas al techo y que irán ubicadas en ambientes de Preparados Magistrales ubicado en el 2do piso, tal como se indica en el plano de Instalaciones eléctricas IE-01.

MATERIALES

- Tubería PVC SAP de 20 mm \varnothing
- Curva PVC SAP de 20 mm \varnothing
- Conector PVC SAP de 20 mm \varnothing
- Unión PVC SAP de 20 mm \varnothing
- Tubería metálica flexible con forro pvc 15 mm \varnothing x 0.50 m
- Conector pvc 15 mm \varnothing para tubería metálica flexible
- Cable LSOH de 4 mm²
- Cable LSOH de 4 mm²(T)- amarillo
- Caja de FoGo octogonal 100x55 mm con tapa ciega
- Cinta Aislante
- Pegamento para tubería de PVC
- Abrazadera 2 orejas para tubería de 20 mm \varnothing , tarugos, autorroscantes

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Primero se instalarán las cajas de fierro galvanizado octogonales de 100x50 mm, luego las tuberías pvc sap con sus respectivos accesorios, las que irán adosadas en el techo de concreto. Se pasarán los cables LSOH 2x4+1x4 mm² desde el tablero proyectado STD-PM Las acometidas a las luminarias se harán con cable LSOH 2x4+1x4 mm² (Tierra que irá conectado a la carcasa de la luminaria) y tubería metálica flexible con forro de pvc 15 mm \varnothing .

Las tuberías irán adosadas al techo con abrazaderas 2 orejas de FoGo para tubería de 20 mm \varnothing .

UNIDAD DE MEDIDA



La unidad de medida para esta partida es el punto (pto).

C.01.02 SALIDA PARA ALUMBRADO DE EMERGENCIA CON TUBERIA PVC SAP, CABLE LSOH, CAJA FoGo-P.

DESCRIPCION

Se refiere a las salidas de alumbrado de emergencia, las que se instalarán adosadas al techo, empotradas en la pared y que irán ubicadas en la pared interior del ambiente, tal como se indica en el plano de Instalaciones eléctricas IE-01.

MATERIALES

- Tubería PVC SAP de 20 mm \varnothing
- Curvar PVC SAP de 20 mm \varnothing
- Conector PVC SAP de 20 mm \varnothing
- Unión PVC SAP de 20 mm \varnothing
- Cable LSOH de 4 mm²
- Cable LSOH de 4 mm²(T)- amarillo
- Caja de FoGo rectangular 100x55x50 mm
- Tomacorriente bipolar doble 10A/230V, 3 en línea con línea a tierra.
- Placa de aluminio anodizado 1 módulo
- Cinta Aislante
- Pegamento para tubería de PVC

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Primero se instalará la caja de fierro galvanizado rectangular de 100x55x50 mm en la pared, luego las tuberías pvc sap, las que irán adosadas en el techo de concreto e interconectadas con las tuberías existentes a través de las cajas, desde el punto más próximo de las salidas de alumbrado. Las acometidas a las luminarias se harán con cable LSOH 2x4+1x4 mm² (Tierra que irá conectado a la carcasa de la luminaria).

Previo a estos trabajos se picará la pared para la instalación de la tubería pvc sap.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida para esta partida es el punto (pto).

C.01.03. SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE C/TUBERIA PVC SAP, CABLE LSOH, CAJA FoGo-P

DESCRIPCION



Se refiere a la salida del interruptor unipolar simple colocados en pared de drywall en los diferentes ambientes, tal como se indica en el plano de Instalaciones eléctricas IE-01.

MATERIALES

- Tubería PVC SAP de 20 mm \varnothing
- Curva PVC SAP de 20 mm \varnothing
- Conector PVC SAP de 20 mm \varnothing
- Unión PVC SAP de 20 mm \varnothing
- Caja de FoGo rectangular 100x55x50 mm
- Interruptor simple tipo matix con soporte y placa
- Cable LSOH de 4 mm²
- Cinta Aislante
- Pegamento para tubería de PVC

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Primero se ubicará la caja rectangular, tuberías y accesorios, finalmente se pasarán los cables; luego se instalará el interruptor simple. La acometida al interruptor se hará con cable LSOH 2x4 mm².

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida para esta partida es el punto (pto).

C.01.04. SALIDA PARA INTERRUPTOR DE CONMUTACIÓN C/TUBERIA PVC SAP, CABLE LSOH, CAJA FoGo-P

DESCRIPCION

Se refiere a la salida del interruptor de conmutación colocados en pared de drywall de los ambientes: Almacén, tal como se indica en el plano de Instalaciones eléctricas IE-01.

MATERIALES

- Tubería PVC SAP de 20 mm \varnothing
- Curva PVC SAP de 20 mm \varnothing
- Conector PVC SAP de 20 mm \varnothing
- Unión PVC SAP de 20 mm \varnothing
- Caja de FoGo rectangular 100x55x50 mm
- Interruptor de conmutación tipo matix con soporte y placa
- Cable LSOH de 4 mm²
- Cinta Aislante
- Pegamento para tubería de PVC



MÉTODO DE EJECUCIÓN

Primero se ubicará la caja rectangular, tuberías y accesorios, finalmente se pasarán los cables; luego se instalará el interruptor de conmutación. La acometida al interruptor se hará con cable LSOH 3-1x4 mm².

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida para esta partida es el punto (pto).

C.01.05 SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE Y LINEA A TIERRA C/TUBERIA PVC SAP, CABLE LSOH, CAJA FoGo-P

DESCRIPCIÓN

Se refiere a las salidas de los tomacorrientes bipolar doble con línea a tierra, las que se instalarán empotradas en pared de drywall ubicadas en ambientes de preparación magistral, tal como se indica en el plano de Instalaciones eléctricas IE-02.

MATERIALES

- Tomacorriente bipolar doble c/ línea a tierra 250V, 10 A, espiga circular 3 en línea.
- Placa de aluminio anodizado 2 módulos
- Cable LSOH de 4 mm²
- Cable LSOH de 4 mm²(T)- amarillo
- Cinta Aislante
- Tubería PVC SAP de 20 mmø
- Conector PVC SAP de 20 mmø
- Curva PVC SAP de 20 mmø
- Unión PVC SAP de 20 mmø
- Caja de FoGo rectangular 100x55x50 mm
- Caja de FoGo cuadrada 100x100x50 mm
- Pegamento para tubería de PVC

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Primero se ubicarán e instalarán las cajas de Fierro Galvanizado rectangulares de 100x55x50 mm y cuadradas, con las tuberías que irán empotrados en la pared de drywall en los ambientes proyectados, luego el pasado de cables, las acometidas a las tomacorrientes se harán con cable LSOH 2x4 + 1x4 mm²(T).

La instalación de las tuberías pvc sap se harán por la parte superior en pared de drywall.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida para esta partida es el punto (pto).



C.01.06. SALIDA PARA COCINA ELECTRICA C/TUBERIA PVC SAP, CABLE LSOH, CAJA FoGo-P

DESCRIPCION

Se refiere a la salida para cocina eléctrica con línea a tierra, las que se instalarán empotradas en pared de drywall ubicadas en ambiente de preparación de fórmulas, tal como se indica en el plano de Instalaciones eléctricas IE-02.

MATERIALES

- Tomacorriente bipolar c/ línea a tierra 250V, 16 A, tipo Schuko .
- Placa de aluminio anodizado 2 módulos
- Cable LSOH de 4 mm²
- Cable LSOH de 4 mm²(T)- amarillo
- Cinta Aislante
- Tubería PVC SAP de 20 mmø
- Conector PVC SAP de 20 mmø
- Curva PVC SAP de 20 mmø
- Unión PVC SAP de 20 mmø
- Caja de FoGo rectangular 100x55x50 mm
- Pegamento para tubería de PVC

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Primero se ubicarán e instalarán las cajas de Fierro Galvanizado rectangular de 100x55x50 mm, con las tuberías que irán empotrados en la pared de drywall en el ambiente proyectado, luego el pasado de cables, la acometida al tomacorriente se harán con cable LSOH 2x4 + 1x4 mm²(T).

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida para esta partida es el punto (pto).

C.01.07. SALIDA PARA THERMA ELECTRICA C/CONDUIT EMT, CABLE LSOH, CAJA FoGo-P

DESCRIPCION

Se refiere a la salida para therma eléctrica con línea a tierra, las que se instalarán empotradas en pared de drywall ubicadas en ambiente exterior de los SS.HH., tal como se indica en el plano de Instalaciones eléctricas IE-02.

MATERIALES

- Gabinete metálico de 4 polos para empotrar.



- Interruptor termomagnético 2x20 A, 20 KA
- Cable LSOH de 4 mm²
- Cable LSOH de 4 mm²(T)- amarillo
- Cinta Aislante
- Tubería Conduit EMT de 20 mmø
- Curva Conduit EMT de 20 mmø
- Conector Conduit EMT de 20 mmø
- Unión Conduit EMT de 20 mmø
- Caja de FoGo rectangular 100x55x50 mm
- Cinta teflón

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Primero se ubicarán e instalarán la caja de Fierro Galvanizado rectangular de 100x55x50 mm, con las tuberías que irán empotrados en la pared de drywall en el ambiente de los SS.HH., luego el pasado de cables, las acometidas a la therma se harán con cable LSOH 2x4 + 1x4 mm²(T).

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida para esta partida es el punto (pto).

C.01.08. PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO

DESCRIPCIÓN

Se refiere a las pruebas eléctricas con y sin energía eléctrica de las instalaciones eléctricas, finalmente la puesta en servicio de las instalaciones eléctricas del ambiente.

MATERIALES

- Equipo de prueba de aislamiento (Meghometro para prueba de hasta 5,000 voltios)
- Pinza amperimétrica, voltímetro digital, ohmímetro

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Primero se hará la desconexión de todos los circuitos de alimentación, alumbrado y tomacorrientes. Luego la medición de todos los circuitos del aislamiento de los conductores entre fases-fase, fase-tierra y tierra-carcasa del tablero.

Con energía eléctrica: se hará las respectivas conexiones a las luminarias, tomacorrientes, tablero (interruptores termomagnéticos y diferenciales). Luego la medición de la corriente y voltaje de cada circuito.

Se presentará un cuadro de las mediciones de cada uno de los circuitos de alumbrado, tomacorrientes, alimentación, tablero.



Las mediciones y valores obtenidos serán como los descritos en el Código Nacional de Electricidad.

Nota: las mediciones descritos líneas arriba serán en presencia de un representante del Hospital, que podría ser el Supervisor y/o Técnico electricista del Taller eléctrico.

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad de medida es el global (glb).

C.02. TABLERO DE DISTRIBUCION ELECTRICA EXISTENTE

C.02.01 GABINETE METALICO TIPO MURAL 12 POLOS CON INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS Y DIFERENCIALES (STD-L/T)

DESCRIPCIÓN

Se refiere al suministro e instalación de gabinete metálico de 12 polos bifásico , con interruptores termomagnéticos y diferenciales, ubicado en la parte exterior de los ambientes (SS.HH) según se muestra en los planos IE-01, IE-02, IE-03

MATERIALES

- Gabinete metálico de 12 polos tipo mural, para empotrar
- 02 Interruptor termomagnético 3x20 A, 25 KA, para riel din
- 02 Interruptor termomagnético 2x16 A, 20 KA, para riel din
- 02 Interruptor termomagnético 2x20 A, 20 KA, para riel din,
- 04 Interruptores diferenciales 2x25 A, 30 mA sensibilidad, para riel din
- 01 espacio de reserva

Nota: uno de los Interruptores termomagnéticos 3x20 A, 25 KA, se instalará en el Tablero existente.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

El contratista efectuará el suministro e instalación del Tablero de distribución eléctrica STD-PM, mencionado de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de materiales y montaje.

El trabajo se ejecutará utilizando las herramientas y los equipos adecuados

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad de medida es la unidad (und).

C.02.02 CONDUIT EMT 20 mmø, INCLUYE ACCESORIOS

C.02.03 CABLE LSOH 3-1x 4 mm² + 1x4(T) mm² 0.6 KV

DESCRIPCIÓN



Se refiere a la alimentación del tablero STD-PM desde el tablero existente, tal como se muestra en el plano IE-03.

MATERIALES

- Conduit EMT 20 mm \varnothing
- Curva EMT 20 mm \varnothing
- Conector EMT 20 mm \varnothing
- Unión EMT 20 mm \varnothing
- Caja de FoGo 150x150x75 mm con tapa ciega
- Cable LSOH 4 mm², 0.6 KV
- Cable LSOH 4 mm²(amarillo)
- Cinta Aislante
- Unistrut 20x40 mm con grapas para conduit de 20 mm \varnothing , tarugo y autorroscante

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Primero se hará el seguimiento de la ruta de la tubería conduits tipo EMT a instalarse desde el tablero existente hasta el tablero STD-PM sujetos con grapas sobre riel unistrut; finalmente se pasará los cables LSOH 3-1x4 mm²+ 1x4 mm² y conexionado a los interruptores termomagnéticos generales..

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad de medida es el metro lineal (ml).

C.03 ARTEFACTOS DE ALUMBRADO

C.03.01 ARTEFACTO CON LAMPARA LED 40 W , 4000 lm , CUADRADO P/EMPOTAR.

DESCRIPCIÓN

Se refiere al suministro e instalación de los artefactos de alumbrado led de 40W para los ambientes: preparación de fórmulas y almacén, según como se muestra en el plano IE-01.

MATERIALES

- Artefacto de alumbrado con lámpara led de 40W para empotrar en cielo raso.
- Alambre galvanizada # 16 para sujetar el artefacto al techo.

Características:

- Potencia :40 W, 220V, 60 Hz
- Luz blanca 6500 °K
- Flujo luminoso: 4000 lm



- Eficiencia luminosa > 100 lm/W
- Tiempo de vida: 50,000 horas
- Hermeticidad: IP20
- Color del marco para adosar: blanco
- Dimensiones: 595x595 mm
- Similar a Osram

MÉTODO DE EJECUCIÓN

El contratista efectuará el suministro e instalación de los artefactos mencionados de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de materiales y montaje.

El trabajo se ejecutará utilizando las herramientas y los equipos adecuados.

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad de medida es la unidad (und).

D.03.02 ARTEFACTO DE EMERGENCIA 12 W C/LAMPARA DE 24 LEDS, 2 FAROS DESCRIPCIÓN

Se refiere al suministro e instalación de los artefactos con lámpara led para el alumbrado de emergencia ubicado e instalado encima de la puerta parte interior del ambiente según como se muestra en el plano IE-01.

MATERIALES

- Artefacto de emergencia con lámpara de 24 leds para adosar.

Características del artefacto:

- Luminaria no permanente, con lámparas 24 leds de alta potencia
- Autonomía: 8 horas
- Estado: indicación mediante leds
- Alimentación: 220V, baterías 6 V, 4.5 A-H
- NTP IEC 60598-2-22
- Con opción de testeo, con interruptor de encendido
- Similar a Opalux.

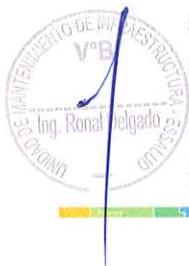
MÉTODO DE EJECUCIÓN

El contratista efectuará el suministro e instalación de los artefactos mencionados de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de materiales y montaje.

El trabajo se ejecutará utilizando las herramientas y los equipos adecuados.

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad de medida es la unidad (und).



C.03.03 SPOT LIGHT CON LAMPARA LED DE 20 W, 2000 lm, PARA EMPOTRAR

DESCRIPCIÓN

Se refiere al suministro e instalación de los spot light con lámpara led para el alumbrado de SS.HH., ingreso según como se muestra en el plano IE-01.

MATERIALES

- Artefacto para pared con lámpara led de 20 W, 2000 lm para empotrar.

Características del artefacto:

- Potencia :20 W, 220V, 60 Hz
- Luz blanca 6500 °K
- Flujo luminoso: 2000 lm
- Eficiencia luminosa =100 lm/W
- Tiempo de vida: 50,000 horas
- Hermeticidad: IP20
- Color del marco: blanco
- Dimensiones:
- Similar a Eraled

MÉTODO DE EJECUCIÓN

El contratista efectuará el suministro e instalación de los artefactos mencionados de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de materiales y montaje.

El trabajo se ejecutará utilizando las herramientas y los equipos adecuados

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad de medida es la unidad (und).

ANEXO A

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE MATERIALES ELECTRICOS

Cable tipo LSOH-80

Conductor unipolar de cobre electrolítico recocido, sólido o cableado. Aislamiento de compuesto termoplástico no halogenado HFFR. Es retardante a la llama, baja emisión de humos tóxicos o corrosivos y libre de halógenos.

Norma de fabricación: NTP 370.252, IEC 60754-2, IEC 60332-3

Tensión de servicio: 450/750V

Temperatura de operación: 80° C

Tuberías de PVC SAP



Serán de Cloruro de Polivinilo (PVC) y cumplirán con las normas para tubería plástica Standard Americana Pesado a su equivalencia a las NTP.

Deberán ser resistentes a la humedad y a los ambientes químicos, retardante a la llama, resistentes al impacto, al aplastamiento y a las deformaciones provocadas por el calor en las condiciones normales de servicio. Además deberán ser resistentes a las bajas temperaturas.

Se utilizarán principalmente en el tendido de los alimentadores eléctricos en general y circuitos eléctricos, en aquellas instalaciones que quedan empotradas en el piso o en losas de concreto.

Accesorios: curvas, uniones y sombreros de PVC

Todas las curvas, uniones y terminales serán fabricados del mismo material que las tuberías.

Las curvas serán a 90°, serán de fábrica, con un radio interior mínimo de 6 veces el diámetro nominal de la tubería. Tendrán campana Terminal en ambos extremos. La longitud de la campana no deberá formar parte del desarrollo de la curva.

Las uniones serán rectas en ambos extremos tipo campana., alabeadas para que el punto de ingreso de los cables y conductores a la caja o buzón no presente borde cortante. Para el ingreso a cajas permitirán además la fijación de la tubería a la caja mediante sombreros fabricados del mismo material.

Ø Nominal pulg.	Ø Nominal mm	Ø Real mm	Long.Util m	Espesor mm	Ø Interior mm	Peso aprox. kg/tubo
1/2"	15	21	2.98	1.8	17.4	0.506
3/4"	20	26.5	2.98	1.8	22.9	0.65
1"	25	33	2.97	1.8	29.4	0.82

Conduits

La tubería rígida conduit debe ser fabricada con acero de alta calidad de la cual se obtiene una maleabilidad que facilite el doblado y roscado. El galvanizado de la tubería debe ser por el método de inmersión en caliente, el cual garantiza un galvanizado uniforme tanto interior como exterior (recubrimiento mínimo de 150 gr/m2)

Acabado interior: deben ser lisos para evitar que los filos cortantes puedan romper o raspar el aislamiento de los cables eléctricos.



Los extremos de los tubos se desbarban interiormente y el cordón de soldadura se remueve mediante el proceso de burilado.

Pruebas

Prueba de Aborcado: Según normas NTC-103

Prueba de dobles: Según normas ANSI C80.6 UL. 1242

Prueba de espesor de capa: Según normas ANSI C80-I

Todas las curvas, uniones, tuercas , contratuercas y bushings serán fabricadas del mismo material que los tramos rectos de tubería.

Las curvas serán de fábrica o preparadas en obra en tramos de tubería de 45° ò 90° para las de fábrica o preparadas en obra. Tendrán un radio interior mínimo de curvatura de 6 veces el diámetro nominal de la tubería y sus extremos serán roscados con una conicidad de 1:16 utilizando tarraja apropiada. La longitud de los extremos roscados no deberá formar parte del desarrollo de la curva. Las curvas preparadas en obra tendrán el desarrollo que la instalación requiera y siempre deberán tener sus extremos roscados.

Las uniones serán rectas en ambos extremos con rosca interior. Sus dimensiones y espesores serán coherentes con las de los tramos rectos ò curvas a unir

Las tuercas tendrán rosca interior en uno de sus lados .y borde alabeado en el otro (bushing). Este último tendrá comunicación directa con la caja y permitirá un seguro ingreso de los cables a la caja. Permitirán conjuntamente con las contratuercas, la fijación de la tubería a la caja.

Caja Rectangular , Octogonal, Cuadrada

Todas las cajas rectangulares y otras a considerar en el presente Proyecto, serán estampadas en una sola pieza de fierro galvanizado en caliente tipo pesado de 1.588 mm (1/16") de espesor mínimo, con agujeros precortados "KO" para tubería de 20 mm de diámetro como mínimo y con orejas para fijación, no se aceptarán orejas soldadas.

Caja rectangular de FoGo 100x50x55 mm

Caja octogonal de FoGo 100x55 mm

Caja cuadrada de FoGo 100x100x55 mm

Caja cuadrada de FoGo 150x150x75 mm

Tomacorrientes de uso general



Los tomacorrientes deberán estar compuestos por: Una placa de aluminio anodizado 2 huecos; Dos dados para tomacorriente tipo tres en línea para espiga redonda 250V, hasta 10 A, y para circuitos de fuerza: Tomacorriente tipo schuko para espiga redonda 250V hasta 16 A. Con línea de tierra

La fabricación del tomacorriente deberá permitir la tensión nominal de 220 voltios y las tensiones de prueba (por impulso y la frecuencia industrial) que le corresponde.

Interruptor unipolar: simple, doble, conmutación

Los interruptores de pared serán de la mejor calidad del tipo balancín de contactos plateados, para 6 A, 220 V de régimen, con mecanismo encerrado en cubierta fenólica estable, terminales de tornillo color marfil, según se indican en los planos, del tipo simple, doble. Las placas serán del tipo Matix o similar provistos de los dados.

Tablero de distribución eléctrica:

Del tipo mural para empotrar:

Construido con plancha de fierro, de un espesor no menor de 1.5 mm, con cerramientos frontales y laterales dobladas de acuerdo a las medidas estándar; con puerta, cerradura, mandil, bandeja porta equipos. A todo el tablero se le aplicará pintura en polvo ecológica de mayor adherencia electrostática del color aprobado por el Hospital. Los pernos, tuercas, arandelas y accesorios serán en todos los casos galvanizados en caliente o cadmiados.

Grado de protección IP55.

Los tableros deberán cumplir con lo especificado en el ítem 4.10 del tomo V del Código Nacional de Electricidad.

Las barras serán de cobre electrolítico de alta conductividad soportadas en aisladores adecuados para resistir los esfuerzos electrodinámicos originados por las corrientes de cortocircuito y el peso propio de la barra.

Los interruptores que se monten en el interior de los tableros deberán ser fácilmente accesibles y desmontables.

Los tableros deberán tener espacio de reserva para futuras salidas de aproximadamente el 25% del espacio requerido para las salidas dadas en los planos del proyecto.

Para la puesta a tierra de los equipos electromecánicos el tablero llevará una bornera de barra de cobre e instalada en la parte inferior del tablero.

D. INSTALACIONES SANITARIAS



D.01 APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS

D.01.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO DE LOZA BLANCA (INC. FLUXOMETRO)

DESCRIPCIÓN

Se instalará inodoro de cerámico equipado con válvula fluxométrica tipo pistón de manija estándar, con cámara de amortiguación, color blanco clase "A", de acción sinfónica y descarga silenciosa, trampa incorporada, similar al modelo "Top Piece", asiento de melamine pesado, de frente abierto y tapa. Se instalará en ambiente de SS.HH. de Jefatura, vestidor de hombres y vestidor de mujeres, según plano de distribución propuesta de Instalaciones sanitarias de agua y desagüe.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida será la **unidad (und)**.

D.01.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO DE LOZA TIPO MANANTIAL (INC. GRIFERIA)

DESCRIPCION

Será de loza banca, del tipo manantial, todas las partes metálicas visibles serán de acabado cromado, su sujeción se hará con escuadras (uñas de sujeción)

Accesorios: Grifería mezcladora para agua fría y caliente, de disco cerámico, de cierre 1/4" de vuelta, manubrios tipo paletas, de aplicación hospitalaria, desagüe de bronce cromado tipo largo de 1 1/4" de diámetro, trampa "P" de bronce cromado de 1 1/4", del tipo desarmable, con rosca, escudo a la pared / (se propondrá algún tipo de refuerzo adicional a las uñas de sujeción).

Se instalará en el SS.HH. de Jefatura indicada en el plano propuesta de Instalaciones Sanitarias IS-01.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida será la **unidad (und)**

D.01.03. SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA MEZCLADORA DE DUCHA (INC. BRAZO DE DUCHA)

DESCRIPCIÓN

Mezcladora de ducha de 8", de bronce cromado, del tipo pesado, de disco cerámico, de cierre de 1/4" de vuelta, incluye brazo y canastilla. Se instalará en todos los ambientes de vestidores donde exista ducha.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida será la **unidad (und)**



D.01.04. SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVADERO DE 1 POZAS DE ACERO INOXIDABLE (INCLUYE GRIFERÍA)

DESCRIPCIÓN

Comprende la fabricación e instalación de un lavadero de acero inoxidable de 1 poza de, pozas de 0.50x0.50x0.25, en ambiente de Preparación de Formulas.

Teniéndose en cuenta las siguientes especificaciones técnicas.

- Lavadero de Acero Inoxidable calidad 304 de 2.0 mm de espesor.
- El lavadero tendrá un acabado pulido tipo sanitario,
- Todos los filos o uniones tendrán acabados redondeados
- El desagüe y trampa "P" están incluido en otra partida.

Los materiales a utilizar serán de primera calidad debiendo el responsable de la inspección verificar los mismos, igualmente culminada la actividad se realizará la prueba correspondiente para verificar su operatividad, lo que será requisito indispensable para conformidad.

UNIDAD DE MEDIDA

La Unidad de medida será la **Unidad (und)**

D.01.05 DISPENSADOR DE JABON DE ACERO INOXIDABLE

D.01.06 TOALLERO BARRA CROMADO DE SOBREPONER

D.01.07 PORTARROLLO DE LOZA EMPOTRADO PARA PAPEL HIGIENICO

DESCRIPCIÓN

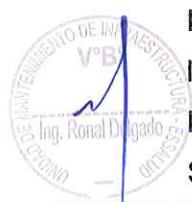
Consiste en el suministro e instalación de los dispensadores en encima de lavatorios de SS.HH. a intervenirse, se instalarán con sistema de seguridad y se ubicarán según se indique por la Supervisión.

El dispensador de Jabón de acero inoxidable, color plomo, cerradura de seguridad con llave de metal. Dimensiones: H=20.00cm – A, 13.00 cm. Capacidad: 1000 ml

El portarrollo de loza para papel higiénico se colocará empotrado. Se instalará en cada SS.HH. siste en el suministro e instalación de los dispensadores en encima de lavatorios de SS.HH. a intervenirse, se instalarán con sistema de seguridad y se ubicarán según se indique por la Supervisión.

El dispensador de Jabón de acero inoxidable, color plomo, cerradura de seguridad con llave de metal. Dimensiones: H=20.00cm – A, 13.00 cm. Capacidad: 1000 ml

El portarrollo de loza para papel higiénico se colocará empotrado. Se instalará en cada SS.HH.



UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida para D.01.05 será la **unidad (und)**

La unidad de medida para D.01.06 será la **unidad (und)**

La unidad de medida para D.01.07 será la **unidad (und)**

D.02 SISTEMA DE AGUA FRIA

D.02.01 SALIDA DE AGUA FRIA TUB. DE COBRE TIPO K Φ 1/2”

DESCRIPCIÓN

La partida D.02.01, para la instalación del punto comprende, el suministro y colocación de tubería de cobre tipo K Φ 1/2”, dentro de la habitación donde se encuentra el aparato sanitario y a partir de un ramal de derivación, incluyendo los accesorios, materiales y mano de obra necesarios para la unión de los tubos, dejando la instalación lista para la colocación del aparato sanitario, además quedan incluida en la unidad de los canales en la albañilería y la mano de obra para la sujeción de los tubos a cada una de la boca de salida o alimentación, al cual se le da el nombre de punto.

Es preciso señalar que para la válvula fluxométrica para inodoro de Baños únicamente la salida es de 1” de diámetro, siendo toda la tubería del diámetro inmediato superior, desde el ramal hasta el punto. Todas las salidas o punto deberán dejarse con su respectivo tapón, hasta que se instale el aparato.

La salida de agua fría de D=1/2”, es en SS.HH. a intervenir, para los lavaderos de cuarto sucio, estación de enfermeras, vestidor de hombres, vestidor de mujeres y cuarto séptico.

Los materiales a utilizar serán de primera calidad debiendo el responsable de la inspección verificar los mismos, igualmente culminada la actividad se realizará la prueba correspondiente para verificar su operatividad, lo que será requisito indispensable para conformidad.

La norma de fabricación para tubería de cobre para conducción de agua es: Norma ASTM B88

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida será el punto (pto)



D.02.02 VALVULA ESFERICA DE BRONCE NIQUELADO 1 1/4” DE 150 PSI (INC. UNIONES UNIVERSALES)

D.02.03 VALVULA ESFERICA DE BRONCE NIQUELADO 1/2” DE 150 PSI

DESCRIPCIÓN



Las válvulas serán, del tipo esfera o bola, para una presión de trabajo de 150 PSI, ROSCA NPT, paso total, de dos cuerpos, cuerpo de bronce niquelado, esfera de bronce cromado, asiento PTFE.

Asimismo, están incluidas las uniones universales en ambos extremos de la válvula.

La válvula esférica de 1 1/4" se instalará para el control de ingreso de agua fría de SS.HH.

La válvula esférica de 1/2" se instalará para el control de ingreso de agua de agua fría en ambientes indicados en plano IS-02

Los materiales a utilizar serán de primera calidad debiendo el responsable de la inspección verificar los mismos, igualmente culminada la actividad se realizará la prueba correspondiente para verificar su operatividad, lo que será requisito indispensable para conformidad.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida será la **unidad (und)**, para las partidas D.02.02, D.02.03.

D.02.04 RED DE AGUA FRIA DE COBRE TIPO K Φ 1 1/4"

D.02.05 RED DE AGUA FRIA DE COBRE TIPO K Φ 1/2"

DESCRIPCION

Comprende el suministro y colocación de tuberías de cobre tipo K de Φ 1 1/4", 1/2" debido a su mayor resistencia al mantenimiento rutinario y tiempo de vida útil de este material, tramo que comprende de tubería que sale de la habitación a ramal de distribución incluyendo los accesorios y materiales necesarios para la unión de los tubos de cobre.

Además, comprende los canales en la albañilería y la mano de obra para la sujeción de la misma.

La Red de agua fría de cobre tipo K de 1 1/4" considera las tuberías que irán colgadas por el techo dentro del FCR de cada ambiente y bajará a la pared para instalación de válvulas.

La Red de agua fría de cobre tipo K de 1/2" considera las tuberías que irán colgadas por el techo dentro del FCR de cada ambiente y bajara a la pared para instalación de válvulas y desde las válvulas esféricas hacia las nuevas tuberías.

Las tuberías son de cobre de oxidado, electrolítico de 99% de pureza, temple duro del tipo "K" de clasificación americana para tubos rígidos para una presión de trabajo de 250 lbs/pulg.2.

Las uniones entre tuberías o tubos con accesorios de cobre serán hechas con soldadura de aleación de estaño al 95%(libre de plomo), de plata al 5%. Antes del soldado se lijarán y limpiarán los pares a ser unidos, así como de retirar cualquier residuo de grasa o aceite.



En todas las Salidas se colocarán transiciones de tuberías soldadas o tuberías roscada, machos hembras según la necesidad de la instalación que requiera. Las uniones entre tuberías o tubos con accesorios se impermeabilizarán con cinta teflón de alta densidad.

Los accesorios de cobre serán de cobre labrado o bronce cromado, llevarán impresa en alto relieve la marca del fabricante, serán fabricadas para 150 lb/pulg2 de presión de trabajo.

El interior de los accesorios y conexiones será totalmente liso y en el caso de conexiones de bronce o bronce cromado, estas serán del tipo de fundición antiporosa y terminales labrados a máquina.

Esta red deberá regirse al plano de distribución sanitaria, que forma parte del presente expediente, esta incluirá también el pintado de la tubería. La tubería de agua fría se pintará con 1 mano de zincromato y una de pintura esmalte.

Los materiales a utilizar serán de primera calidad debiendo el responsable de la inspección verificar los mismos, igualmente culminada la actividad se realizará la prueba hidráulica correspondiente para verificar su operatividad, lo que será indispensable para conformidad.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida será el metro lineal (ml), para las partidas **D.02.04, D.02.05**

D.03 SISTEMA DE AGUA CALIENTE

D.03.01 SALIDA DE AGUA CALIENTE TUB. COBRE TIPO K Φ ½" (INC. AISLAMIENTO)

D.03.02 RED DE AGUA CALIENTE DE COBRE TIPO K Φ ½"

DESCRIPCIÓN

La partida, comprende el suministro y colocación de tubería de agua caliente dentro de la habitación donde se encuentra el aparato sanitario y a partir de un ramal de derivación, incluyendo los accesorios, materiales y mano de obra necesarios para la unión de los tubos, dejando la instalación lista para la colocación de los aparatos sanitarios, además quedan incluida en la unidad de los canales en la albañilería y la mano de obra para la sujeción de los tubos a cada una de la boca de salida o alimentación, al cual se le da el nombre de punto.

Se colocará aislamiento térmico a las tuberías de agua caliente para mantener la temperatura, con lana de vidrio de 1" de espesor, con papel aluminizado.

Se instalará el punto de agua caliente en los lugares indicados en el Plano IS-02.



Los materiales a utilizar serán de primera calidad debiendo el responsable de la inspección verificar los mismos, igualmente culminada la actividad se realizará la prueba correspondiente para verificar su operatividad, lo que será requisito indispensable para conformidad.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida de D.03.01 será el **punto (pto)**.

La unidad de medida de D.03.02 será el **metros lineales (ml)**.

D.03.03 VALVULA ESFERICA DE BRONCE NIQUELADO 1/2" DE 150 PSI PARA AGUA CALIENTE (INC. UNIONES UNIVERSALES)

DESCRIPCIÓN

Las válvulas serán, del tipo esfera o bola, para una presión de trabajo de 150 PSI, ROSCA NPT, paso total, de dos cuerpos, cuerpo de bronce niquelado, esfera de bronce cromado, asiento PTFE.

Asimismo, están incluidas las uniones universales en ambos extremos de la válvula.

La válvula esférica de 1/2", se instalará para el control de ingreso de agua caliente SS.HH. a intervenir cambiando toda la red de agua y desagüe, y los lugares indicados en plano IS-02.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida será la **unidad (und)**.

D.04 DESAGUE Y VENTILACIÓN

D.04.01 SALIDA DE DESAGUE PVC PESADO Ø 2"

D.04.02 SALIDA DE DESAGUE PVC PESADO Ø 4"

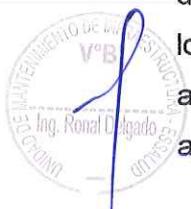
D.04.03 SALIDA DE VENTILACION PVC PESADO Ø 2"

D.04.04 TUBERIA DE DESAGUE PVC PESADO Ø 2"

D.04.05 TUBERIA DE DESAGUE PVC PESADO Ø 4"

DESCRIPCION

Este trabajo comprende el suministro y colocación de tubería dentro de la habitación donde se encuentra el aparato sanitario y a partir de un ramal de derivación, incluyendo los accesorios y todos los materiales necesarios para la unión de los tubos, hasta llegar a la boca de la salida de desagüe, dejando la instalación lista para la colocación del aparato sanitario, además quedan incluida en la unidad de los canales en la albañilería y



la mano de obra para la sujeción de los tubos a cada una de la boca de salida al cual se le da el nombre de punto.

La tubería de desagüe será de PVC pesado C-10 de D=2" y 4", unida con pegamento CPVC, debido al tipo de trabajo que realizarán, como al mantenimiento de la misma, en concordancia con la experiencia registrada en la institución con la utilización de otros materiales. Los puntos de desagüe de D=2" y 4" se pueden observar en el plano IS-01
 Los materiales a utilizar serán de primera calidad debiendo el responsable de la inspección verificar los mismos, igualmente culminada la actividad se realizará la prueba correspondiente para verificar su operatividad, lo que será requisito indispensable para conformidad.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida será el **punto (pto)**, para las partidas D.04.01, D.04.02, D.04.03.

La unidad de medida será el **metro lineal (ml)**, para las partidas D.04.04, D.04.05.

D.04.06 REGISTRO ROSCADO CROMADO DE BRONCE 4"

DESCRIPCIÓN

La Partida comprende el suministro y colocación del Registro roscado cromado de Bronce Ø 4 "en SS.HH. donde se van a realizar el cambio total de las redes de agua y desagüe, incluyendo los accesorios y todos los materiales necesarios para la unión del mismo. Debe ir enrasado con el nivel de piso terminado, engrasado antes de colocar la tapa roscada y con codo o tee.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida será la **unidad (und)**

D.04.07. SUMIDERO DE BRONCE 2" PARA DUCHA

DESCRIPCIÓN

La Partida Sumidero de Bronce Ø 2", comprende el suministro y colocación en los puntos indicado en el plano IS-01, incluyendo los accesorios y todos los materiales necesarios para la unión del mismo. Se está considerando sumidero para las duchas de los SS.HH. a intervenir.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida será la **unidad (und)**

D.05 VARIOS

D.05.01 EMPALME A ALIMENTACION DE AGUA FRIA DE COBRE TIPO K DE 1 1/4"



D.05.02 EMPALME A ALIMENTACION DE DESAGUE DE PVC SAP DE 4"

DESCRIPCIÓN

La partida C.05.01 se refiere a empalmar la tubería nueva de agua en SS.HH. a la tubería de alimentación existente cercano a dicho ambiente.

La partida C.05.02, se refiere a empalmar las tuberías nuevas de desagüe del área a intervenir a la tubería de alimentación existente cercano a dicho ambiente. El material para empalmar será de PVC Pesado.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida será la **unidad (und)**, para las partidas D.05.01 y D.05.02.

D.05.03 LIMPIEZA Y PRUEBAS HIDRAULICAS RED DE DESAGÜE

D.05.04 LIMPIEZA DESINFECCIÓN, PRUEBAS HIDRAULICAS DE RED DE AGUA FRIA, AGUA CALIENTE

DESCRIPCION

PRUEBA HIDRAULICA INSTALACIONES DE DESAGUE

Antes de cubrir las tuberías que van empotradas o colgadas, serán sometidas a las siguientes pruebas:

- Las tuberías de desagüe se llenarán éstas con agua, previo tapado de las salidas bajas, debiendo permanecer llenas sin presentar escapes por lo menos durante 24 horas.
- Las pruebas podrán realizarse parcialmente, debiendo realizar al final una prueba general.
- Los aparatos sanitarios se probarán uno a uno, debiendo observar un funcionamiento satisfactorio.

PRUEBA HIDRAULICA INSTALACIONES DE AGUA

- Antes de cubrir las tuberías que van empotradas o colgadas, se harán las siguientes pruebas:
- Las tuberías se llenarán de agua y con una bomba hidráulica de mano se alcanzará 100 PSI de presión que será mantenida durante 2 horas (de ser necesario), durante las cuales no deberán presentar escapes.

Equipos

- El contratista deberá tener en obra todos los implementos necesarios, así como una bomba hidráulica para la prueba, en cantidades suficientes para que estas sean realizadas con eficiencia y rapidez.

DESINFECCIÓN DE LA RED



- Después de probadas y protegidas las tuberías de agua se lavarán con agua limpia y desaguarán totalmente.
- El sistema se desinfectará usando una mezcla de solución de cloruro de sodio e hipoclorito de calcio o cloro gas.
- Se llenarán las tuberías y tanque lentamente con agua aplicando el agente desinfectante en una proporción de 50 partes por millón de cloro activo.
- Después de 24 horas de haber llenado las tuberías se probarán en los extremos de la red de cloro residual (Kit de análisis de cloro residual).
- Si se acusa menos de cinco partes por millón, se evacuarán de las tuberías y se volverá a repetir la operación de desinfección hasta observar las 5 partes por millón, de cloro residual, luego lavarán las tuberías con agua potable hasta eliminar el agente desinfectante.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida será en metro lineal (ml), para D.05.03 y D.05.04.

D.05.05 ESPEJO DE CRISTAL BISELADO DE 4 mm, EMBUTIDO EN PARED

DESCRIPCIÓN

La partida se refiere a Espejo de cristal biselado de 4mm de espesor será de 0.60mx0.90m y serán instalados encima de lavatorios de SS.HH. Será hecho de tamaño exacto y montado sobre un bastidor de madera de cedro cepillado con filos frontales ligeramente rebajado.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida será la **unidad (und)**.

D.05.06 COLGADORES PARA TUBERIAS DE AGUA Y DESAGÜE

DESCRIPCIÓN

La partida Colgadores para Tuberías de agua de cobre tipo K y desagüe de PVC, comprende el suministro y colocación en los puntos indicados en los planos, incluyendo los accesorios, materiales y mano de obra necesarios para la instalación de los mismos a la distancia indicadas por el supervisor del servicio, los cuales servirán de soporte de las tuberías de agua colgadas y desagüe en piso inferior.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida será la **unidad (und)**.

D.05.07. PICADO Y RESANE DE MURO PARA EMPOTRAR TUBERÍA DE 4"



DESCRIPCIÓN

Corresponde al picado en el muro que se debe realizar para empotrar las tuberías de agua y desagüe con el fin de llegar a los puntos de agua establecidos en los planos, cuidando de no afectar las instalaciones existentes.

Producto del levantamiento y el picado, deberán ser retirados de la obra y depositados en el sitio que indique el inspector, posteriormente se realizará el resane con una mezcla cementicia.

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

Realizar el picado con las herramientas adecuadas cumpliendo las normas de seguridad para evitar los accidentes, luego de picar remover el material para su eliminación. Una vez culminada la instalación de la tubería se deberá resanar el piso pared para el acabado final.

UNIDAD DE MEDIDA

La Unidad de medida es metro lineal (ml).

E. INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS

E.01. VENTILACIÓN MECÁNICA

E.01.01. DIFUSOR DE IMPULSIÓN DE ALUMINIO O REJILLA DE INYECCIÓN DE DOBLE FLEXIÓN Y DE 3 VIAS CON DAMPER

DESCRIPCIÓN

Partida referida al mantenimiento de los difusores para el sistema de impulsión, los difusores deberán ser del tipo cuadrado, con arreglo de pirámides interiores, línea de 4D, de acuerdo al plano IEM-1. Fabricada en aluminio o plancha de fierro galvanizado.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Para la ejecución se utilizarán herramientas manuales como alicates, destornilladores, pinzas, martillo buscando los más adecuados tal que eviten ruido y/o desprendimiento de material.

El contratista velará por la seguridad de su personal. El profesional verificará que los trabajadores deberán usar todos los equipos de protección personal adecuados para ejecutar estos trabajos, debido a que el trabajo se realizará con escaleras, que deberán ser antideslizantes y metálicas.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es la **unidad (und)**.

E.01.02 REJILLA DE EXTRACCIÓN DE AIRE



DESCRIPCIÓN

Partida referida al mantenimiento de las rejillas de extracción, las rejillas cuadradas de aluminio de medidas deberán ser del tipo cuadrado, de acuerdo al plano IEM-1. Fabricada en aluminio o plancha de fierro galvanizado.

Las rejillas de retorno y de extracción deberán ser del tipo de barras fijas separadas 30 mm y un ángulo de 35° hacia arriba con la horizontal unida por soldadura de punto.

Todas las rejillas de extracción llevarán dámper de hojas opuestas, fabricadas con plancha galvanizada 1/54" para rejillas hasta 18".

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Para la ejecución se utilizarán herramientas manuales como alicates, destornilladores, pinzas, martillo buscando los más adecuados tal que eviten ruido, formación de polvo y/o desprendimiento de material.

El contratista velará por la seguridad de su personal. El supervisor verificará que los trabajadores deberán usar todos los equipos de protección personal adecuados para ejecutar estos trabajos, debido a que el trabajo se realizará con escaleras, que deberán ser antideslizantes y metálicas.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es la **unidad (und)**.

E.01.03 SALIDA PARA BOTONERA DE ARRANQUE Y PARADA DE VENTILADORES

DESCRIPCIÓN

Esta partida corresponde a la implementación de un punto de salida adosada en el muro en la ubicación indicada en el plano, el cableado y la tubería irán por fuera del ambiente, según se indica en el plano e ingresará al ambiente en el punto de salida de la botonera de control de arranque y parada del inyector y extractor centrífugo; estará habilitado por los tubos protegido por una tapa ciega de dimensiones y material indicado por el profesional designado por la UMI.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Para la ejecución se utilizarán herramientas manuales como taladro, amoladora u otros equipos de corte o herramientas manuales como comba, cincel buscando los más adecuados tal que eviten ruido y formación de polvo y/o desprendimiento de material.

Luego se utilizarán herramientas manuales como alicates, destornilladores, pinzas y martillo.

UNIDAD DE MEDIDA



La unidad de medida es la **unidad (und)**.

E.01.04. DUCTERIA DE PLANCHA GALVANIZADA

DESCRIPCIÓN

Partida referida al mantenimiento y acondicionamiento de ductos para la inyección de aire.

Se fabricarán e instalarán de conformidad a los tamaños y recorridos de acuerdo al flujo y velocidad permisible, manteniendo un bajo nivel de ruido (< 50 dentro del ambiente). Para la fabricación de los ductos se emplearán planchas de fierro galvanizado de la mejor calidad tipo zinc - grip o similar. Se seguirá las normas de ASHRAE y/o SMACNA además de los detalles adjuntos:

Para los ductos deberán tener como mínimo planchas de 1/40" de espesor, unidos por correderas de 1" a máximo 2.40 m entre ellas.

Los ductos horizontales deberán estar colgados mediante soportes, las platinas serán de 1" x 18 ga.

La distancia entre soportes no será mayor de 2 m, alternativamente se podrán suspender con soporte de ángulos de 1.1/2" x 1/8" y varillas redondas de fierro liso de 3/8" de diámetro con terminales roscadas para recibir tuercas, contratuercas de amarre, de ser el caso. Para el montaje de ductos en el patio exterior será por medio de soportes con ángulos de fierro o con estructuras tipo unistrut.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Para la ejecución se deberá cuidar el material, evitando golpes, ralladuras y quiebres en la ductería.

Se utilizarán herramientas manuales como alicates, destornilladores, pinzas, martillo buscando los más adecuados tal que eviten ruido, formación de polvo y/o desprendimiento de material.

El contratista velará por la seguridad de su personal, debido a que el trabajo se hará en altura se contará con escaleras antideslizantes y arnés de seguridad (altura mayor a 1.80m) si es necesario o el supervisor así lo requiera, siendo el supervisor quien verificará que los trabajadores deberán usar todos los equipos de protección personal adecuados para ejecutar estos trabajos.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es el **kilogramo (kg)**.



E.01.05. AISLAMIENTO TERMICO, CON TOCUYO, DUCTOS DE INYECCION DE AIRE ACONDICIONADO

DESCRIPCIÓN

Esta partida consiste en acondicionamiento del aislamiento térmico de la ductería con fibra de vidrio y forrado con tocuYO pintado en blanco en los ductos que se encuentren en el exterior del ambiente con la finalidad de mitigar el daño a la ductería por la humedad, fría y rayos solares. La fibra de vidrio debe cumplir la normativa vigente y debe ser aprobado por el profesional de la UMI.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

La ejecución se realizará en la azotea donde se herramientas manuales según indica la ficha técnica del proveedor del aislamiento térmico.

El aislamiento se ajustará a la medida de los ductos y se colocará de acuerdo a las recomendaciones del fabricante. Deslizar el aislamiento sobre la tubería antes de ensamblar las secciones y accesorios de la tubería manteniendo el corte del aislamiento al mínimo. Sellar las uniones en el aislamiento con el sellador de uniones propio de la marca de la manguera aislante.

Colocar una camiseta de plancha galvanizada de 0.06 mm de espesor por 15 cm de largo alrededor del aislamiento en cada soporte.

El aislamiento expuesto en el exterior del edificio tendrá las costuras de la junta en la parte inferior de la tubería y llevarán dos capas de acabado de adhesivo.

El contratista velará por la seguridad de su personal. El supervisor verificará que los trabajadores deberán usar todos los equipos de protección personal adecuados para ejecutar estos trabajos.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es el metro cuadrado (m2).

E.01.06. SOPORTE HORIZONTAL PARA DUCTOS Y ANCLAJE, MAYOR A 1.8M DE ALTURA

DESCRIPCIÓN

Se refiere al mantenimiento mediante el suministro e instalación rieles de fierro galvanizado; con sus respectivos sujetadores y aseguradores a presión; los cuales se instalarán en el techo de acuerdo al recorrido indicado en planos.

MATERIALES

- Riel unistrut de fierro galvanizado.
- Arandela de Presión.



- Abrazadera de 02 partes para tuberías de 1/2" y 3/4" unistrut.
- Pernos con taco de expansión.
- Tuerca 3/8".
- Varilla Roscada.
- Tarugos de madera.
- Herramientas manuales.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

El contratista suministrará e instalará todos los materiales a utilizar en estas partidas de acuerdo a las especificaciones técnicas de procesos constructivos.

El método de ejecución de ésta actividad se realizará de forma manual, realizados en altura (mayor a 1.80m del piso) para lo cual se requiere las herramientas y equipo de protección apropiados para tal actividad, trabajos en altura.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida es por unidad (und).

E.01.07. PRUEBAS Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

F. COMUNICACIONES

F.01 CABLEADO ESTRUCTURADO, CABLE PAR TRENZADO UTP CATEGORIA 6 LSZH

El sistema consistirá en una red de cables F/UTP en topología estrella de categoría 6 LSZH para voz y datos en el cableado horizontal de cobre.

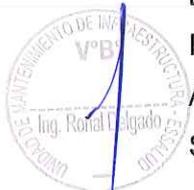
Estas especificaciones técnicas se complementan con lo señalado en los planos y documentación adicional como memorias descriptivas, además del levantamiento de información que pudieran realizar los postores en la visita técnica a programarse la cual será de carácter obligatorio.

El proyecto deberá ser ejecutado de acuerdo a los estándares de la industria de telecomunicaciones y estará sujeto a la inspección y aprobación por parte de la ENTIDAD o las personas que ésta designe.

Los principales estándares y normas que se deberán tomar como referencia son:

ISO/IEC-11801 "Cableado genérico para instalaciones del cliente"

ANSI/TIA-569-C "Commercial Building Standard for Telecommunications Pathways and Spaces"



ANSI/TIA-606-B "Administration Standard for Commercial Telecommunications Infrastructure"

NSI/TIA-607-C "Generic Telecommunications Bonding and Grounding (Earthing) for Customer Premises"

ANSI/TIA-942-A "Telecommunications Infrastructure Standard for Data Centers"

ANSI/TIA-1179 "Healthcare Facility Telecommunications Infrastructure Standard"

IEEE 802.3af "Power over Ethernet (PoE) Standard"

IEEE 802.3at "Power over Ethernet+ (Plus) Standard"

IEEE 802.3an "Physical Layer and Management Parameters for 10 Gbps Operation Type 10GBASE-T".

Deberá Cumplir con las normas del Código Nacional del Electricidad – Utilización aprobado con Resolución Ministerial No 037-2006-MEN/DM y su modificatoria con Resolución Ministerial No 175-2008-MEN/DM.

odos los equipos y materiales a ser suministrados serán de primer uso y con garantía, cualquier daño debido a efectos de fabricación involucrará su reparación y/o reemplazo por otro equivalente o superior, sin que ello signifique un costo adicional.

La solución de cableado estructurado de cobre debe presentar un certificado de garantía no menor a 25 años de los productos, una vez culminada la implementación, tanto del cableado horizontal de cobre como el cableado vertical.

La garantía ofrecida deberá cubrir las fallas de fabricación de los materiales.

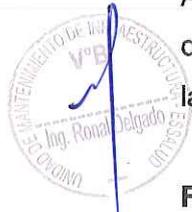
Todos los puntos de trabajo y cables deberán ser etiquetados e identificados según la norma ANSI/TIA 606B.

Una vez concluidos los trabajos todos los puntos deberán ser probados mediante el uso de un certificador de cableado estructurado ETL nivel III (Indicar en la propuesta técnica la marca y el modelo del equipo a usar para la certificación, así como sus especificaciones técnicas a fin de validar el cumplimiento de lo solicitado, caso contrario no será aceptada la propuesta técnica).

Los siguientes componentes del cableado estructurado, tanto el cableado como sus accesorios: cable F/UTP, conectores Jack RJ-45, patch panel, patch cord, face plate, etc deben ser de la misma marca y fabricante.

A fin de asegurar el buen desempeño del canal, el fabricante deberá mostrar los valores de rendimiento para un canal completo de 4 conexiones a 100 metros, certificado por un laboratorio independiente de reconocido prestigio como UL, ETL o Delta.

F.01.01 Cable UTP CAT.6 SOLIDO DE COBRE 23 AWG, LSZH 4 PARES



Cable de cobre sólido de 4 pares trenzados tipo F/UTP, entre 22 y 24 AWG.

El cable cumplirá con los requerimientos de cable de la categoría 6 o clase EA y tener un ancho de banda extendido hasta 500 MHz como mínimo.

El cable F/UTP será de forma cilíndrica. No se aceptará ningún otro tipo de formas geométricas.

El cable F/UTP será del tipo no propagador del incendio, baja emisión de humos y no emitir halógenos. El cable F/UTP cat. 6 LSZH que propongan, deberá cumplir mínimo con los estándares internacionales IEC 60332-1, IEC 61034 parte 2 (baja emisión de humos opacos) e IEC 60754 parte 2 (libre de halógenos y baja emisión de gases corrosivos), de acuerdo al cumplimiento de la adenda al nuevo código nacional eléctrico según la RM N° 175-2008 MEM-DM.

Tendrá cumplimiento de la norma RoHS.

Cable de alta calidad para uso simultáneo con POE + y POE ++.

El rango de temperatura de operación del cable será de -20°C a 60°C.



Fig. 4: Cable F/UTP categoría 6. (Imagen referencial)

F.02 TUBERIAS Y ACCESORIOS PVC-SAP / CONDUIT EMT

F.02.01 TUBERIA DN: 3/4" PVC SAP - NTP 399 006, NTE: 024

F.02.02 TUBERIA DN: 1 1/4" CONDUIT EMT – NTP 399 006, NTE: 024

La tubería rígida Conduit EMT (Electrical Metallic Tubing) debe ser fabricada con acero de alta calidad de la cual se obtiene una maleabilidad que facilite el doblado y roscado.

El galvanizado de la tubería debe ser por el método de inmersión en caliente, el cual garantiza un galvanizado uniforme tanto interior como exterior (recubrimiento mínimo de 150 gr/m²)

Acabado interior: deben ser lisos para evitar que los filos cortantes puedan romper o raspar el aislamiento de los cables eléctricos.

Los extremos de los tubos se desbarban interiormente y el cordón de soldadura se remueve mediante el proceso de burilado.

Pruebas

Prueba de Aborcado: Según normas NTC-103



Prueba de dobles: Según normas ANSI C80.6 UL. 1242

Prueba de espesor de capa: Según normas ANSI C80-1

Todas las curvas, uniones, tuercas, contratuercas y bushings serán fabricadas del mismo material que los tramos rectos de tubería.

Las curvas serán de fábrica o preparadas en obra en tramos de tubería de 45° o 90° para las de fábrica o preparadas en obra. Tendrán un radio interior mínimo de curvatura de 6 veces el diámetro nominal de la tubería y sus extremos serán roscados con una conicidad de 1:16 utilizando tarraja apropiada. La longitud de los extremos roscados no deberá formar parte del desarrollo de la curva. Las curvas preparadas en obra tendrán el desarrollo que la instalación requiera y siempre deberán tener sus extremos roscados.

Las uniones serán rectas en ambos extremos con rosca interior. Sus dimensiones y espesores serán coherentes con las de los tramos rectos o curvas a unir

Las tuercas tendrán rosca interior en uno de sus lados y borde alabeado en el otro (bushing). Este último tendrá comunicación directa con la caja y permitirá un seguro ingreso de los cables a la caja. Permitirán conjuntamente con las contratuercas, la fijación de la tubería a la caja.

Tubería conduit flexible y accesorios

La tubería conduit flexible será fabricada a base de fleje de acero galvanizado con un desarrollo helicoidal con engrampe flexible entre cada hélice a fin de permitir la flexibilidad de la misma. Exteriormente tendrá una cobertura de PVC flexible a todo su largo. Los extremos se cortarán de acuerdo a los requerimientos y se conectaran a los equipos o caja de pase mediante la utilización de conectores adecuados (recta o curva). Después de cada corte, no se deberá permitir bordes cortantes que puedan dañar las partes blandas de los conectores o de los cables.

Para la conexión se utilizarán conectores al tipo de tubería flexible que se utiliza. Los conectores serán rectos o curvos a 90° y estarán conformados por una parte metálica roscada que se fijara al equipo o caja y una parte blanda ó plástica que será la sujetara el extremo de la tubería al conector formado una superficie suave para el ingreso de los cables.

Para las instalaciones expuestas, se utilizarán de preferencia cajas de paso del tipo Condulet de variadas formas: "LB", LL, LR, C, "T", "X", ó del tipo convencional apropiadas a los diámetros de las tuberías indicados en los planos.



Todos los condulets estarán provistas de empaquetaduras de neoprene o similar debidamente fijadas a las puertas de las tapas removibles.

Todos los soportes para la instalación eléctricas serán metálicos preparadas a base de perfiles angulares, planchas y platinas todo ellos metálicos de F.N. debidamente electro soldados, con tratamiento anticorrosivo profundo, base anticorrosivo y acabado con epóxico color negro mate.

Los pernos y tuercas que se requieran para el sistema de soportes serán metálicos de Fo Go.

F.03 ELEMENTOS DE INTERCONEXIÓN

F.03.01 FACE PLATE

F.03.01.01 SALIDA DE FACE PLATE DOBLE PARED 2 MTS. (INCLUYE JACK)

Estará compuesto por plástico de alto impacto, retardante a flama.

Tendrá dos puertos y permitir la inserción del jack, debe soportar el uso de tapas ciegas del mismo color del face plate.

Tendrá base de aplicación con kit de sujeción a la caja 2x4 y debe encajar adecuadamente a esta.

Color: blanco

Fabricante listado: UL.

Será de la misma marca del cableado estructurado.

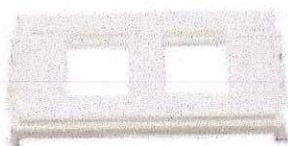


Fig. 7: Face plate (Imagen referencial)

F.03.02 PATCH CORD (ELEMENTO PASIVO)

F.03.02.01 PATCH CORD UTP RJ45 CAT6 1.5 MTS (RED)

Los patchcords de 4 pares deben cumplir el desempeño eléctrico de la norma ISO/11801 para class EA.

Confeccionado con cable cobre multifilar, F/UTP de 4 pares trenzados de calibre 23 a 26 AWG.

Ser confeccionado y certificado íntegramente por el fabricante.

Tendrá conector RJ-45 en ambos extremos.



El cable tendrá aislante de polietileno de alta densidad y la chaqueta del cable F/UTP debe ser LSZH, en cumplimiento con lo dispuesto por el código nacional de electricidad y su modificatoria mediante R. M. N° 175-2008- MEM/DM.

El cable tendrá chaqueta con cubierta LSZH.

La longitud del Line Cord será al menos de 1.5 m y no mayor de 3 m, considerando 3 pies para equipos murales y considerando 3 m para puntos en escritorio (PC, laptops, teléfonos IP, impresoras, etc.)

Fabricante listado: UL.

Será de la misma marca del cableado estructurado.

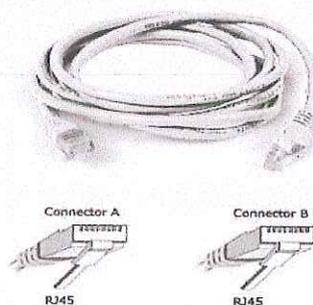


Fig. 6: Patch cords Cat. 6 (Imagen referencial)

F.03.03 PATCH PANEL MODULAR

F.03.03.01 PATCH PANEL CAT.6 ETHERNET 1RU 19" 24" PUERTOS

Confeccionado en acero ligero, de alta resistencia con acabado en color negro.

El patch panel será de 19 pulgadas o según medida, para ser montado sobre los rieles del gabinete.

Tipo: F/UTP que cumpla con ISO/IEC 11801:2008 (Clase EA).

Categoría: Categoría 6 (Clase EA).

Puertos: 24.

Identificación: Frontal.

Factor de forma: 1 RU.

Integración al sistema de tierra del gabinete.

Fabricante listado: UL.

Será de la misma marca del cableado estructurado.

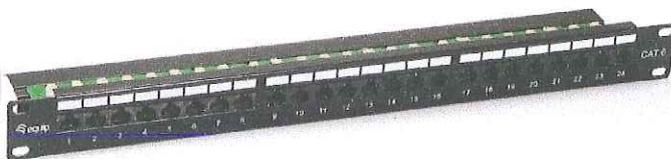


Fig. 8: Patch panel de 24 puertos categoría 6. (Imagen referencial)
Conector JACK para categoría 6

Tipo modular apantallado, que cumplan con ISO/IEC 11801:2008 (Clase EA).

Con la finalidad de proporcionar un legado y asegurar la compatibilidad con categorías anteriores, el Jack debe ser compatible con conectores RJ-45.

deberá soportar inserciones de plug RJ45 de 8 posiciones y soportar el sistema de cableado tipo T568A o T568B.

Cumplirán norma RoHS (libres de plomo, mercurio, cadmio etc.)

Debe proveerse con opción de cubierta tapa polvo pivotante e intercambiable (sin herramientas) con tapas para los jacks ubicados en los face plate.

Será de fácil instalación y re-utilizable.

Fabricante listado: UL.

Será de la misma marca del cableado estructurado.

F.03.04 OTROS
F.03.04.01 CAJA DE PASE DE 150x150x75mm DE F°G°

Todas las cajas rectangulares y otras a considerar en el presente Proyecto, serán estampadas en una sola pieza de fierro galvanizado en caliente tipo pesado de 1.588 mm (1/16") de espesor mínimo, con agujeros precortados "KO" para tubería de 20 mm de diámetro como mínimo y con orejas para fijación, no se aceptarán orejas soldadas.

G. SEGURIDAD EN EL TRABAJO FRENTE AL COVID -19
G.01. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL FRENTE AL COVID-19
DESCRIPCIÓN

Esta partida corresponde a los Lineamientos de actuación en la ejecución de servicios para evitar la transmisión del COVID-19 e identificar y atender oportunamente a los casos sospechosos o confirmados entre el personal que interviene en la ejecución de servicios y las personas que por cualquier motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta; ayudará a contribuir con la prevención del contagio por COVID-19 en la ejecución de servicios de mantenimiento de infraestructura, en función a la normativa vigente en materia de salud de los trabajadores. Para ver los lineamientos de actuación ver ANEXO 4: OTROS FORMATOS.



ANEXO 2:

ESTRUCTURA DE COSTOS



ESTRUCTURA DE COSTOS

Servicio: SERVICIO DE ADECUACIÓN DE AMBIENTES PARA EL ÁREA DE PREPARADOS OFICIALES DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL II RAMÓN CASTILLA - RPA

Distrito: La Victoria

Fecha: MARZO 2022

Provincia: Lima

Departamento: Lima

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO	P.U. ESTIMADO	TOTAL
A.	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
A.01	TRASLADO VERTICAL Y HORIZONTAL DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES	glb.	1.00		
A.02	RETIRO DE CONTRAZOCALO CERÁMICO, H=0.10 m.	m.	9.65		
A.03	REUBICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARANTE METÁLICO	glb.	1.00		
A.04	AMPLIACIÓN DE CUBIERTA LIVIANA DE ESCALERA	m2	1.51		
A.05	PICADO Y RESANE DE PARED Y PISO PARA EMPOTRAR TUBERIA DE DESAGÜE	m.	6.00		
A.06	PICADO Y RESANE DE MURO PARA EMPOTRAR TUBERIA DE 1 1/4"	m.	4.00		
A.07	PICADO Y RESANE DE MURO PARA EMPOTRAR TUBERIA DE PVC SAP DE 1/2"	m.	5.60		
A.08	PICADO Y RESANE DE PARED P/EMPOTRAR TUBERÍAS DE DATA	m.	4.50		
A.09	ACARREO MANUAL DE MATERIALES	m3	11.30		
A.10	ELMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	11.30		
B	ARQUITECTURA				
B.01	MUROS Y TABIQUES				
B.01.01	TABIQUERÍA SIMPLE CON SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN EN SECO, PLACA INT. + PLACA EXT. DE FIBROCEMENTO 6 mm, E=11.40cm	m2	89.73		
B.01.02	LISTONES DE MADERA PARA REFORZAMIENTO DE MUROS	m.	129.00		
B.02.	CIELO RASO				
B.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE FALSO CIELO RASO CON BALDOSAS DE 0.60 m. x 0.60 m.	m2	21.86		
B.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO CON PLANCHA DE YESO DE 8mm	m2	3.71		
B.03.	PISOS Y PAVIMENTOS				
B.03.01	PISO DE CEMENTO PULIDO, H=0.10m.	m2	4.69		
B.03.02	PISO PORCELANATO ANTIDESLIZANTE 0.60x0.60 m.	m2	4.69		
B.04.	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				
B.04.01	ZOCALOS DE PORCELANATO DE 0.60m x 0.60m	m2	47.55		
B.04.02	CONTRAZOCALO SANITARIO DE TERRAZO PULIDO A MEDIA CAÑA (H=0.10m)	m.	30.16		
B.04.03	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO, H=0.10 m.	m.	20.27		
B.05.	PINTURA				
B.05.01	EMPASTADO Y LIJADO DE MUROS	m2	49.39		
B.05.02	PINTURA LATEX MATE EN MUROS INTERIORES 2 MANOS	m2	49.39		
B.05.03	PINTURA EN CIELO RASO, ACABADO LATEX MATE	m2	25.56		
B.06.	CARPINTERIA DE MADERA				
B.06.01	PUERTA CONTRAPLACADA DE 4.5mm., ANCHO=1.00, INC MARCO DE MADERA TORNILLO , BISAGRAS CAPUCHINAS DE 4", h=2.10m EN PROM., INCLUYE CERRADURA Y BRAZO HIDRAÚLICO.	und.	1.00		
B.06.02	PUERTA CONTRAPLACADA DE 4.5 mm , ANCHO=1.00, INC MARCO DE MADERA TORNILLO , BISAGRAS CAPUCHINAS DE 4", h=2.10m EN PROM., PINTADA AL DUCO COLOR BLANCO, ENCHAPADA CON LÁMINA DE ACERO EN LA PARTE INFERIOR, INCLUYE CERRAJERIA Y BRAZO HIDRAULICO.	und.	1.00		
B.06.03	PUERTA CONTRAPLACADA DE 4.5 mm , ANCHO=0.90, INC MARCO DE MADERA TORNILLO , BISAGRAS CAPUCHINAS DE 4", h=2.10m EN PROM., PINTADA AL DUCO COLOR BLANCO, ENCHAPADA CON LÁMINA DE ACERO EN LA PARTE INFERIOR, INCLUYE CERRAJERIA Y BRAZO HIDRAULICO.	und.	1.00		
B.06.04	PUERTA CONTRAPLACADA DE 4.5mm., ANCHO=0.90, INC MARCO DE MADERA TORNILLO , BISAGRAS CAPUCHINAS DE 4", h=2.10m EN PROM., PINTADA AL DUCO COLOR BLANCO, INCLUYE CERRADURA Y BRAZO HIDRAÚLICO.	und.	1.00		
B.06.05	PUERTA CONTRAPLACADA DE 4.5mm., ANCHO=0.80, INC MARCO DE MADERA TORNILLO , BISAGRAS CAPUCHINAS DE 4", h=2.10m EN PROM., PINTADA AL DUCO COLOR BLANCO, INCLUYE CERRADURA Y BRAZO HIDRAÚLICO.	und.	1.00		
B.07.	CARPINTERÍA METÁLICA				
B.07.01.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS CORREDIZAS DE VIDRIO LAMINADO 6mm C/PERFILERÍA DE ALUMINIO.	m2	1.92		

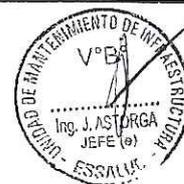


B.07.02.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS FIJAS DE VIDRIO LAMINADO 6mm C/PERFILERIA DE ALUMINIO	m2	1.92		
B.08.	COBERTURA				
B.08.01	ESTRUCTURA PARA CUBIERTA CON PERFILERIA PARA DRYWALL				
B.08.01.01	TIJERAL DE PARANTES DE 89X38mm E=0.90MM	m	53.70		
B.08.01.02	VIGUETAS DE PARANTES 45X38mm E=0.90MM	m	30.66		
B.08.02	CUBIERTA				
B.08.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANCHAS DE FIBROCEMENTO 6mm.	m2	29.60		0
B.08.02.02	RECUBRIMIENTO CON LADRILLO PASTELERO	m2	29.60		
B.09.	VARIOS				
B.09.01	MESADA DE CONCRETO PARA REPOSTERO, e=0.10	m3	0.38		
B.09.02	ENCHAPE DE MESADA CON ACERO QUIRÚRGICO	m2	5.20		
B.09.03	LIMPIEZA PERMANENTE	glb.	1.00	30	.00
B.09.04	LIMPIEZA GENERAL	glb.	1.00	30	.00
C.	INSTALACIONES ELECTRICAS				
C.01	SALIDAS DE ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES Y OTROS				
C.01.01	SALIDA DE ALUMBRADO EN TECHO C/TUBERIA PVC SAP , CABLES LSOH, CAJA FoGo-P	pto	6.00		
C.01.02	SALIDA PARA ALUMBRADO DE EMERGENCIA CON TUBERIA PVC SAP, CABLES LSOH, CAJA FoGo-P	pto	1.00		
C.01.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE C/ TUBERIA PVC SAP , CABLE LSOH, CAJA FoGo-P	pto	3.00		
C.01.04	SALIDA PARA INTERRUPTOR DE CONMUTACION C/ TUBERIA PVC SAP , CABLE LSOH, CAJA FoGo-P	pto	2.00		
C.01.05	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE Y LINEA A TIERRA C/TUBERIA PVC SAP, CABLE LSOH, CAJA FoGo-P	pto	7.00		
C.01.06	SALIDA PARA COCINA ELECTRICA C/TUBERIA PVC SAP, CABLE LSOH, CAJA FoGo-P	pto	1.00		
C.01.07	SALIDA PARA THERMA ELECTRICA C/CONDUIT EMT, CABLE LSOH, CAJA FoGo-P	pto	1.00		
C.01.08	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO	glb	1.00		
C.02	TABLERO DE DISTRIBUCION ELECTRICA EXISTENTE				
C.02.01	GABINETE METALICO TIPO MURAL 12 POLOS CON INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS Y DIFERENCIALES (STD-PM)	glb	1.00		
C.02.02	CONDUIT EMT 20 mmø, INCLUYE ACCESORIOS	ml	7.00		
C.02.03	CABLE LSOH 3-1x4 mm²+ 1x4 (T) mm², 0.6 KV	ml	9.00		
C.03	ARTEFACTOS DE ALUMBRADO				
C.03.01	ARTEFACTO CON LAMPARA LED DE 40 W, 4000 lm, CUADRADO P/EMPOTRAR	und	4.00		
C.03.02	ARTEFACTO DE EMERGENCIA 12 W C/LAMPARA DE 24 LEDS, 2 FAROS	und	1.00		
C.03.03	SPOT LIGHT CON LAMPARA LED 20 W, 2000 lm, PARA EMPOTRAR	und	2.00		
D.	INSTALACIONES SANITARIAS				
D.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				
D.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO DE LOZA BLANCA (INC. FLUXOMETRO)	und	1.00		
D.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO DE LOZA TIPO MANANTIAL (INC. GRIFERIA)	und	1.00		
D.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA MEZCLADORA DE DUCHA (INC. BRAZO DE DUCHA)	und	1.00		
D.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVADERO DE 1 POZAS DE ACERO INOXIDABLE (INCLUYE GRIFERIA)	und	2.00		
D.01.05	DISPENSADOR DE JABON DE ACERO INOXIDABLE	und	2.00		
D.01.06	TOALLERO BARRA CROMADO DE SOBREPONER	und	1.00		
D.01.07	PORTAROLLO DE LOSA EMPOTRADO PARA PAPEL HIGIENICO	und	1.00		00
D.02	SISTEMA DE AGUA FRIA				
D.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA TUB. COBRE TIPO K ϕ 1/2"	pto	6.00		
D.02.02	VALVULA ESFERICA DE BRONCE NIQUELADO 1 1/4" DE 150 PSI(INC. UNIONES UNIVERSALES)	und	1.00		
D.02.03	VALVULA ESFERICA DE BRONCE NIQUELADO 1/2" DE 150 PSI	und	3.00		
D.02.04	RED DE AGUA FRIA DE COBRE TIPO K ϕ 1 1/4"	ml	25.00		
D.02.05	RED DE AGUA FRIA DE COBRE TIPO K ϕ 1/2"	ml	15.00		

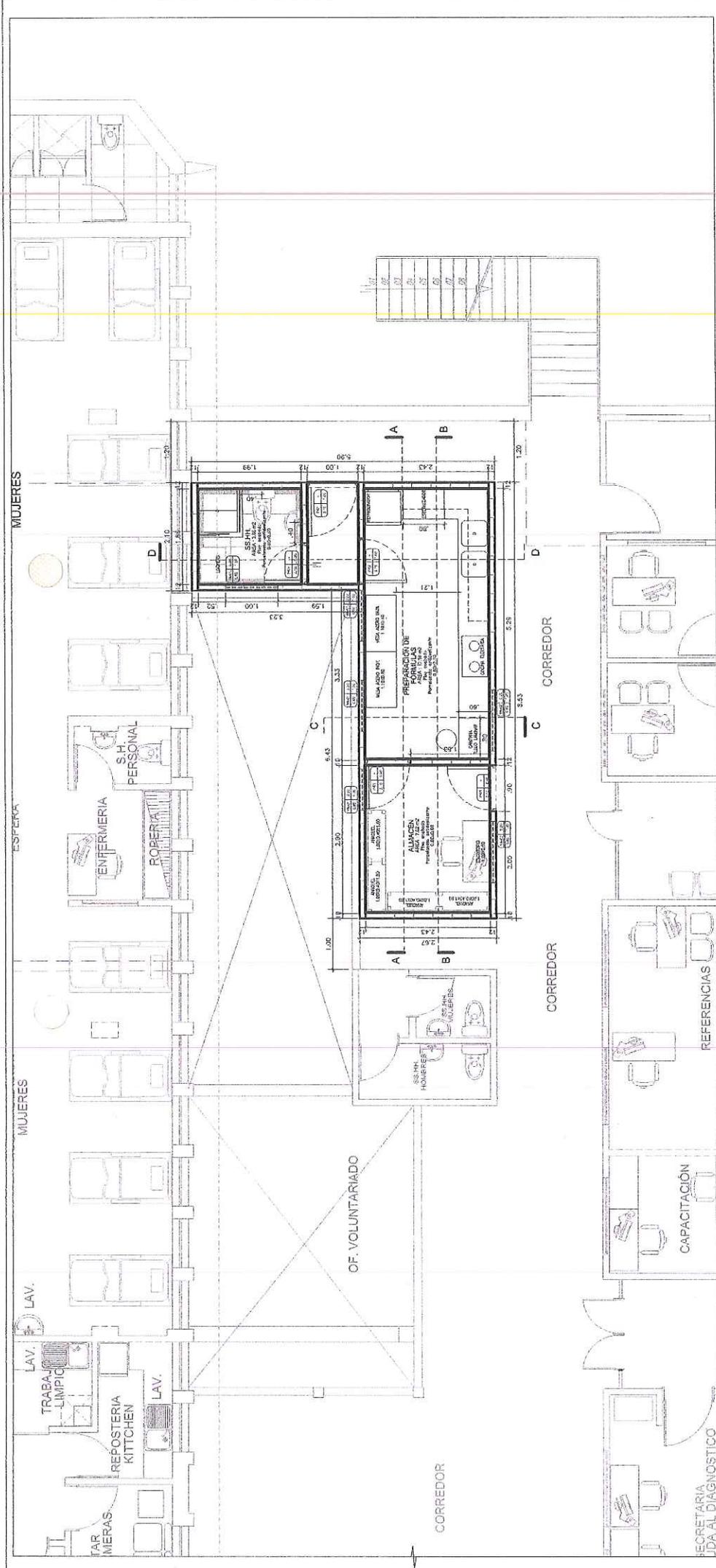
CONSTRUCCIONES DE INTR
 ASTORGA
 JEFE (e)
 ESSALUD

CONSTRUCCIONES DE INTR
 V.B.
 ING. DINO ALJAGA
 DIBYBC/PA-ESS

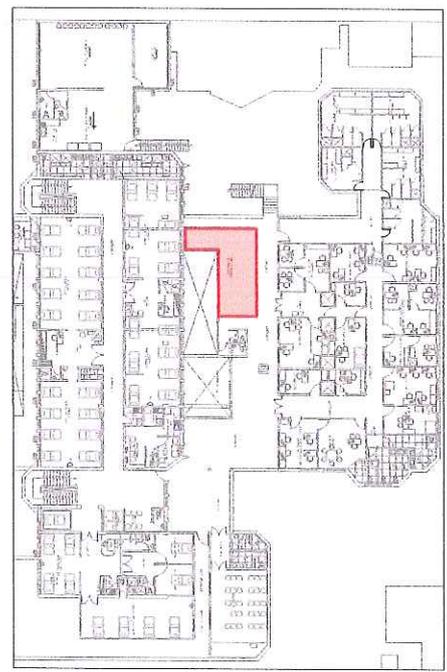
D.03	SISTEMA DE AGUA CALIENTE				
D.03.01	SALIDA DE AGUA CALIENTE TUB. COBRE TIPO K ϕ 1/2" (INC. AISLAMIENTO)	pto	5.00		848.75
D.03.02	RED DE AGUA CALIENTE DE COBRE TIPO K ϕ 1/2"	ml	20.00		2,911.50
D.03.03	VALVULA ESFERICA DE BRONCE NIQUELADO 1/2 "DE 150 PSI PARA AGUA CALIENTE (INC. UNIONES UNIVERSALES)	und	4.00		1,100.00
D.04	DESAGUE Y VENTILACION				
D.04.01	SALIDA DE DESAGUE PVC PESADO ϕ 2"	pto	3.00		250.00
D.04.02	SALIDA DE DESAGUE PVC PESADO ϕ 4"	pto	4.00		1,000.00
D.04.03	SALIDA DE VENTILACION PVC PESADO ϕ 2"	pto	6.00		674.10
D.04.04	TUBERIA DE DESAGUE PVC PESADO ϕ 2"	ml	21.00		674.10
D.04.05	TUBERIA DE DESAGUE PVC PESADO ϕ 4"	ml	43.00		1,377.50
D.04.06	REGISTRO ROSCADO CROMADO DE BRONCE 4"	und	4.00		200.00
D.04.07	SUMIDERO DE BRONCE 2" PARA DUCHA	und	2.00	100.00	200.00
D.05	VARIOS				
D.05.01	EMPALME A ALIMENTACION DE AGUA FRIA DE COBRE TIPO K de 1 1/4"	und	1.00	200.00	200.00
D.05.02	EMPALME A ALIMENTACION DE DESAGUE DE PVC SAP de 4"	und	1.00	200.00	200.00
D.05.03	LIMPIEZA Y PRUEBAS HIDRAULICAS RED DE DESAGUE	ml	64.00	1.00	65.00
D.05.04	LIMPIEZA DESINFECCION, PRUEBAS HIDRAULICAS DE RED DE AGUA FRIA, AGUA CALIENTE	ml	60.00	3.00	63.00
D.05.05	ESPEJO DE CRISTAL BISELADO DE 4MM EMBUTIDO EN PARED	und	1.00	67.00	68.00
D.05.06	COLGADORES PARA TUBERIAS DE AGUA y DESAGUE	und	20.00	1.00	21.00
D.05.07	PICADO Y RESANE DE MURO PARA EMPOTRAR TUBERIA DE 4"	ml	6.00	20.00	26.00
E.	INSTALACIONES ELECTROMECANICAS				1,100.00
E.01	VENTILACIÓN MECÁNICA				
E.01.01	DIFUSOR DE IMPULSION DE ALUMINIO O REJILLA DE INYECCION DE DOBLE FLEXION Y DE 3 VIA CON DAMPER	und	3.00	00	3.00
E.01.02	REJILLA DE EXTRACCION DE AIRE	und	3.00	00	3.00
E.01.03	SALIDA PARA BOTONERA DE ARRANQUE Y PARADA DE VENTILADORES	und	1.00	00	1.00
E.01.04	DUCTERIA DE PLANCHA GALVANIZADA	kg	238.00	00	238.00
E.01.05	AISLAMIENTO TERMICO, CON TOCUYO ,DUCTOS DE INYECCION DE AIRE ACONDICIONADO.	m2	25.00	00	25.00
E.01.06	SOPORTE HORIZONTAL PARA DUCTOS Y ANCLAJE, MAYOR A 1.8M DE ALTURA	und	18.00	00	18.00
E.01.07	PRUEBAS Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	und	1.00	00	1.00
F.	COMUNICACIÓN				
F.01	CABLEADO ESTRUCTURADO, CABLE DE PAR TRENZADO UTP CATEGORIA 6 LSZH				
F.01.01	CABLE UTP CAT. 6 SOLIDO DE COBRE 23 AWG, LSZH 4 PARES	m	240.00		240.00
F.02	TUBERIAS Y ACCESORIOS PCV SAP/ CONDUIT EMT				
F.02.01	TUBERIA DN: 3/4" PVC SAP - NTP: 399.006, NTE: 024	m	20.00		20.00
F.02.02	TUBERIA DN: 1 1/4" CONDUIT EMT - NTP: 399.006, NTE: 024	m	30.00		30.00
F.03	ELEMENTOS DE INTERCONEXION				
F.03.01	FACE PLATE				
F.03.01.01	SALIDA DE FACE PLATE DOBLE -PARED 2 MTS.(INCLUYE JACK)	pto	3.00		3.00
F.03.02	PATCH CORD (ELEMENTO PASIVO)				
F.03.02.01	PATCH CORD UTP RJ45 CAT6 1.5 MTS. (RED)	und	6.00		6.00
F.03.03	PATCH PANEL MODULAR				
F.03.03.01	PATCH PANEL CAT.6 ETHERNET 1RU 19" 24 PUERTOS	und	1.00		1.00
F.03.04	OTROS				
F.03.04.01	CAJA DE PASE DE 150x150x75mm DE F*G*	und	5.00		5.00
G.	SEGURIDAD EN EL TRABAJO FRENTE AL COVID-19				20.00
G.01	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL FRENTE AL COVID-19	glb.	1.00		20.00
COSTO DIRECTO					
UTILIDADES Y GASTOS GENERALES (18%)					
SUB TOTAL					
I.G.V. (18%)					
TOTAL					



ANEXO 3:
PLANOS



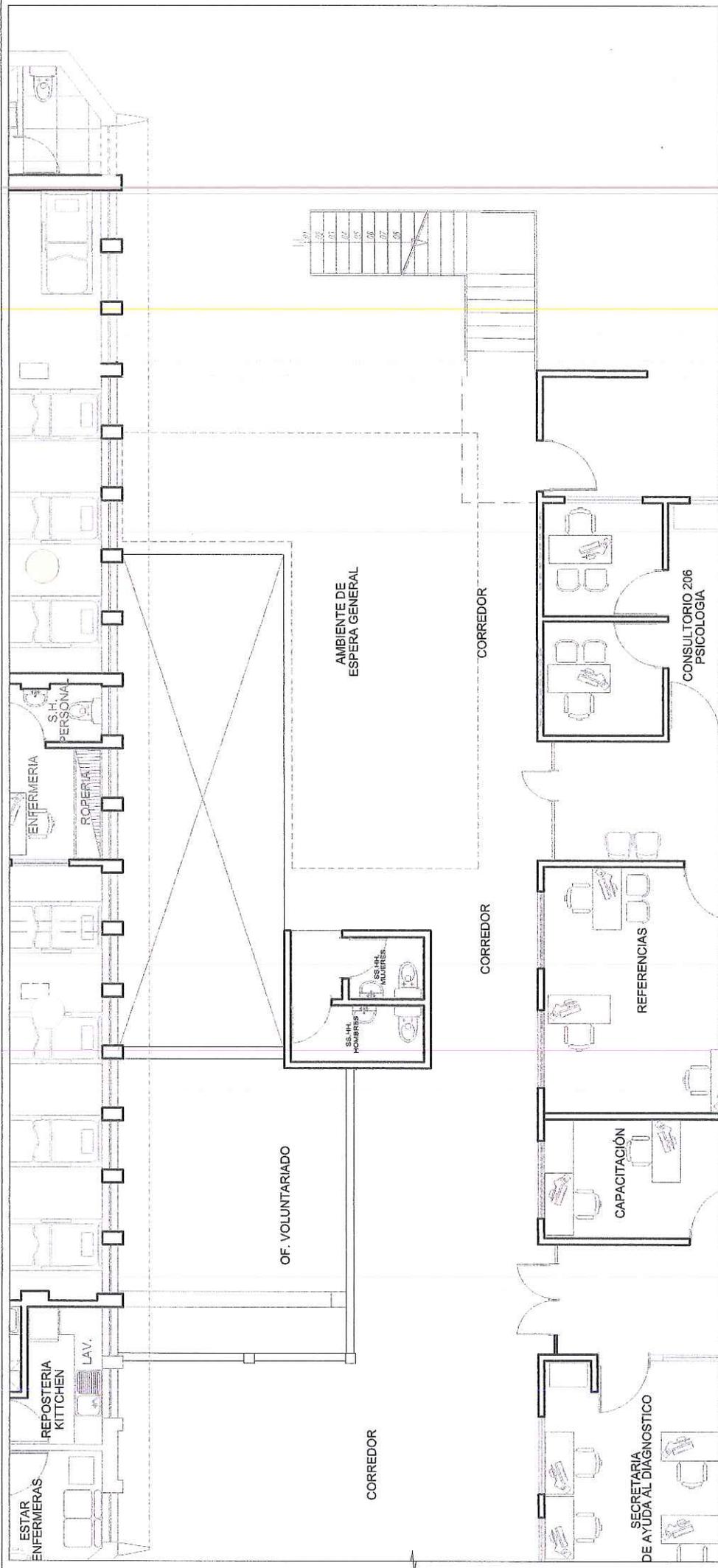
PROYECTO DE FARMACIA
PROYECTO DE PREPARACION DE FARMACIAS
ESCALA: 1:400



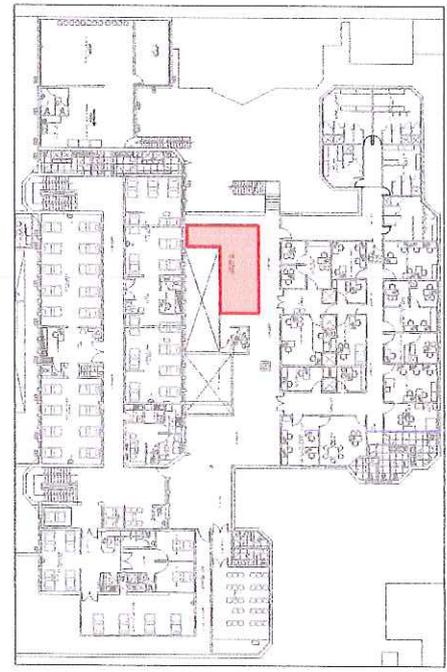
UBICACION
 2DO PISO - HOSPITAL ITRACION CASTILLA
 ESC. 1:400

 MAS Salud Red Asistencial Almeria	SERVICIO: SERVICIO DE ADECUACION DE AMBIENTES PARA AREA DE PREPARACION DE FARMACIAS DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL ITRACION CASTILLA - ITRCA
	ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA
UNIDAD DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA	PLANO: UBICACION
PROFESIONAL: UMI - UNIDAD DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA	DIBUJO: M.G.V.L.
	ESCALA: 1/50
	FECHA: MARZO 2022
	LAMINA: U-01





PROPUESTA PREPARADOS MAGISTRALES ESC1.400
SERVICIO DE FARMACIA

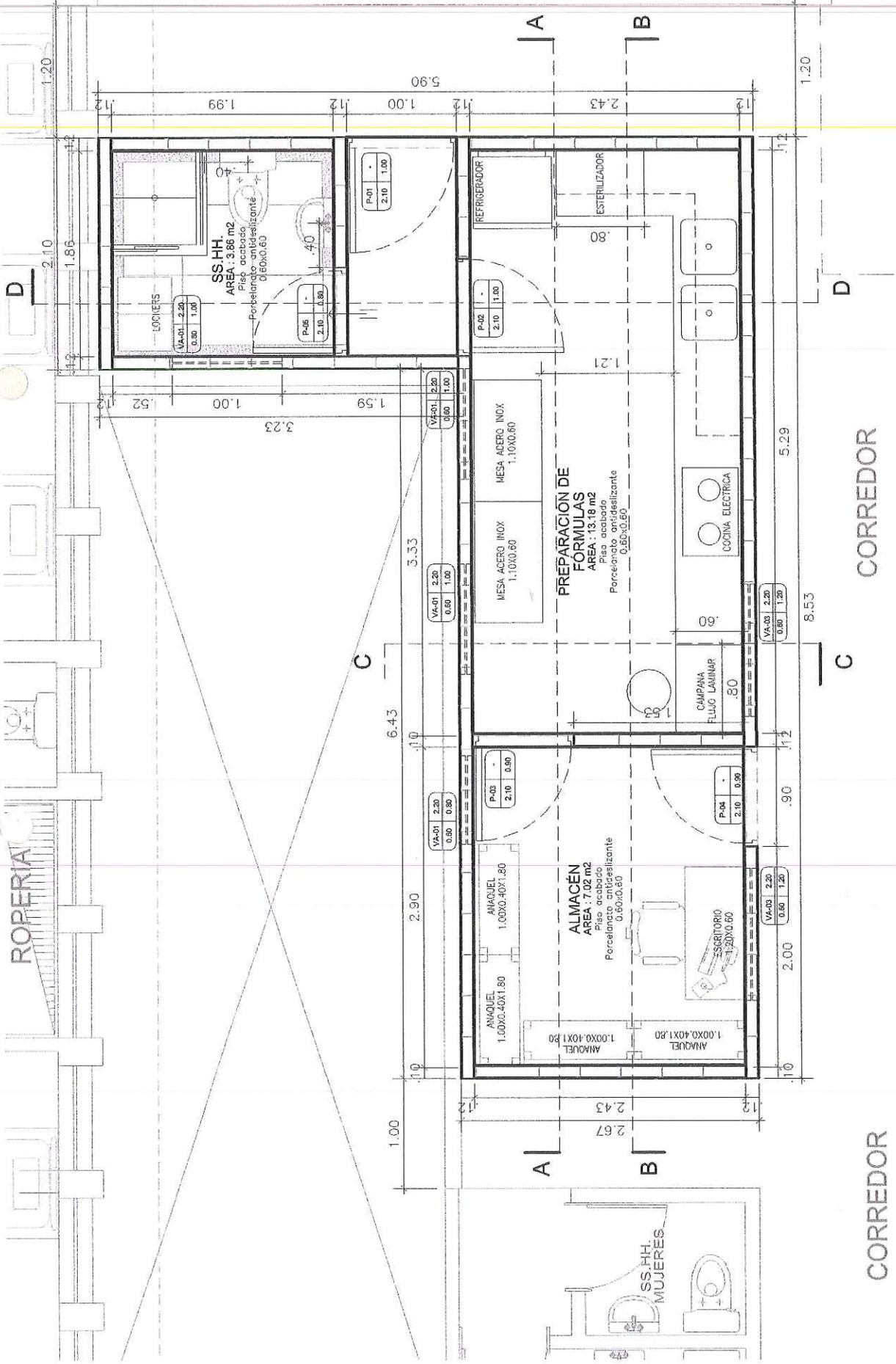


UBICACIÓN
2DO PISO - HOSPITAL II RAMÓN CASTILLA
ESC1.400

	SERVICIO: "SERVICIO DE ADECUACIÓN DE AMBIENTES PARA AREA DE PREPARADOS OFICIALES DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL II RAMÓN CASTILLA - RPA"	ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA	LÁMINA: A-01
	MAS SALUD PARA MAS PERUANOS Red Asistencial Alameda	PLANO: PLANO EXISTENTE	DIBUJO: M.C.V.Y.L.
UNIDAD DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA		FECHA: MARZO 2022	
PROFESIONAL: UMI - UNIDAD DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA			



ROPERIA

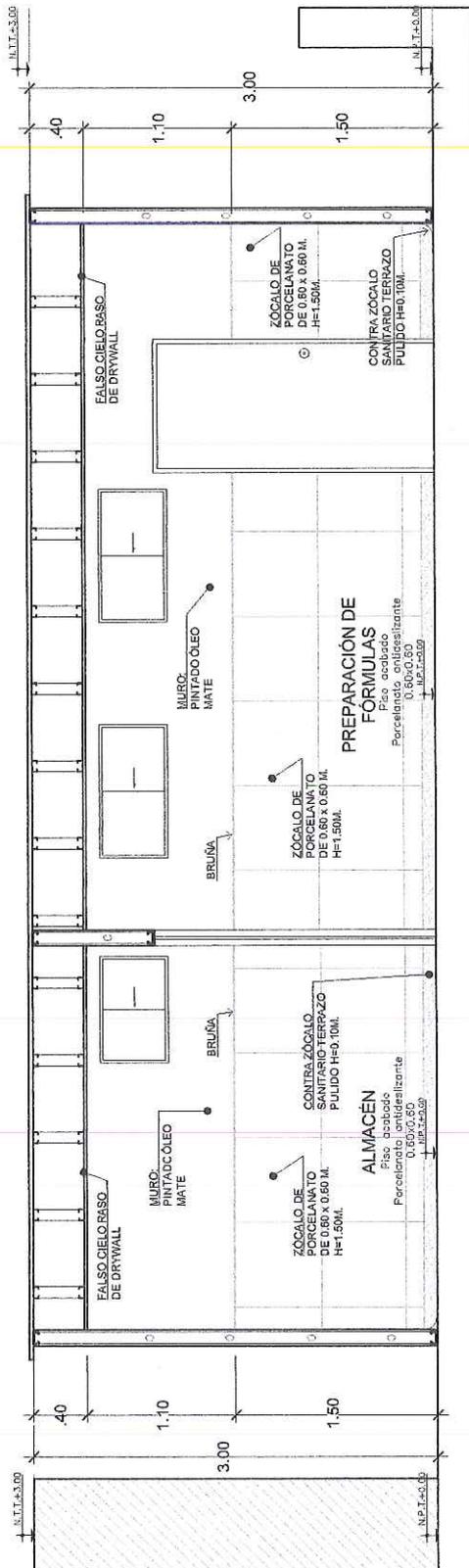


		SERVICIO: "SERVICIO DE ADECUACIÓN DE AMBIENTES PARA AREA DE PREPARADOS OFICIALES DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL II RAMON CASTILLA - SPA"	
MAS SALUD PARA MAS PERUANOS Red Asistencial Altorreano		ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA	
UNIDAD DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA		PLAN: PROPUESTA ARQUITECTONICA	
PROFESIONAL: UMI - UNIDAD DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA		DIBUJO: M.G.V.L.	
UNIDAD:		FECHA: MARZO 2022	
A-02			

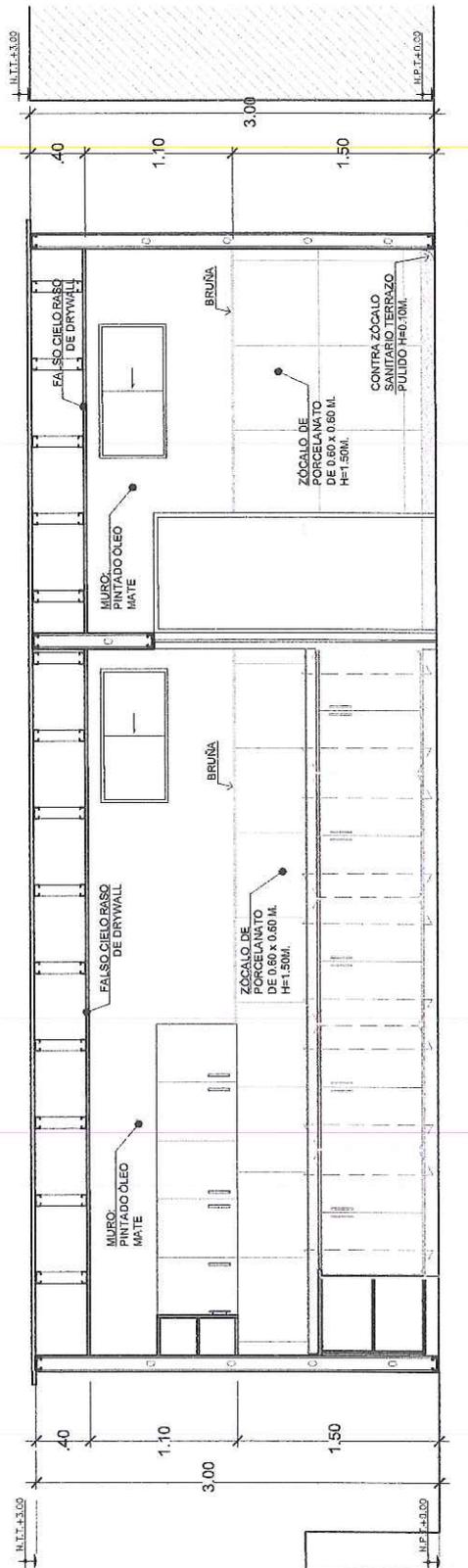


CORREDOR

CORREDOR



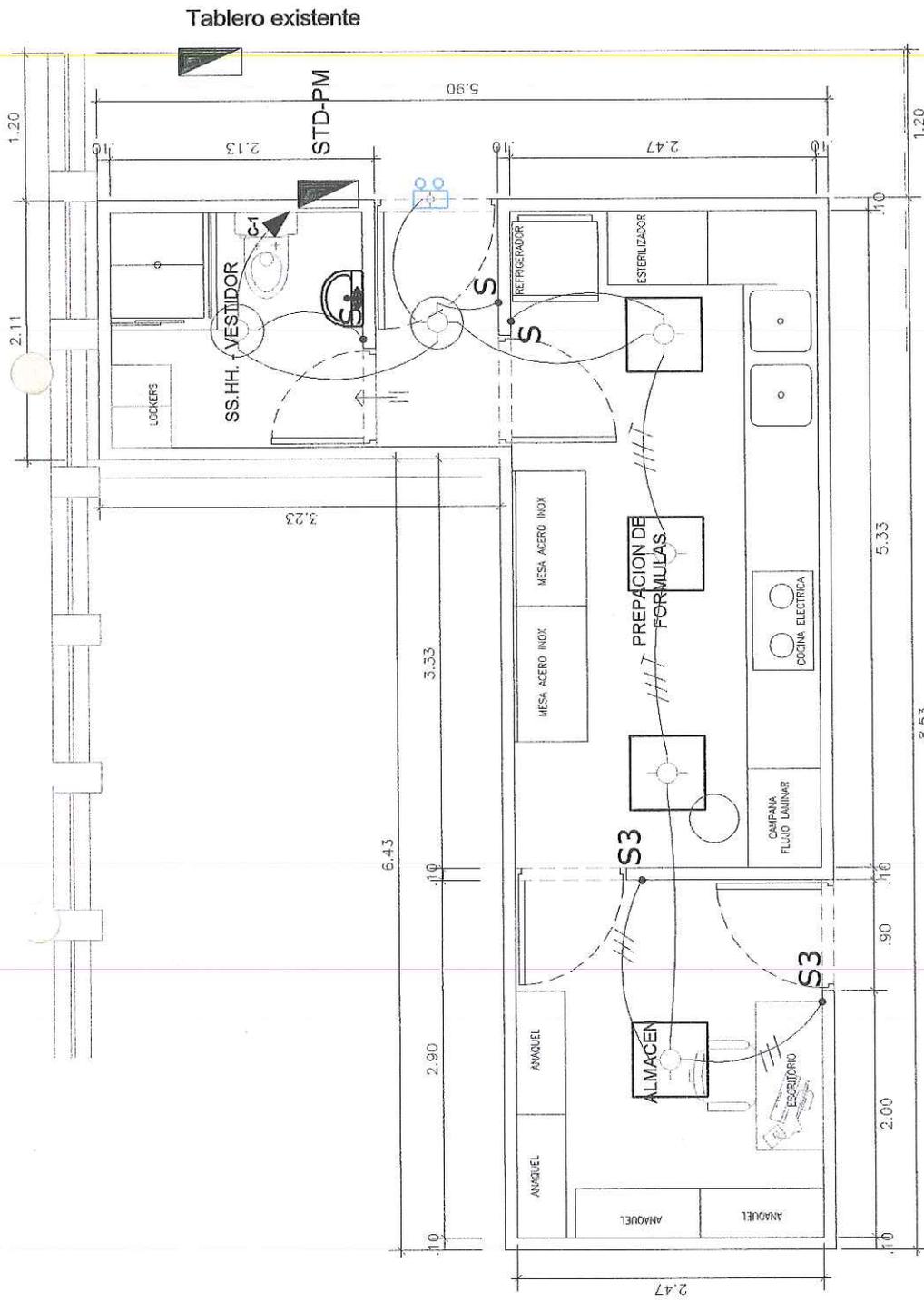
CORTE A-A ESC.1:75
PREPARADOS MAGISTRALES



CORTE B-B
PREPARADOS MAGISTRALES

<p>MAS SALUD PARA MAS PERUANOS Perú, Avanzando a la modernidad</p>	SERVICIO: SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES PARA AREA DE PREPARADOS OFICIALES DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL II RAMÓN CASTILLA - IIRSA	
	ESPECIALIDAD:	ARQUITECTURA
<p>UNIDAD DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA</p> <p>PROFESIONAL: UMI - UNIDAD DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA</p>	PLANO:	CORTES LONGITUDINALES
	DEBIDO:	P.L.L.C.
ESCALA:		1/50
FECHA:		MARZO 2022
LÁMINA:		A-03

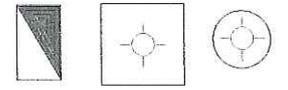




CORREDOR

- LUMINARIA DE EMERGENCIA 12 W,
LAMPARA DE 24 LEDS, 2 FAROS
- S. 2Sa,b INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE, DOBLE;
h= 1.30 mts.
- PVC SAP 20 mmø-LSOH 2-1x4 mm²+1x4(T)mm²

LEYENDA



TABlero DE DISTRIBUCION ELECTRICA

LUMINARIA CON LAMPARA LED 40 W, 4000 lm,
PARA EMPOTRAR , 600x600 mm.

SPOT LIGHT CON LAMPARA LED DE 20 W ,
2000 lm, PARA EMPOTRAR, REDONDA.



Essalud
Red Prestacional Almenara

SERVICIO DE ADECUACIÓN DE AMBIENTES PARA EL
SERVICIO DE PREPARADOS OFICIALES DEL SERVICIO DE
FARMACIA DEL HOSPITAL II RAMÓN CASTILLA - RPA

ESPECIALIDAD: **INSTALACIONES ELECTRICAS**

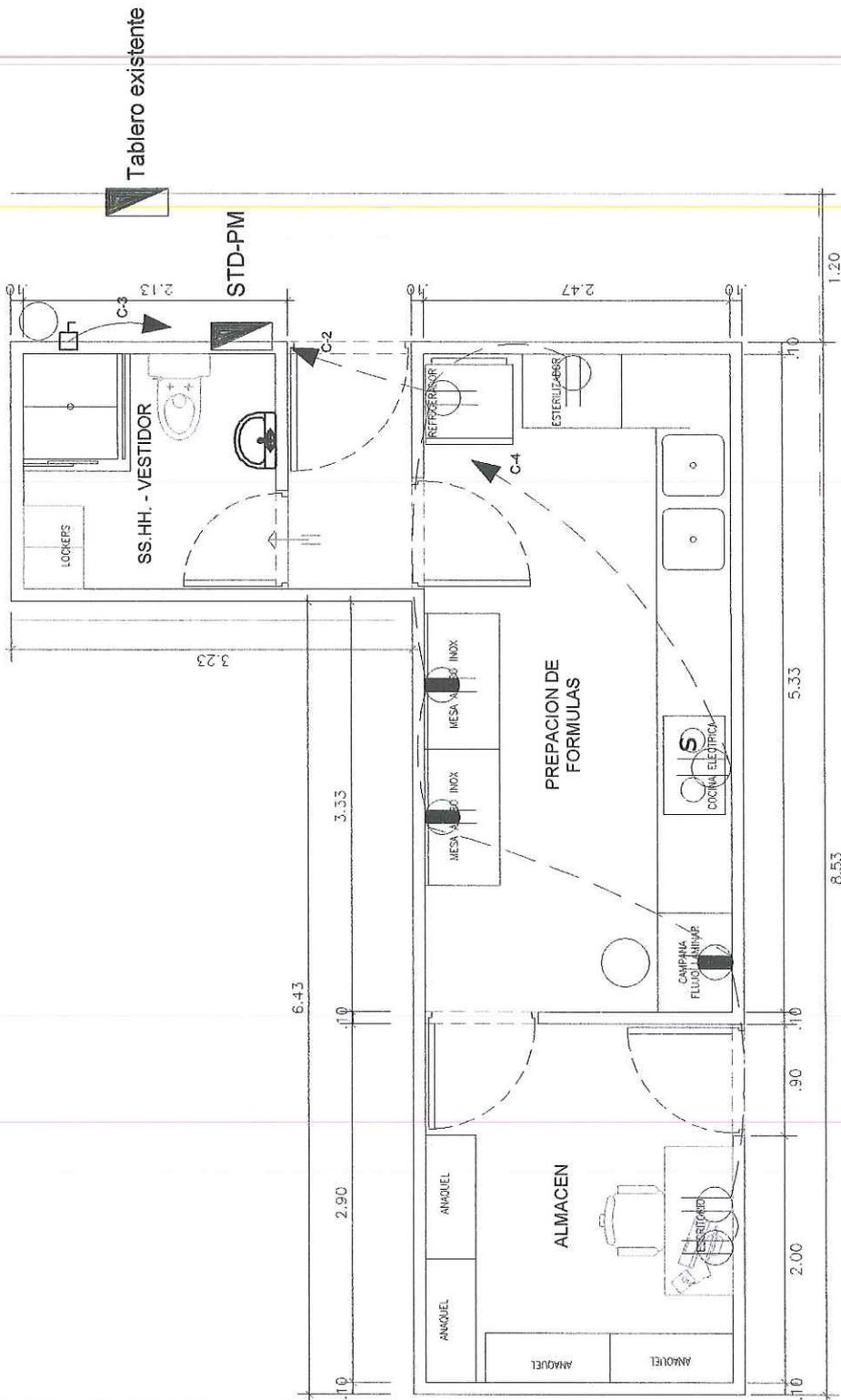
UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA

PROFESIONAL: L.M.T.

PROYECTO: ALUMBRADO

FECHA: MARZO 2022

SERIAL: **IE-01**



LEYENDA

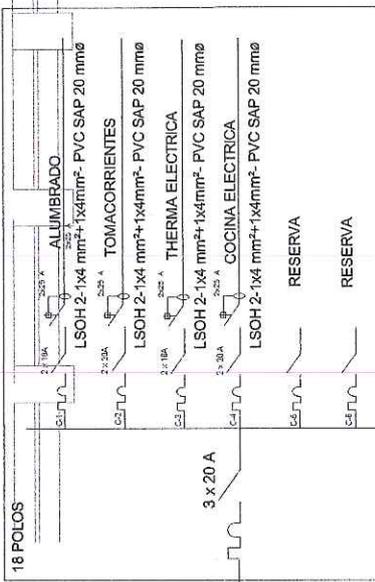
-  TABLERO DE DISTRIBUCION ELECTRICA
 -  TOMACORRIENTE DOBLE TIPO TRES EN LINEA 250V, 10A, H=0.40 msnpt
 -  TOMACORRIENTE DOBLE TIPO TRES EN LINEA 250V, 10A, H=0.90 m
 -  TOMACORRIENTE SIMPLE TIPO SCHUKO CON LINEA A TIERRA 250V, 16A, H=0.50 msnpt
 -  INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x20 A EN GABINETE METALICO H=1.50 msnpt
-  PVC SAP 20 mmø-LSOH 2-1x4 mm²+1x4(T)mm²
- CAJA DE FOGO CUADRADA 100x100x55 mm

CORREDOR

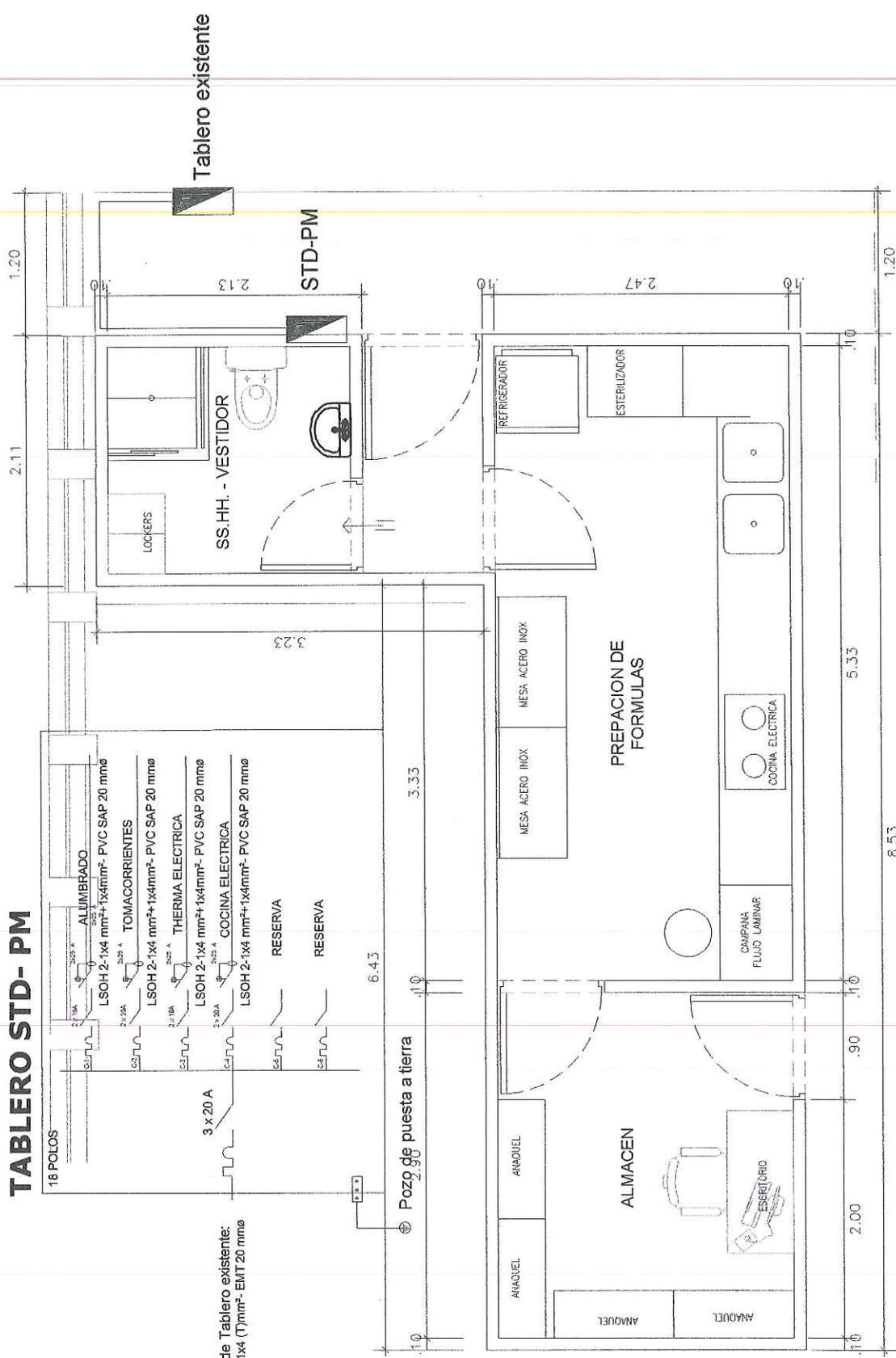


Essalud Red Prestacional Almanara UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA <small>Revisado por: Profesional UAI:</small>		SERVICIO: SERVICIO DE ADECUACION DE AMBIENTES PARA EL AREA DE PREPARADOS OFICIALES DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL II RAMÓN CASTILLA - RPA ESPECIALIDAD: INSTALACIONES ELECTRICAS PAIS: TOMACORRIENTES ESCALA: S/E FECHA: MARZO 2022 CARTEL: IE-02	
--	--	---	--

TABLERO STD- PM



Viene de Tablero existente:
LSOH 3-1x4 mm²+1x4 (T)mm²- EMT 20 mmø



LEYENDA



TABLERO DE DISTRIBUCION ELECTRICA

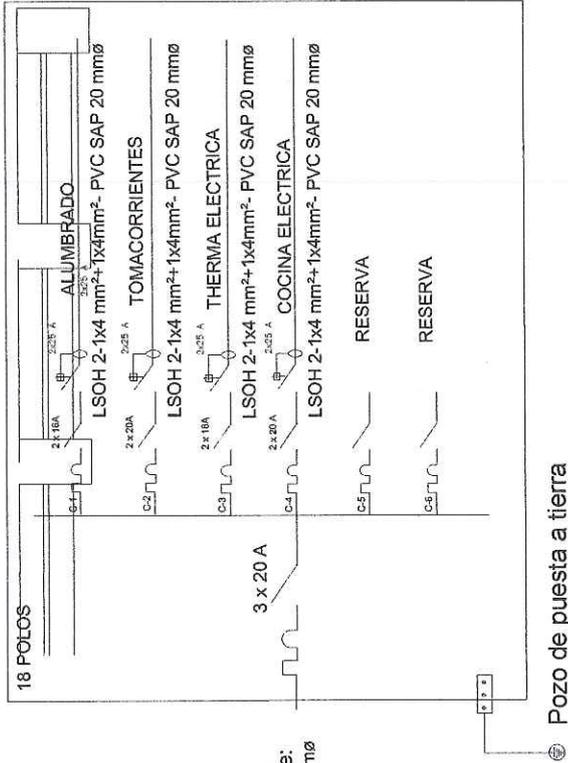
CONDUIT EMT 20 mmø-LSOH 3-1x4 mm²+1x4(T)mm²

CORREDOR



		SERVICIO: SERVICIO DE ADECUACIÓN DE AMBIENTES PARA EL ÁREA DE PREPARADOS OFICIALES DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL II RAMÓN CASTILLA - RPA	
Red Prestacional Almenara		ESPECIALIDAD: INSTALACIONES ELECTRICAS	
UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA		PLANO: ALIMENTADOR Y DIAGRAMA UNIFILAR	
Revisado por:	Escala: S/E	Fecha:	MARZO 2022
			LÁMINA: IE-03

TABLERO STD- PM



viene de Tablero existente:
LSOH 3-1x4 mm²+1x4 (T)mm²- EMT 20 mmø

LEYENDA

SIMBOLO	DESCRIPCION	CAJA mm	ALTURA montaje m
	TABLERO DE DISTRIBUCION ELECTRICA	ESPECIAL	1.80 B.SUPERIOR
	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 25 KA para I.G., demás 20 KA de RUPTURA	—	—
	INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2x25A 30 mmA sensibilidad	—	—
	BORNERA DE PUESTA A TIERRA	—	—

STD-PM

CUADRO DE CARGAS	UND	CANT	POT.UNIT. (W)	POT.INST. (W)	f.c.	M.D. (W)	I (A)
PREPARADOS MAGISTRALES	und	4	40	160	1	160	0.91
ARTIFACTO CON LAMPARA LED 40 W, 4000 lm, PARA EMPOTRAR.	und	2	20	40	1	40	0.25
ARTIFACTO CON LAMPARA LED 20 W, 2000 lm, PARA ADOSAR, REDONDA	und	1	12	12	1	12	0.07
LAMPARA EMERGENCIA 12 W, 24 LEDS	und	7	200	1,400.0	0.8	1,120.0	5.95
TOMACORRIENTE BIP. DOBLE C/L A TIERRA-	und	1	1500	1,500.0	0.8	1,200.0	6.81
THERMA ELECTRICA	UND	1	5000	5,000.0	0.8	2,400.0	13.64
COCINA ELECTRICA	UND	1	5000	5,000.0	0.8	4,952	35.03
Sub Total:						4,98 kW	20.22



SERVICIO:	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES PREPARADOS MAGISTRALES EN EL HOSPITAL II RAMON CASTILLA"
ESPECIALIDAD:	INSTALACIONES ELECTRICAS
PLANO:	CUADRO DE CARGAS Y DIAGRAMA UNIFILAR
ESCALA:	SE
FECHA:	MARZO 2022
Revisado por:	Profesional UNIT:
LAJETA:	IE-04

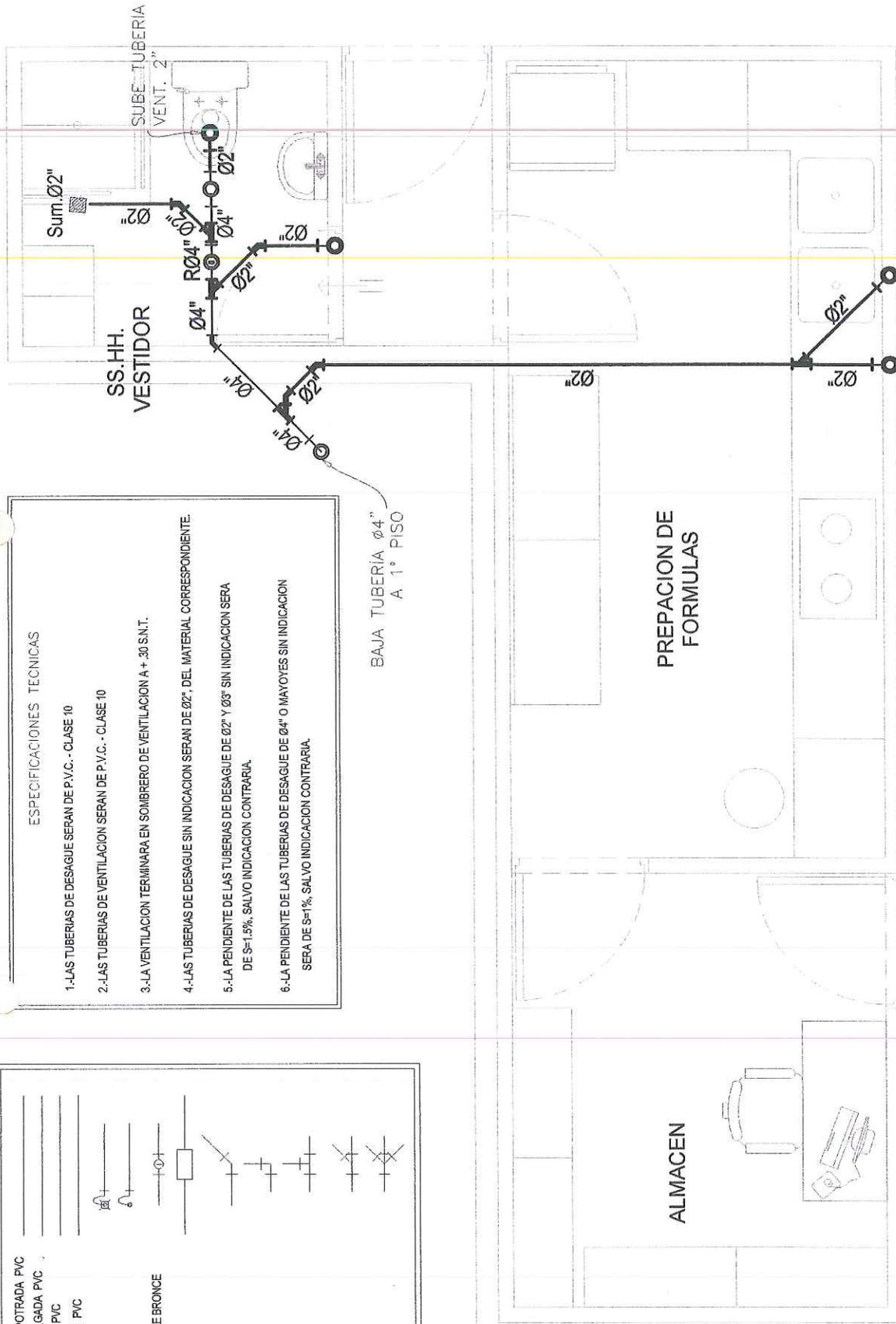
LEYENDA

TUBERIA DESAGUE EMPOTRADA PVC	
TUBERIA DESAGUE COLGADA PVC	
TUBERIA VENTILACION PVC	
TUBERIA DE IMPULSION PVC	
SUMIDERO	
TRAMPA "P"	
REGISTRO ROSCADO DE BRONCE	
CAJA DE REGISTRO	
CODO DE 45° PVC	
CODO DE 90° PVC	
"T" PVC	
"Y" SIMPLE PVC	
"Y" DOBLE PVC	

ESPECIFICACIONES TECNICAS

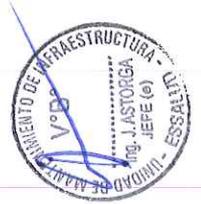
- 1.-LAS TUBERIAS DE DESAGUE SERAN DE P.V.C. - CLASE 10
- 2.-LAS TUBERIAS DE VENTILACION SERAN DE P.V.C. - CLASE 10
- 3.-LA VENTILACION TERMINARA EN SOMBRERO DE VENTILACION A +.30 S.N.T.
- 4.-LAS TUBERIAS DE DESAGUE SIN INDICACION SERAN DE Ø2", DEL MATERIAL CORRESPONDIENTE.
- 5.-LA PENDIENTE DE LAS TUBERIAS DE DESAGUE DE Ø2" Y Ø3" SIN INDICACION SERA DE S=1.5%, SALVO INDICACION CONTRARIA.
- 6.-LA PENDIENTE DE LAS TUBERIAS DE DESAGUE DE Ø4" O MAYORES SIN INDICACION SERA DE S=1%, SALVO INDICACION CONTRARIA.

BAJA TUBERIA Ø4"
A 1° PISO



ESC.1:75

PLANO DE DESAGÜE 2° NIVEL
PREPARADOS MAGISTRALES



Red Prestacional Almenara

UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA

Revisado por: Profesional UMI:

Profesional de UMI

SERVICIO:

SERVICIO DE ADECUACIÓN DE AMBIENTES PARA EL
ÁREA DE PREPARADOS OFICIALES DEL SERVICIO DE
FARMACIA DEL HOSPITAL II RAMÓN CASTILLA - RPA

ESPECIALIDAD:

INSTALACIONES SANITARIAS

PLANO:

PLANTA DE DESAGÜE - 2 NIVEL

ESCALA:

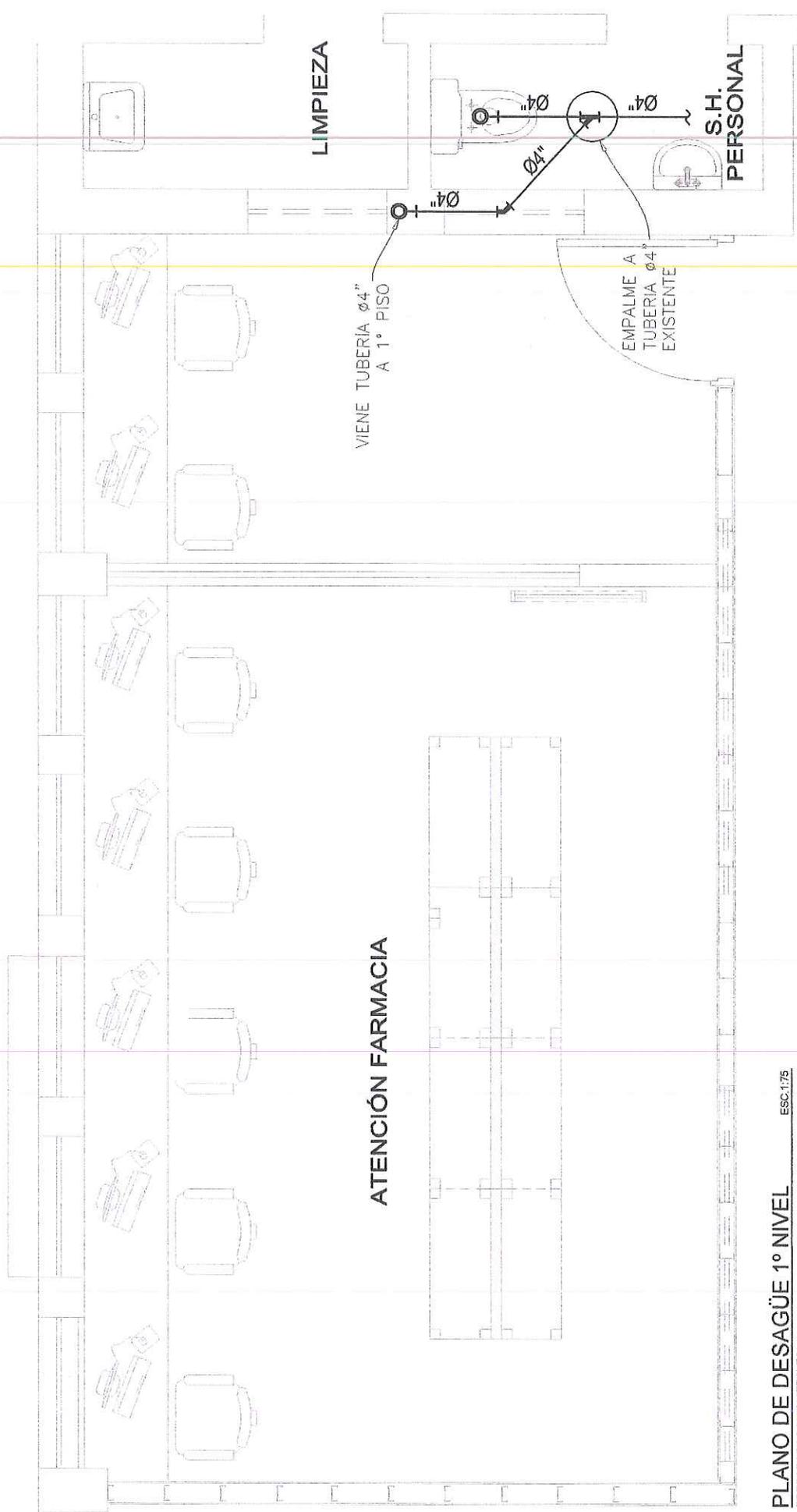
INDICADA

LÁMINA:

IS-01

FECHA:

MARZO 2022



PLANO DE DESAGÜE 1º NIVEL
PREPARADOS MAGISTRALES

ESC:1/75



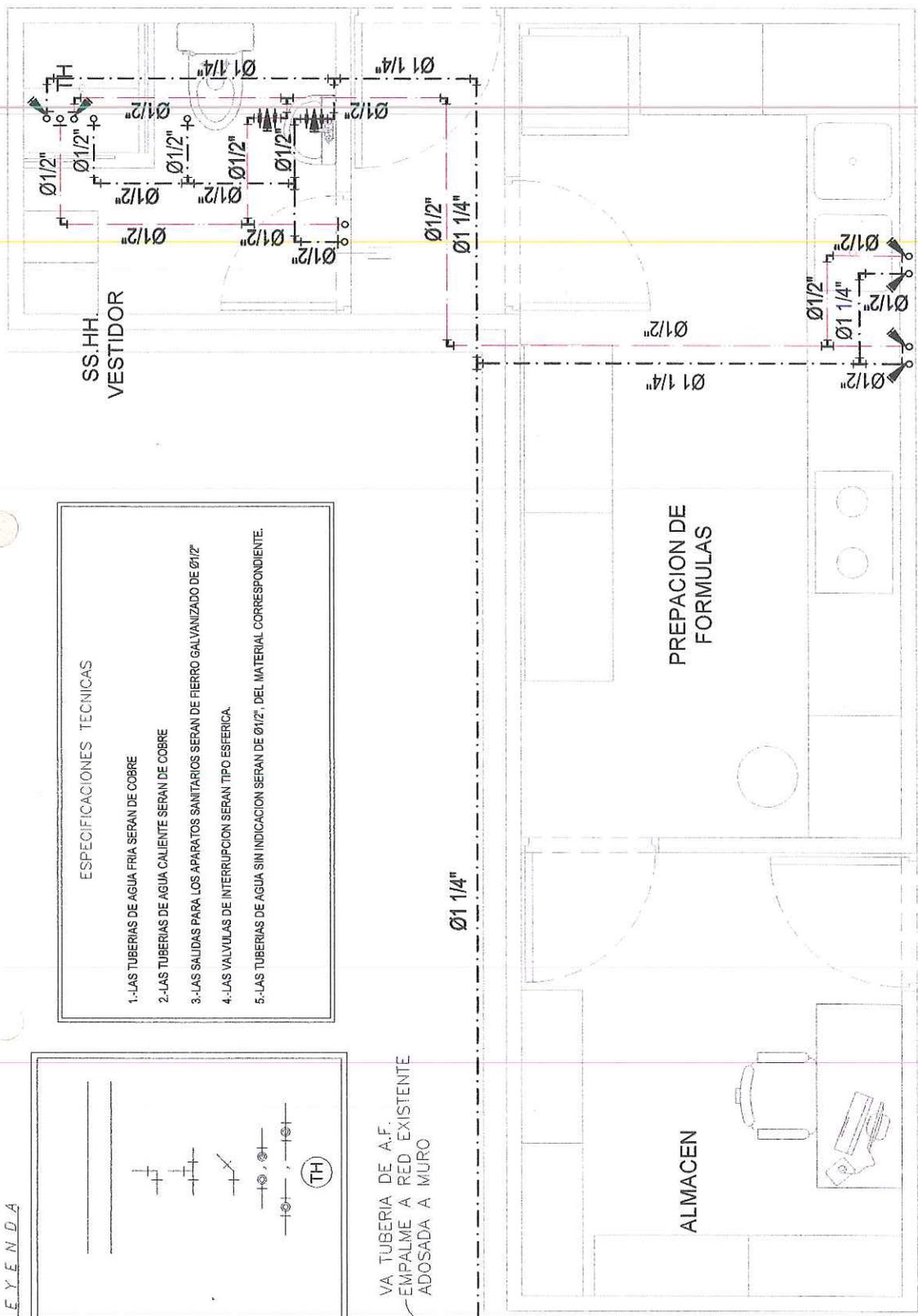
 <p>Red Prestacional Almenara</p>	<p>SERVICIO: SERVICIO DE ADECUACION DE AMBIENTES PARA AREA DE PREPARADOS OFICIALES DEL SERVICIO DEL HOSPITAL II RAMON CASTILLA</p>	
	<p>ESPECIALIDAD: INSTALACIONES SANITARIAS</p>	<p>LAMINA: IS-02</p>
<p>UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA</p>	<p>PLANO: PLANTA DE DESAGÜE - 1 NIVEL</p>	<p>FECHA: MARZO 2022</p>
<p>Revisado por: Profesional UMI: Profesional de UMI</p>	<p>ESCALA: INDICADA</p>	<p>INDICADA: MARZO 2022</p>

LEYENDA

TUBERIA AGUA FRIA - AF	
TUBERIA AGUA FRIA - AC	
CODO DE 90°	
TEE	
CODO DE 45°	
CODO DE 90° SUBE, BAJA	
TEE SUBE, BAJA	
CALENTADOR ELECTRICO	

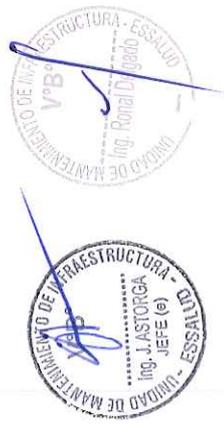
- ESPECIFICACIONES TECNICAS
- 1.-LAS TUBERIAS DE AGUA FRIA SERAN DE COBRE
 - 2.-LAS TUBERIAS DE AGUA CALIENTE SERAN DE COBRE
 - 3.-LAS SALIDAS PARA LOS APARATOS SANITARIOS SERAN DE FIERRO GALVANIZADO DE Ø1/2"
 - 4.-LAS VALVULAS DE INTERRUPCION SERAN TIPO ESFERICA
 - 5.-LAS TUBERIAS DE AGUA SIN INDICACION SERAN DE Ø1/2", DEL MATERIAL CORRESPONDIENTE.

VA TUBERIA DE A.F.
EMPALME A RED EXISTENTE
ADOSADA A MURO



PLANO DE AGUA - 2 NIVEL
PREPARADOS MAGISTRALES

<p>Red Prestacional Almenara</p>	SERVICIO: SERVICIO DE ADECUACIÓN DE AMBIENTES PARA EL ÁREA DE PREPARADOS OFICIALES DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL II RAMÓN CASTILLA - RPA	
	ESPECIALIDAD: INSTALACIONES SANITARIAS	LAMINA: IS-03
UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	PLANO: PLANTA DE AGUA - 2 NIVEL	FECHA: MARZO 2022
Revisado por: Profesional de UMI	ESCALA: INDICADA	FECHA: MARZO 2022



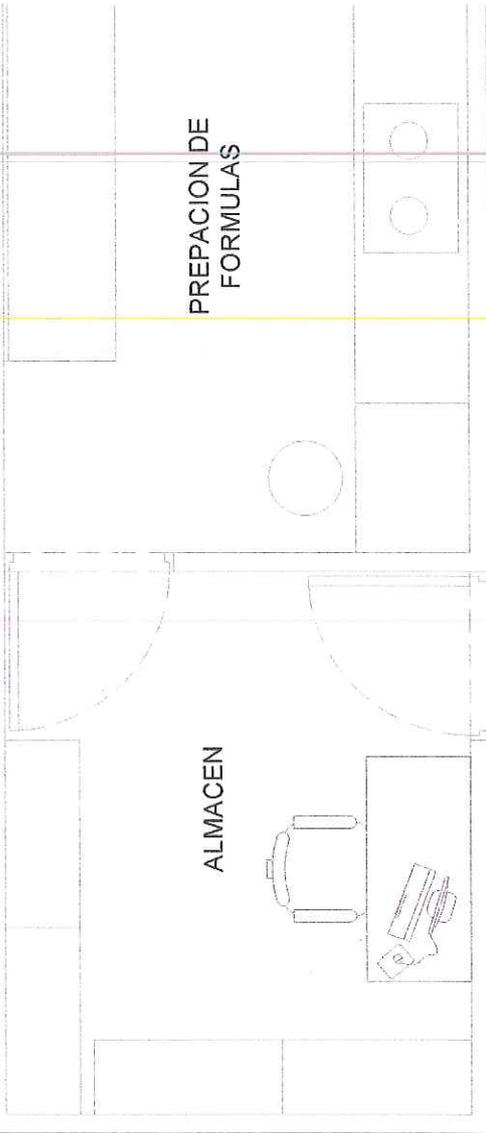
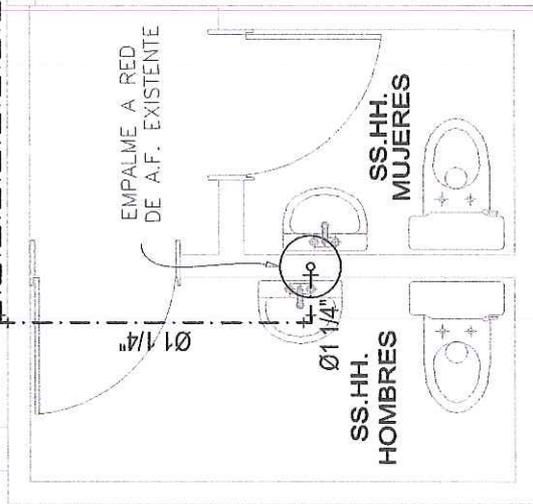
LEYENDA

TUBERIA AGUA FRIA -AF	
TUBERIA AGUA FRIA -AC	
CODO DE 90°	
TEE	
CODO DE 45°	
CODO DE 90° SUBE, BAJA	
TEE SUBE, BAJA	

ESPECIFICACIONES TECNICAS
1.-LAS TUBERIAS DE AGUA FRIA SERAN DE COBRE
2.-LAS TUBERIAS DE AGUA CALIENTE SERAN DE COBRE
3.-LAS SALIDAS PARA LOS APARATOS SANITARIOS SERAN DE FIERRO GALVANIZADO DE Ø1/2"
4.-LAS VALVULAS DE INTERRUPCION SERAN TIPO ESFERICA
5.-LAS TUBERIAS DE AGUA SIN INDICACION SERAN DE Ø1/2", DEL MATERIAL CORRESPONDIENTE.

VA TUBERIA DE A.F.
A NUEVA RED
ADOSADA A MURO

Ø1 1/4"



PLANO DE AGUA - 2 NIVEL
PREPARADOS MAGISTRALES

ESC.175



UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

Revisado por: Profesional de UMI

ESCALA: INDICADA

FECHA: MARZO 2022

LAMINA: IS-04

SERVICIO:

SERVICIO DE ADECUACIÓN DE AMBIENTES PARA EL ÁREA DE PREPARADOS OFICIALES DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL II RAMÓN CASTILLA - RPA

ESPECIALIDAD:

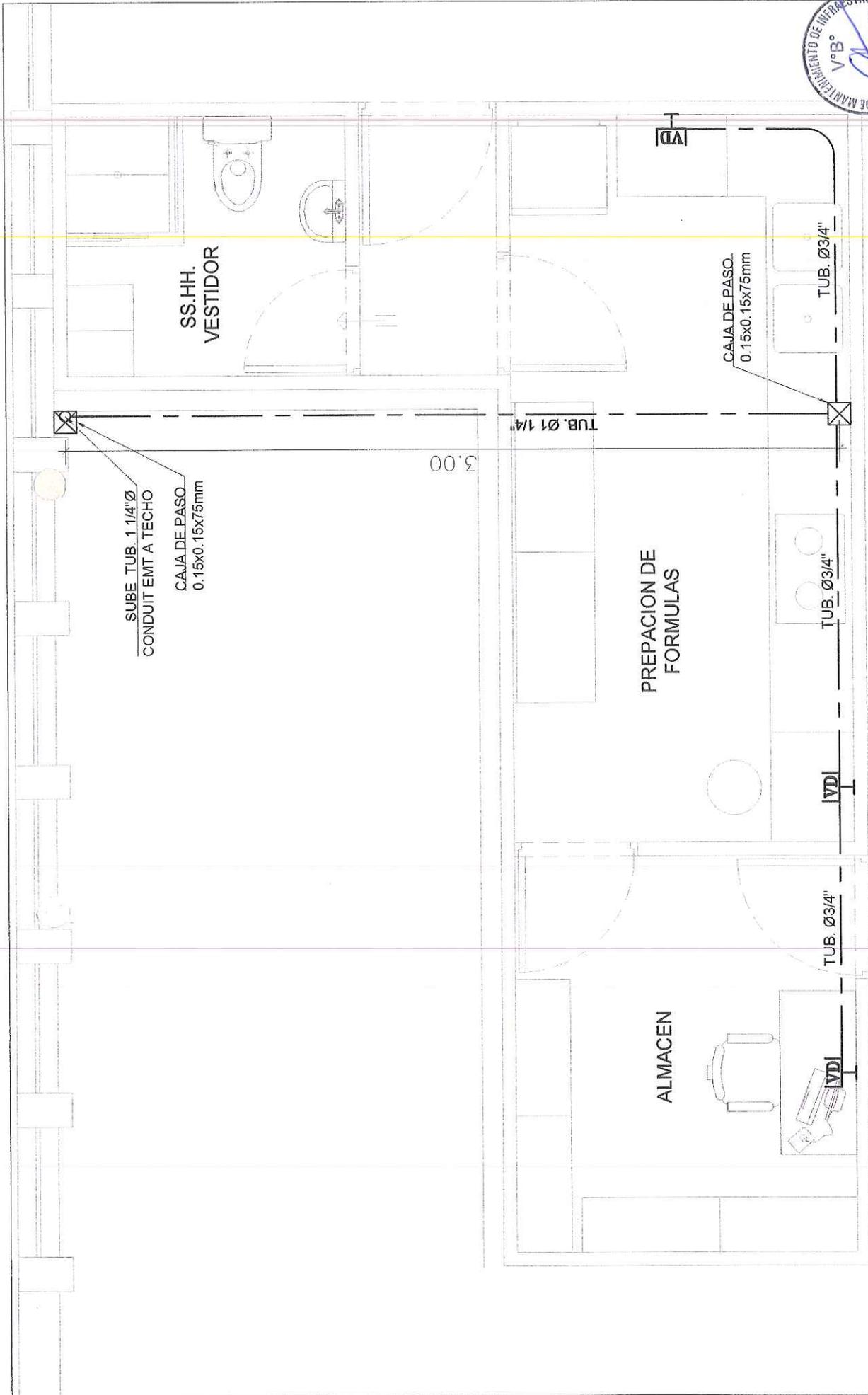
INSTALACIONES SANITARIAS

LAMINA:

PLANO: PLANTA DE AGUA - 2 NIVEL

FECHA: MARZO 2022

LAMINA: IS-04



PLANO DE SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURAL
PREPARADOS MAGISTRALES

LEYENDA DE COMUNICACIONES		
SIMBOLO	DESCRIPCION	TIPO DE CAJA CAJA MM. ALTURA A (B/H)
	TUBERIA PARA SISTEMA VOZ Y DATA, 50mm ϕ ADOSADA EN PISO	— — —

Essalud
Red Prestacional Almenara

SERVICIO: SERVICIO DE ADECUACION DE AMBIENTES PARA AREA DE PREPARADOS OFICIALES DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL II RAMON CASTILLA

ESPECIALIDAD: COMUNICACIONES

UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

Profesional UMI: Profesional de UMI

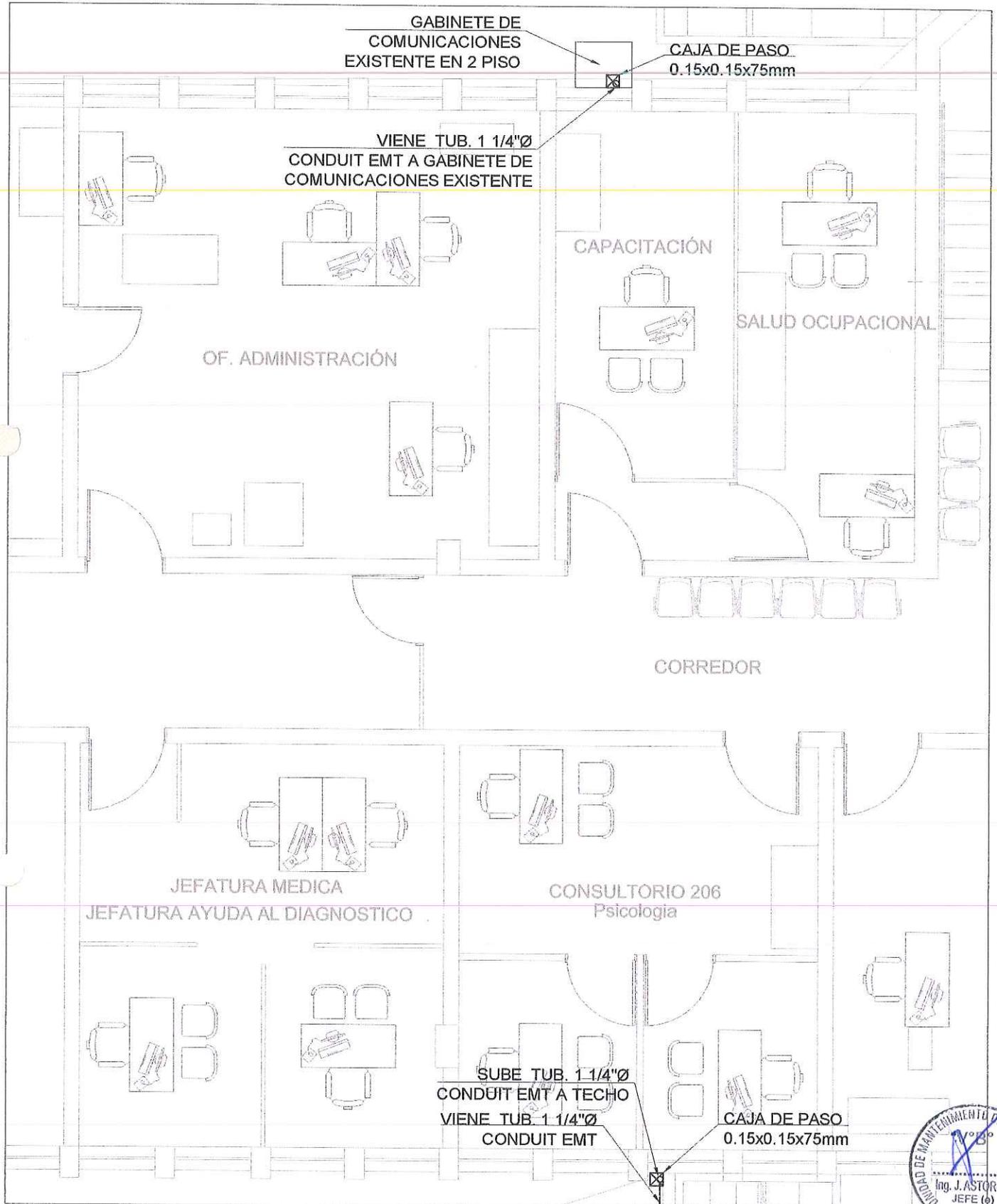
Revisado por: —

PLANO: SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURAL

ESCALA: INDICADA

FECHA: MARZO 2022

LABOR: **SCE-01**



PLANTA DE COMUNICACIONES
PREPARADOS MAGISTRALES - 2 NIVEL



LEYENDA DE COMUNICACIONES			
SIMBOLO	DESCRIPCION	TIPO DE CAJA CAJA MM.	ALTURA A (B.I)
	TUBERIA PARA SISTEMA VOZ Y DATA, 50mm ϕ ADOSADA EN PISO	—	—



EsSalud
Red Prestacional Almenara

UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

Profesional (LMI): PROFESIONAL DE LMI

SERVICIO: SERVICIO DE ADECUACION DE AMBIENTES PARA AREA DE PREPARADOS OFICIALES DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL II RAMON CASTILLA

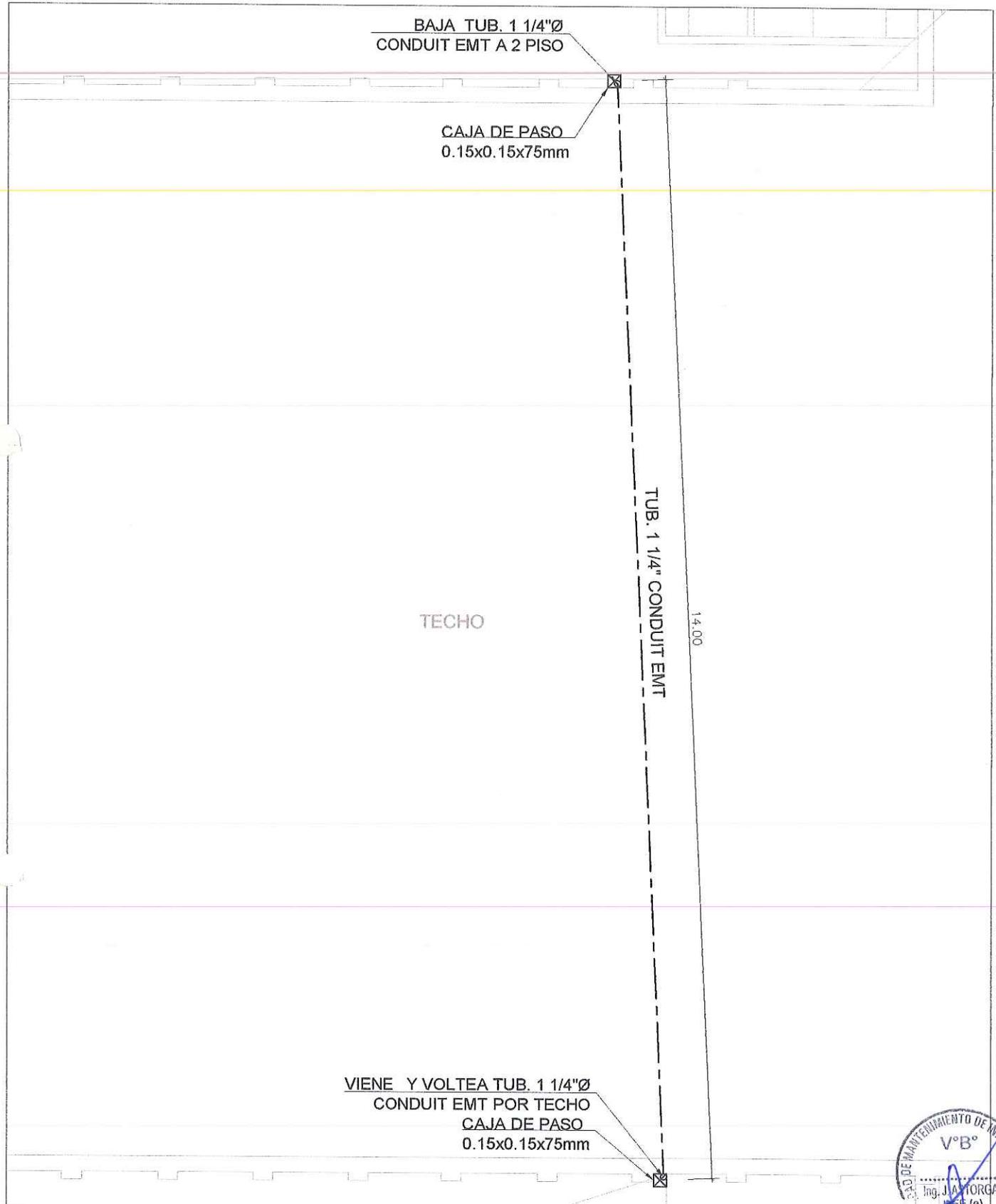
ESTRUCTURA: COMUNICACIONES

PLANO: SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURAL ALIMENTACION - 2 NIVEL

ESCALA: INDICADA

FECHA: MARZO 2022

SCE-02



PLANTA DE COMUNICACIONES
PREPARADOS MAGISTRALES-TECHO

LEYENDA DE COMUNICACIONES			
SIMBOLO	DESCRIPCION	TIPO DE CAJA CAJA MM.	ALTURA A (B. II)
	TUBERIA PARA SISTEMA VOZ Y DATA, 50mm ϕ ADOSADA EN PISO	---	---



Red Prestacional Almenara

UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

Profesional UMI: PROFESIONAL DE UMI

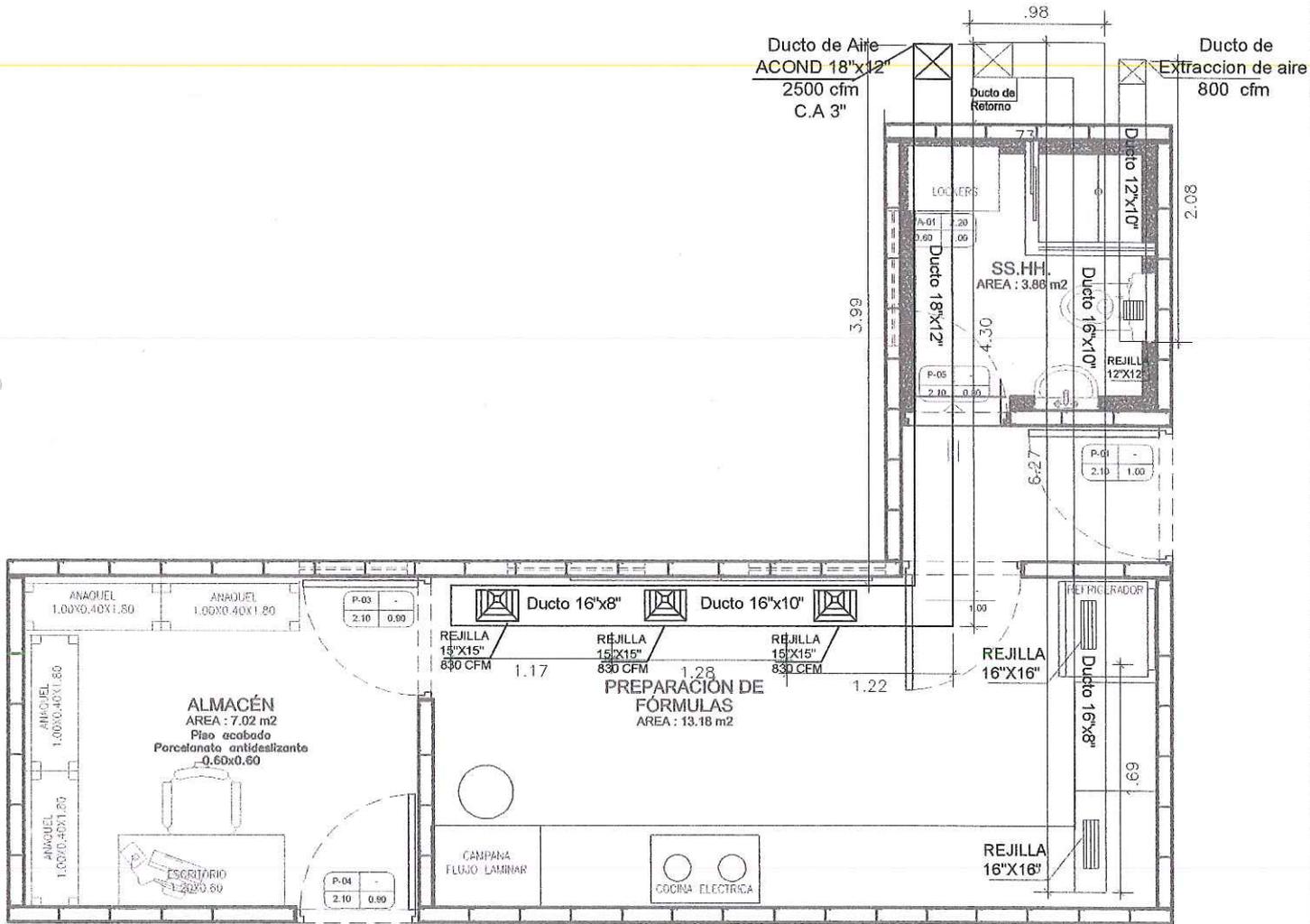
SERVICIO: SERVICIO DE ADECUACION DE AMBIENTES PARA AREA DE PREPARADOS OFICIALES DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL II RAMON CASTILLA

ESPECIALIDAD: COMUNICACIONES

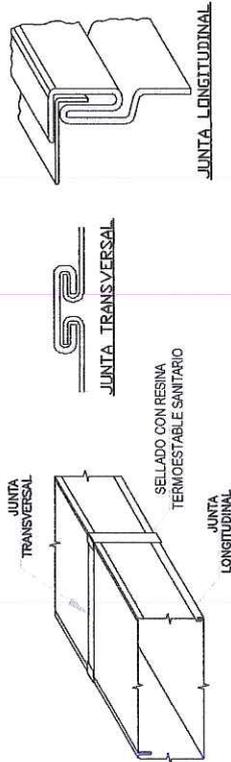
PLANT: SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURAL, ALIMENTACION-TECHO

FECHA: MARZO 2022

LABOR: SCE-03



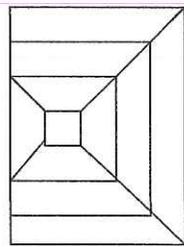
	SERVICIO DE ADECUACIÓN DE AMBIENTES PARA EL ÁREA DE PREPARADOS OFICIALES DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL II RAMÓN CASTILLA - RPA	
	ESPECIALIDAD: INSTALACIONES ELECTROMECANICAS	
UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	PLANO: DUCTERIA DE AIRE ACONDICIONANDO	LAMINA: IM-01
	ESCALA: S/E	FECHA: MARZO 2022



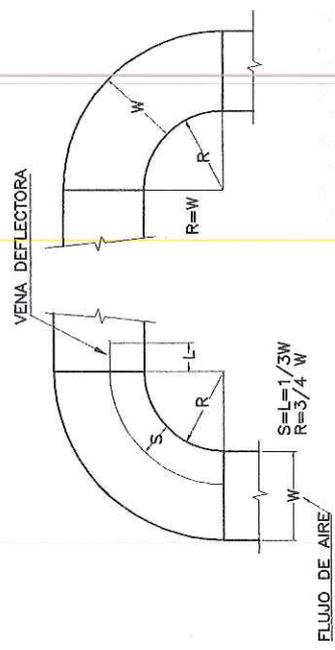
DETALLE DE DOBLEZ Y EMPALME DE DUCTOS

DETALLE DE DOBLEZ, EMPALME Y SELLADO DE DUCTOS
S/E

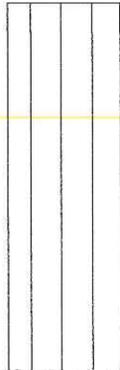
**REJILLA
15"X15"**



LEYENDA	
	DIFUSOR DE AIRE ACONDICIONADO
	REJILLA DE EXTRACCIÓN
	DUCTO EXTRACCIÓN DE AIRE DE PLANCHA GALVANIZADA



**REJILLA
16"X16"**



SERVICIO DE ADECUACIÓN DE AMBIENTES PARA EL ÁREA DE PREPARADOS OFICIALES DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL II RAMÓN CASTILLA - RPA

ESPECIALIDAD: INSTALACIONES ELECTROMECANICAS	LAMINA: IM-02
PLANO: DETALLES DE DUCTERIA	FECHA: MARZO 2022
ESCALA: S/E	

UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO 4:

OTROS FORMATOS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°1275-2021/MINSA
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°321 – MINSA/DGIESP-2021





Resolución Ministerial

Lima, 01 de DICIEMBRE del 2021

Visto, el Expediente N° 21-139429-001, que contiene el Informe N° 379-2021-SDV-DGIESP/MINSA de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; y, el Informe N° 1585-2021-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral 1) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es competente en salud de las personas; y su artículo 4 dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, el artículo 4-A del citado Decreto Legislativo, incorporado por el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades, señala que la potestad rectora del Ministerio de Salud comprende la facultad que tiene para normar, supervisar, fiscalizar y, cuando corresponda, sancionar, en los ámbitos que comprende materia de salud. La rectoría en materia de salud dentro del sector la ejerce el Ministerio de Salud por cuenta propia o por delegación expresa, a través de sus organismos públicos adscritos y, dentro del marco y los límites establecidos en la propia Ley, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, las normas sustantivas que regulan la actividad sectorial y las normas que rigen el proceso de descentralización;

Que, los literales b) y h) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y



evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política nacional y políticas sectoriales de salud, entre otros;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictan medidas de prevención y control para evitar la propagación de la COVID-19, emergencia prorrogada mediante los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA;

Que, por Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario; el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM, N° 152-2021-PCM y N° 167-2021-PCM.

Que, de otro lado, conforme al artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas en salud pública en materia de salud mental, prevención y control de discapacidad, salud sexual y reproductiva, prevención y control de enfermedades no transmisibles, raras y huérfanas, prevención y control del cáncer, inmunizaciones, salud bucal, prevención y control de enfermedades metaxénicas y zoonosis, prevención y control de VIH-SIDA, enfermedades de transmisión sexual y hepatitis, prevención y control de la Tuberculosis, intervenciones por curso de vida y cuidado integral, promoción de la salud, y pueblos indígenas u originarios;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública propone la aprobación de la Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, del Jefe del Instituto Nacional de Salud, del Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Viceministro de Salud Pública;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, y por el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado mediante los Decretos Supremos N° 011-2017-SA y N° 032-2017-SA;





Resolución Ministerial

Lima, 01 de DICIEMBRE del 2021

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321 -MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



HERNANDO ISMAEL CEVALLOS FLORES
Ministro de Salud



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 321 -Minsa/DGIESP-2021
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES
PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS
TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 324 -Minsa/DGIESP-2021
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2

I. FINALIDAD

Contribuir a la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, implementando y manteniendo las disposiciones generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición.

II. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 3.2.1. Establecer las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia por la COVID-19.
- 3.2.2. Establecer las disposiciones para el regreso y reincorporación de trabajadores a los centros de trabajo, en el contexto de la pandemia de la COVID-19.
- 3.2.3. Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva Administrativa contiene disposiciones de carácter general para todo el territorio nacional, aplicables a:

- Las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades económicas¹ en el sector público y privado.
- Entidades del sector público.
- Personal con vínculo laboral, contratado bajo cualquier régimen o modalidad; y las personas bajo modalidad formativa, en el sector público² y privado, según corresponda.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales, y su modificatoria.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.



¹ Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas, CIIU Revisión 4- Instituto Nacional de Estadística e Informática, https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib0883/Libro.pdf

² No solo comprende a los que integren la carrera administrativa, a los que desempeñan cargos políticos o de confianza y a los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú; sino que también incluye: i) a los que, con independencia del régimen laboral, presten servicios en organismos públicos en general (incluidas empresas públicas y sociedades en economía mixta) y en su mérito ejerzan funciones en ellas; y, ii) a los designados por autoridad competente para desempeñar actividades o funciones en nombre o al servicio del Estado o sus entidades.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 321 -Minsa/DGIESP-2021
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2

- Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, y sus modificatorias.
- Decreto de Urgencia N° 051-2021, que autoriza medidas extraordinarias para fortalecer los equipos de coordinación y las brigadas de vacunación, para incrementar la capacidad de respuesta de los centros de vacunación contra la COVID-19, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 010-2020-TR, Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, y sus prórrogas.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 506-2012-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 046-MINSA/DGE-V.01 que establece la Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública, y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 545-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 047-MINSA/DGE-V.01: "Notificación de Brotes, Epidemias y otros eventos de importancia para la Salud Pública".
- Resolución Ministerial N° 021-2016/MINSA, que aprueba el perfil de competencias del médico ocupacional.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral.
- Resolución Ministerial N° 183-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 287-MINSA/2020/DGIESP, Directiva Administrativa que regula los procesos, registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 (Sistema Integrado para COVID-19-SICOVID-19), y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 377-2020-MINSA, que delega en el Instituto Nacional de Salud, a través del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS), la administración del registro del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" en el Sistema Integrado para



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 321 -Minsa/DGIESP-2021
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL
DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2

COVID-19 (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud, así como su fiscalización posterior.

- Resolución Ministerial N° 558-2021/MINSA que aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para la Confección de Mascarillas Faciales Textiles de Uso Comunitario Reutilizables.
- Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA que aprueba el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 835-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Plan de Respuesta ante Segunda Ola y Posible Tercera Ola Pandémica por COVID-19 en el Perú, 2021.
- Resolución Ministerial N° 881-2021/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 135-MINSA/CDC-2021 "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 1218-2021/MINSA, que aprueba la NTS N° 178-MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 DEFINICIONES OPERATIVAS

- 5.1.1 Aislamiento en el ámbito comunitario:** Es el procedimiento por el cual a una persona considerada como caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19, y que no requiere hospitalización, se le indica aislamiento domiciliario.

Durante el aislamiento, se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o centro de aislamiento por un lapso de catorce (14) días, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas del caso. En los casos de infección asintomática, el aislamiento se mantiene hasta transcurridos catorce (14) días desde la fecha que se tomó la muestra para el diagnóstico.

Si la vivienda no tiene las condiciones para garantizar el aislamiento en una habitación con adecuada ventilación y servicios higiénicos, y hay personas de grupos de riesgo en la familia, se le ofrece ser albergado en un centro de aislamiento temporal y seguimiento (CATS) o el que haga sus veces.

- 5.1.2 Aislamiento hospitalario:** Procedimiento por el cual un caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19 que requiere hospitalización, es ubicado en un área hospitalaria separada de pacientes con otros diagnósticos.

5.1.3 Alta de casos y conclusión de brotes:

- Transcurridos catorce (14) días, luego del inicio de síntomas, el caso está en condiciones de alta, desde el punto de vista clínico y epidemiológico, siempre y cuando clínicamente se haya recuperado (por lo menos tres (03) días afebril y con mejoría de los síntomas). Considerando la evolución clínica, el médico tratante puede indicar pruebas diagnósticas adicionales y postergar el alta del caso.
- Para dar por culminado un brote en un área, se debe evidenciar ausencia de casos de COVID-19 en dos (02) periodos de incubación máxima (28 días), contados a partir del último caso identificado.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 321 -Minsa/DGIESP-2021
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2

- 5.1.4 Barrera física para el trabajo:** Son los elementos que disminuyen el riesgo de contacto directo entre dos (02) o más personas y que contribuyen con el objetivo de reducir el riesgo de transmisión.
- 5.1.5 Brote:** Aparición inusual de más casos de los esperados relacionados epidemiológicamente, de una enfermedad en un área geográfica y tiempo determinado.
- 5.1.6 Caso confirmado de COVID-19:** Toda persona que cumpla con alguno de los siguientes criterios:
- Caso sospechoso o probable con prueba molecular positiva para detección del virus SARS-CoV-2.
 - Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para SARS-CoV-23.
 - Persona asintomática con prueba molecular o antigénica positiva.
- 5.1.7 Caso de infección asintomática de COVID-19:** Toda persona asintomática identificada a través de la estrategia de búsqueda activa que no presenta signos ni síntomas compatibles con COVID-19, con resultado positivo de prueba molecular para SARS-CoV-2 o que presenta prueba antigénica positiva.
- 5.1.8 Caso índice:** Primer caso en una familia o conglomerado, identificado por el sistema de vigilancia epidemiológica
- 5.1.9 Caso primario:** Individuo que introdujo la enfermedad en una familia o conglomerado. No es necesariamente el primer caso diagnosticado.
- 5.1.10 Caso probable de COVID-19:** Quienes cumplan con cualquiera de los siguientes criterios:
- a. Caso sospechoso con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso confirmado, o epidemiológicamente relacionado a un conglomerado de casos, los cuales han tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado, catorce (14) días previos al inicio de los síntomas.
 - b. Caso sospechoso con imágenes de tórax que muestran hallazgos sugestivos de COVID-19, en cualquiera de los siguientes exámenes de apoyo:
 - Radiografía de tórax: Opacidades nebulosas, de morfología a menudo redondeadas, con distribución pulmonar periférica e inferior.
 - Tomografía computarizada de tórax: Múltiples opacidades bilaterales en vidrio esmerilado, a menudo de morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica e inferior.
 - Ecografía pulmonar: Líneas pleurales engrosadas, líneas B (multifocales, aisladas o confluentes), patrones de consolidación con o sin broncogramas aéreos.
 - Resonancia magnética.



³ La prueba estándar para confirmar casos de COVID-19 es la prueba molecular mediante los métodos de RT-PCR en tiempo real o Ampliación Isotérmica-LAMP; en situaciones que no se cuenta con pruebas moleculares, las pruebas antigénicas son consideradas como confirmatorias.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 321 -Minsa/DGIESP-2021
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL
DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2

5.1.11 Caso secundario: Personas que se infectan a partir de casos primarios.

5.1.12 Caso sospechoso de COVID-19: Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:

- a. Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de garganta y además uno o más de los siguientes signos/síntomas:
 - Malestar general
 - Fiebre
 - Cefalea
 - Congestión nasal
 - Diarrea
 - Dificultad para respirar (señal de alarma).
- b. Persona con inicio reciente de anosmia (pérdida del olfato) o ageusia (pérdida del gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.
- c. Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG: infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual $\geq 38^{\circ}\text{C}$; y tos; con inicio dentro de los últimos diez (10) días; y que requiere hospitalización).

5.1.13 Centro de trabajo: Lugar o lugares en el(los) que se desarrolla la actividad laboral, con la presencia de trabajadores.

5.1.14 Certificado de Aptitud para el retorno a labores presenciales: Documento que emite el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, que determina la capacidad para el retorno o reincorporación al trabajo presencial en el contexto de la emergencia sanitaria.

5.1.15 Contacto directo de COVID-19: Persona que desde dos (02) días antes y hasta catorce (14) días después de que el caso probable o confirmado de COVID-19 iniciara los síntomas, haya:

- a. Estado en contacto cara a cara con un caso probable o confirmado de COVID-19, a menos de un metro y durante más de quince (15) minutos;
- b. Estado en contacto físico directo con un caso probable o confirmado de la COVID-19;
- c. Prestado cuidados directamente y/o cuidados médicos a un caso probable o confirmado de la COVID-19 sin el equipo de protección personal adecuado;
- d. Estado en otras situaciones, según se indique en las evaluaciones de riesgo locales.

5.1.16 Cuarentena: Procedimiento por el cual se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda a la persona o personas expuestas a un caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19, por un lapso de catorce (14) días, a partir del último día de exposición con el caso, independientemente del resultado de las pruebas de laboratorio. Esto con el objetivo de disminuir la posibilidad de transmisión, monitorear la aparición de síntomas y asegurar la detección temprana de casos.

5.1.17 Diagnóstico sindrómico de COVID-19: Diagnóstico basado en los antecedentes epidemiológicos y características clínicas del paciente.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 321 -Minsa/DGIESP-2021
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL
DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2

5.1.18 Distanciamiento físico: Es un conjunto de medidas para el control de infecciones. El objetivo del distanciamiento físico es reducir las posibilidades de contacto entre las personas infectadas y no infectadas, con la finalidad de minimizar la transmisión de enfermedades infecciosas, la distancia mínima es de 1.5 metros en situaciones donde no se asegura el uso permanente de mascarillas, como en comedores y de un metro en situaciones donde se asegura la ventilación y el uso correcto de mascarillas.

5.1.19 Empleadora: Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores.

5.1.20 Equipos de Protección Personal (EPP): Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo (control administrativo y ambiental).

5.1.21 Evaluación del Médico del Servicio de Seguridad y salud en el trabajo para el retorno al trabajo: Procedimiento establecido por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, que establece el proceso de regreso o reincorporación al trabajo, considerando el riesgo del puesto de trabajo, riesgo epidemiológico (nivel de alerta y otros indicadores epidemiológicos) y las características del trabajador.

5.1.22 Factores de riesgo para COVID-19: Valoración que, para el caso de trabajadores considerados con factores o condiciones de riesgo de enfermar gravemente por la COVID-19, es identificada por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en base al informe médico del especialista clínico que describa el estado clínico actual del trabajador; deben ser consideradas las definiciones vigentes de la Autoridad Sanitaria y criterios epidemiológicos establecidos por el Centro Nacional de Epidemiología Prevención y Control de Enfermedades (CDC).

5.1.23 Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID-19: Instrumento que se utiliza para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo (Ver Anexo N° 4 y N° 6).

5.1.24 Lugar de trabajo: Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su labor o donde tienen que acudir para desarrollarlo.

5.1.25 Mascarillas faciales textiles de uso comunitario: Equipo de barrera, generalmente de tela, reutilizable, que cumple con las disposiciones descritas en el Documento Técnico: Lineamientos para la Confección de Mascarillas Faciales Textiles de Uso Comunitario Reutilizables, aprobado por Resolución Ministerial N° 558-2021/MINSA, o la que haga sus veces. Sólo se debe usar encima de una mascarilla quirúrgica.

5.1.26 Mascarilla quirúrgica descartable: Dispositivo médico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación y propagación de enfermedades transmisibles. Su uso se realiza de acuerdo con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud.

5.1.27 Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo: Documento guía para establecer las medidas que se deben adoptar para vigilar



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 321 -Minsa/DGIESP-2021
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL
DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2

el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo, el cual es elaborado por el empleador a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, o el que haga sus veces, y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda.

5.1.28 Profesional de la Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): Aquel quien cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores por exposición al SARS-CoV2, de acuerdo con el tamaño del centro de trabajo (ver Anexo N° 01).

5.1.29 Protector Respiratorio o Respirador Descartable: Componente del Equipo de Protección Personal (EPP) que ofrece alta capacidad de filtración de partículas, está destinado fundamentalmente para la protección respiratoria de los trabajadores en puestos de trabajo con muy alto riesgo y alto riesgo de exposición a SARS-CoV-2. Se consideran los siguientes respiradores de características equivalentes con aprobaciones en sus países respectivos indicados en la Norma Técnica Peruana N° 329.201-2020 del Instituto Nacional de Calidad (INACAL):

- a. N95 (United States NIOSH-42CFR84) o equivalentes.
- b. FFP2 (Europe EN 149-2001).

5.1.30 Puestos de trabajo con riesgo de exposición a SARS-CoV-2: Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que dependen del tipo de actividad que realizan.

Sobre la base de los niveles de riesgo establecidos en la presente Directiva Administrativa, cada empleador, con la aprobación de su comité de seguridad y salud en el trabajo, cuando corresponda, determina la aplicación concreta del riesgo específico del puesto de trabajo. La determinación de los niveles de riesgo se efectúa por los métodos de identificación del peligro biológico al SARS-CoV-2, se evalúan los riesgos para la salud y vida de los trabajadores y se establecen las medidas de prevención y protección, en función de la prioridad establecida en el artículo 21 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se clasifican en:

- **Riesgo Bajo de Exposición:** Los trabajos con un riesgo bajo de exposición son aquellos que no requieren contacto con personas, que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV-2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
- **Riesgo Mediano de Exposición:** Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realizan no se puedan usar o establecer barreras físicas para el trabajo. En este grupo se incluyen algunos puestos de trabajo en educación presencial, comerciantes minoristas, vigilantes con contacto con el público.
- **Riesgo Alto de Exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes con la COVID-



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 321 -MINSADGIESP-2021
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2

19, pero que no se encuentran expuestos a procedimientos generadores de aerosoles en el ambiente de trabajo. Este grupo incluye a los trabajadores de ambulancias y trabajadores de funerarias.

- **Riesgo Muy Alto de Exposición:** Trabajo en el que se tiene contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, expuesto a procedimientos generadores de aerosoles, en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados). Incluye a los trabajadores de morgues que realizan necropsias.

5.1.31 Pruebas de Diagnóstico para la COVID-19: Son aquellas pruebas de ayuda diagnóstica realizada por personal entrenado, cumpliendo con requerimientos técnicos, de bioseguridad y manejo correcto manejo de residuos biocontaminados:

- a. Detección del material genético del virus (prueba molecular).
- b. Detección del virus como entidad individual, mediante la detección de antígenos virales (prueba rápida de detección de antígeno del SARS-CoV-2).

5.1.32 Regreso al trabajo post aislamiento social obligatorio: Proceso de retorno al trabajo posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo, que se debe considerar de acuerdo al contexto epidemiológico actual. Se deben aplicar antes del inicio de las actividades, los lineamientos y disposiciones establecidos en los numerales 6.2 y 6.3 de la presente Directiva Administrativa.

5.1.33 Regreso al trabajo post cuarentena (por contacto directo): Proceso de retorno al trabajo para trabajadores asintomáticos, que se realiza posterior a los catorce (14) días, de acuerdo a la evaluación del Médico ocupacional.

5.1.34 Reincorporación al trabajo: Proceso de retorno a laborar cuando el trabajador, que fue diagnosticado con COVID-19, está de alta por el Médico tratante, y el Profesional del Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo determina su aptitud para la reincorporación.

5.1.35 Responsable del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores: Profesional de la Salud u otro, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de exposición laboral por el SARS-CoV-2.

5.1.36 Tamizaje para la vigilancia de salud de los trabajadores en Emergencia Sanitaria: Es un método utilizado para detectar la presencia de un daño o de riesgo en la salud de la población trabajadora, presuntamente sana. Implica la aplicación de un instrumento de estudio de búsqueda de casos o contactos, de alta sensibilidad, validez, reproducibilidad y factibilidad, indicadas por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo. Su objetivo no es establecer un diagnóstico, ya que las personas en las cuales los resultados son positivos o dudosos deben ser referidas para verificar o descartar un diagnóstico definitivo; las pruebas de tamizaje pueden ser clínicas o de laboratorio.

5.1.37 Trabajador: Toda persona natural que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 321 -Minsa/DGIESP-2021
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL
DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2

5.1.38 Trabajador Vacunado: Toda persona natural que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado, que haya cumplido con el esquema de vacunación para COVID-19 establecido por el Ministerio de Salud, primera y segunda dosis y dosis de refuerzo, acreditado por su certificado de vacunación.

5.1.39 Vigilancia de riesgos y daños generados por COVID-19 en trabajadores a nivel nacional: Actividad operativa, con el objetivo de prevenir y controlar la transmisión comunitaria por COVID-19 ante la segunda ola y posible tercera ola pandémica, realizada por el Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS) del Instituto Nacional de Salud (INS), a través de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.2 Las presentes disposiciones aplican a todos los centros de trabajo de los diferentes sectores económicos o productivos, y a las instituciones públicas y privadas, tanto para el reinicio o continuación de sus actividades, durante el Estado de Emergencia, conforme lo establecido por el Poder Ejecutivo.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. Disposiciones preliminares

- a. Los empleadores deben garantizar un ambiente seguro de trabajo, verificando que todos los empleados estén debidamente vacunados para la COVID-19 primera y segunda dosis y dosis de refuerzo.
- b. Todo empleador debe garantizar la seguridad y salud en el trabajo de sus trabajadores en el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c. Todo empleador garantiza la organización de un servicio de seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva, con sus profesionales de salud registrados de acuerdo con la normativa vigente y el Anexo N° 1.
- d. En todo centro laboral, a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en el centro de trabajo, se debe elaborar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de su recepción. De contar con un "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo" aprobado por el Comité y Seguridad de Salud en el trabajo de cada centro laboral y registrado ante el Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS), el mismo debe adecuarse a las disposiciones de la presente Directiva Administrativa.
- e. Todo empleador con hasta cuatro (04) trabajadores, que no se encuentren incluidos dentro del Decreto Supremo N° 003-98-SA, que aprueba Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, debe cumplir con lo dispuesto en la presente Directiva Administrativa.
- f. El "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo", debe incluir una guía breve de actividades que aseguren el cumplimiento de los Lineamientos establecidos en la presente Directiva Administrativa, las que son detalladas en la Lista de chequeo de vigilancia (Anexo N° 4 y N° 6).



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 321 -Minsa/DGIESP-2021
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2

- g. El "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo" debe especificar, entre otros: a) El número de trabajadores; b) La nómina de trabajadores según el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 (Muy Alto, Alto, Mediano o Bajo); y, c) Las actividades de vigilancia, prevención y control por riesgo de exposición a SARS-CoV-2. El Anexo N° 05 contiene la estructura del mencionado Plan.
- h. El titular del centro laboral o quien la administra registra el Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo en el Sistema Integrado de Información para COVID-19 (SICOVID - Empresas) o por correo remitido a empresa@minsa.gob.pe, con ello declara a la Autoridad Nacional de Salud, que conoce, y cumple con los Lineamientos establecidos en la presente Directiva Administrativa, y que informa sobre el riesgo de exposición y vigilancia de salud de los trabajadores.
- i. Los Planes para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo registrados son proporcionados por CENSOPAS a las autoridades de fiscalización (SUSALUD, SUNAFIL, SERVIR, OEFA, gobiernos regionales, y otras entidades fiscalizadoras) para las acciones correspondientes.
- j. Todo centro de trabajo es fiscalizable y debe hacer llegar toda la documentación referida al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y al "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo", si la autoridad encargada de la fiscalización (SUSALUD, SUNAFIL, SERVIR, OEFA, gobiernos regionales, y otras entidades fiscalizadoras) así lo requiere.

6.2. Disposiciones básicas para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo

Para la vigilancia de la salud de los trabajadores, en el contexto de la pandemia por la COVID-19, se han considerado siete (7) disposiciones básicas mínimas de aplicación obligatoria por el empleador, basados en criterios técnicos y epidemiológicos.

a) Disposición 1: Asegurar la ventilación de los centros de trabajo

Establecer controles para disminuir el riesgo de exposición en el centro de trabajo:

- Evaluar las características físicas de cada uno de los ambientes de un centro de trabajo, considerando entradas y salidas de aire, flujos de aire, fuentes de ventilación natural y artificial, entre otros, lo cual será evaluado por las entidades fiscalizadoras, a través de la medición de CO₂, para evaluar la emisión de biofluentes humanos en ambientes cerrados, aglomerados y de contacto cercano.
- Ambientes adecuadamente ventilados de forma natural, como espacios al aire libre o ambientes con ventanas con un área libre de ventilación no menor a un veinteavo (1/20) de la superficie del piso de la habitación. Se recomienda mantener las puertas y ventanas de las oficinas abiertas para evitar el recurrente contacto con las perillas o manija de las puertas y permitir el ingreso de aire nuevo al ambiente.
- Ambientes adecuadamente ventilados de forma mecánica, a través de renovaciones cíclicas de aire según lo indicado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el Reglamento Nacional de Edificaciones, el Ministerio de Salud o norma internacional oficial, según el riesgo encontrado en el ambiente de trabajo. La renovación de aire debe realizarse empleando aire exterior, y sólo cuando esto no sea técnicamente posible, se puede usar aire



A. HOLGUÍN



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 324 -Minsa/DGIESP-2021
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL
DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2

tratado con estrategias de limpieza y desinfección reconocidas por organismos internacionales especializados.

- Puede instalarse extractores de aire estratégicamente en lugares que permitan la salida de aire, teniendo cuidado de no causar flujo aéreo directamente entre las personas.

b) Disposición 2: Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso al centro de trabajo

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada centro de trabajo debe gestionar para todos los trabajadores los siguientes pasos:

- Identificación del riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19) de cada puesto de trabajo, según la presente Directiva Administrativa.
- Identificar los puestos de trabajo en los que es imprescindible el trabajo presencial o si puede desarrollarse de manera remota o mixta. (Ver Anexo N° 7).
- Los trabajadores que retornen o se reincorporen al trabajo deben completar y presentar una Ficha de sintomatología COVID-19 para el regreso o reincorporación al trabajo – Declaración Jurada (Anexo N° 2), previamente explicada y entregada por el empleador. Se pueden usar medios digitales para emitir y recibir la citada Ficha.
- El trabajador tiene la obligación de reportar al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de su empleador si presenta signos y síntomas relacionados a las definiciones de caso COVID-19, en función de las actualizaciones que brinde el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades.
- A todo trabajador que cumpla criterios de caso sospechoso, identificado en el centro de trabajo, se indica el aislamiento domiciliario, o es referido al establecimiento de salud de su jurisdicción según corresponda (EsSalud, EPS, MINSA u otro correspondiente). El empleador procede a la identificación de contactos laborales, salvaguardando la identidad del caso, y respetando en todo momento la normativa referida a protección de datos personales.
- El empleador a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo realiza vigilancia activa con autorreporte de sintomatología de los trabajadores, búsqueda de contactos directos de casos sospechosos o confirmados, salvaguardando la identidad del caso.
- La aplicación de pruebas de tamizaje clínicas o de laboratorio las indica sólo el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de detectar posibles casos o contactos. Para el diagnóstico definitivo, el trabajador debe ser referido al establecimiento de salud correspondiente.
- No se recomienda la aplicación de pruebas de laboratorio diagnósticas para vigilancia de síntomas y de contactos de infección por SARS-CoV-2. Su indicación debe hacerse únicamente para aquellos trabajadores que presentan síntomas compatibles con la COVID-19 o es contacto directo de un caso confirmado.
- No deben realizarse pruebas diagnósticas de laboratorio, como PCR, pruebas serológicas o pruebas de detección de antígeno, para definir el alta del paciente.
- El alta clínica de un trabajador no determina la aptitud laboral para la reincorporación al puesto de trabajo.



A. HOLGUÍN



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 321 -MINSA/DGIESP-2021
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL
DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2

- La valoración de aptitud para el regreso al trabajo o la reincorporación por incapacidad temporal, según corresponda, es definida por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La valoración de las acciones realizadas en el marco de este Lineamiento permite al Médico ocupacional del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinar si el trabajador puede regresar o reincorporarse a su puesto de trabajo.

- De identificarse un caso sospechoso o de tomar conocimiento de ser contacto directo de un caso confirmado, se procede con las siguientes medidas por parte del profesional de la salud o quien haga sus veces en el centro de trabajo:
 - a. El caso sospechoso recibe la indicación de acudir a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, aprobado con Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA, o el que haga sus veces.
 - b. Identificación de contactos directos laborales del caso sospechoso, a los cuales se indica cuarentena por catorce (14) días, que puede ser suspendida a partir del día diez (10), al permanecer asintomático y tener una prueba molecular con resultado negativo tomada a partir del día siete (07) por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los contactos deben ser registrados en el sistema SICOVID, y el monitoreo de los trabajadores en cuarentena está a cargo del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o el que haga sus veces, quien otorga el alta de la cuarentena.
 - c. El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo debe realizar el monitoreo de salud de los trabajadores con diagnóstico confirmado o sospecha que se encuentren en aislamiento domiciliario, por teléfono o sistemas de telemedicina. El seguimiento clínico debe ser debidamente registrado en la Ficha F300 (Ficha de seguimiento) del SICOVID-19 del Ministerio de Salud.
 - d. En caso de trabajadores hospitalizados es pertinente contar con información del familiar a través del área de bienestar social del centro de trabajo, no es necesario el seguimiento clínico. Los accesos a la Ficha F300 (Ficha de seguimiento) se proporcionan a través de la Mesa de Ayuda del Ministerio de Salud.
 - e. Brindar material e información a los trabajadores, sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.

- En los trabajadores identificados como caso sospechoso, caso probable o en los que se confirma el diagnóstico de la COVID-19, o que son contacto directo de un caso sospechoso, probable o confirmado, se dispone que deben tener catorce (14) días calendario de aislamiento o cuarentena, según corresponda; y antes del regreso al trabajo, el empleador, a través del profesional de salud, gestiona o realiza la evaluación clínica respectiva, para dar por finalizado el aislamiento o cuarentena y la fecha probable de reincorporación al trabajo. En el caso de la cuarentena se puede culminar el día diez (10) al permanecer asintomático o con el resultado negativo de una prueba molecular tomada el día siete (07) o posterior, si así lo indica el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Como parte de las medidas excepcionales de carácter transitorio ante la Emergencia Sanitaria por la COVID-19 y ante un caso sospechoso y probable de la COVID-19, el establecimiento de salud o empleador procede con otorgar



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 321 -Minsa/DGIESP-2021
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL
DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2

el certificado médico o certificado de incapacidad temporal, con indicación firmada por el Médico tratante, Médico ocupacional o Médico a cargo de la vigilancia de la salud, por el tiempo considerado para el aislamiento y/o cuarentena, para proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador, así como del resto de los trabajadores de la institución.

- El regreso o reincorporación al trabajo presencial debe estar enmarcado en un contexto de efectividad de jornada laboral, evitando que las personas realicen labores de manera presencial innecesariamente y la exposición innecesaria al riesgo de contagio de COVID-19.

c) Disposición 3: Puntos de lavado o desinfección de manos

- El empleador asegura la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido y papel toalla) o puntos de alcohol (al 70% y en gel), para el uso libre de lavado o desinfección de manos de los trabajadores.
- Uno de los puntos de lavado o dispensador de alcohol en gel debe ubicarse al ingreso del centro de trabajo, para el lavado de manos o desinfección, en lo que sea posible con mecanismos que eviten el contacto de las manos con grifos o manijas. Se recomienda hacer disponible la publicación del mapa de puntos de lavado de manos o dispensador de alcohol en gel para los empleados.
- En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección debe indicarse mediante carteles la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol para la higiene de manos.

d) Disposición 4: Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo

Como medida para asegurar ambientes saludables frente a la COVID-19, el empleador asegura las siguientes actividades para la sensibilización a los trabajadores:

- Brindar orientación sobre la COVID-19 y las medidas de disminución del riesgo de infectarse por SARS-CoV-2 en las actividades de capacitación. Estas deben incluir vacunación, ventilación, distanciamiento físico y uso de una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), como mínimo.
- Uso obligatorio de una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), o una mascarilla N95 o su equivalente en el caso de trabajadores de salud, durante la jornada laboral. El tipo de mascarilla o protector respiratorio depende del nivel de riesgo del puesto de trabajo, conforme a las normas vigentes, que serán proporcionados por el empleador según normativa vigente.
- Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología de la COVID-19 y el autorreporte de casos intradomiciliarios o intrafamiliar de la COVID-19, constatado por un profesional de la salud.
- Educar permanentemente en medidas preventivas para reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 321 -MINSA/DGIESP-2021
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2

- Educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización y discriminación de trabajadores sospechosos o confirmados de padecer la COVID-19.
- Informar de los beneficios de la vacunación en la prevención de formas graves de la enfermedad y la disminución de probabilidades de morir por la infección del virus SARS-CoV-2.

Dichas actividades deben darse a la totalidad de los trabajadores, en adición al marco del cumplimiento de capacitación mínima establecida por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

e) Disposición 5: Medidas preventivas de aplicación colectiva

Acciones dirigidas a reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 en el ambiente laboral, las cuales se implementan teniendo en cuenta los siguientes aspectos enfocados en la jerarquía de controles:

- Evitar la exposición a SARS-CoV-2, en el puesto de trabajo:
 - a. Realizar trabajo remoto o migrar de forma permanente al teletrabajo, es la principal medida preventiva que disminuye de manera importante el riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
 - b. Las reuniones de trabajo o capacitación deben ser preferentemente virtuales, dentro de la jornada laboral, mientras dure el Estado de Emergencia Nacional. Esto incluye, en lo posible, a los empleados que realizan trabajo presencial. Las reuniones presenciales deben ser excepcionales, bajo responsabilidad de quien las convoca.
 - c. Las mujeres gestantes y las mujeres que dan lactancia materna deben realizar trabajo remoto, de preferencia hasta los seis (06) meses posteriores al parto. El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo evalúa la continuidad del trabajo remoto; en caso, no sea posible por la naturaleza de sus funciones, el retorno a trabajo mixto o presencial debe ser a puestos de trabajo de bajo riesgo, o según las recomendaciones establecidas en los Anexos N° 7 y N° 8. Cuando la naturaleza de sus labores no sea compatible con el trabajo remoto, puede otorgársele licencia con goce de haber.
 - d. En el caso de los comedores (en razón al no uso de mascarilla) debe mantenerse el distanciamiento físico (mínimo 1.5 metros) y en lo posible el uso de barreras físicas (separadores o pantallas de seguridad) y/o hacer turnos para el personal; o facilitar la ingesta de sus alimentos en las oficinas si las condiciones lo permiten.
 - e. Protección de trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas, por ejemplo, pantallas o mamparas para mostradores, además de la doble mascarilla correspondiente.
 - f. Está prohibido el uso de cabina o equipo para rociar al trabajador o cliente, porque puede poner en riesgo la salud del trabajador.
- Establecer controles administrativos:
 - a. Antes o durante el retorno, el empleador debe asegurar la capacitación de los trabajadores en medidas preventivas contra la COVID-19.
 - b. Establecer el ingreso y salida al centro de trabajo de manera escalonada, con el fin de evitar aglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 321 -Minsa/DGIESP-2021
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2

- c. De ser necesario acudir a reuniones de trabajo presencial, se debe respetar el distanciamiento físico respectivo y el uso obligatorio de mascarillas; este tipo de reuniones se programan de manera excepcional y por el menor tiempo posible; durante las mismas no se deben consumir alimentos.
- d. Distanciamiento físico de al menos un (01) metro entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio: una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), o una mascarilla N95 o su equivalente.
- e. Se promueve el uso de medios digitales para evitar el contacto y aglomeraciones (aplicativos informáticos (APP), páginas web, correos electrónicos, redes sociales, entre otros).
- f. Si los centros de trabajo cuentan con comedores, ascensores, vestidores, cafetines, medios de transporte y otros, estos deben mantener el distanciamiento físico respectivo de 1.5 metros entre los usuarios y se debe respetar los turnos previamente establecidos.
- g. En el caso de campamentos o albergues para trabajadores, se debe mantener el distanciamiento entre camas no menor a 1.5 metros.
- h. En los medios de transporte de trabajadores, los trabajadores deben portar una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela) de manera obligatoria, durante todo el recorrido, estando prohibida la ingesta de alimentos.
- i. Controlar el aforo durante toda la jornada laboral.
- Establecer el uso obligatorio de barreras o equipos de protección personal:
 - a. El uso de los Equipos de Protección Personal (EPP) en el puesto de trabajo es de acuerdo con el nivel de riesgo, debiéndose garantizar su uso correcto y seguro.
 - b. El uso de una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), o una mascarilla N95 o su equivalente en el caso de trabajadores de salud, es de carácter obligatorio, de acuerdo a las indicaciones y recomendaciones del Ministerio de Salud.
 - c. Establecer puntos estratégicos para el acopio de Equipos de Protección Personal (EPP) usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros), para un manejo adecuado, como material contaminado, conforme lo establecido en la normativa vigente de la materia.



f) Disposición 6: Medidas de protección personal

- El empleador asegura la disponibilidad de los Equipos de Protección Personal (EPP) e implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio, en coordinación y según lo determine el profesional de salud, estableciendo como mínimo las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional al SARS-CoV-2, cumpliendo los principios de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ver Anexo N° 3).
- El uso de equipo de protección respiratoria (FFP2, N95 o sus equivalentes) es de uso exclusivo para trabajadores de salud que laboran en ambientes con muy alto y alto riesgo de exposición biológica al virus SARS-CoV-2 que causa la



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 321 -Minsa/DGIESP-2021
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2

COVID-19. Su uso es definido por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- De acuerdo con el nivel de riesgo de los puestos de trabajo, se deben considerar los mínimos estándares de protección respiratoria. Los trabajadores de ambientes de mediano y bajo riesgo deben cumplir con el mínimo estándar de una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), y el empleador debe asegurarse de brindarle las mascarillas necesarias que cumplan el criterio establecido por la Autoridad Nacional de Salud y en la cantidad y frecuencia necesaria.
- El trabajador debe evitar las áreas donde se conglomeren personas, durante la ida o retorno al centro de trabajo. en transporte público, debe usar permanentemente doble mascarilla o una KN95 sola.

g) Disposición 7: Vigilancia de la salud del trabajador en el contexto de la COVID-19

Durante la Emergencia Sanitaria Nacional, el empleador realiza la vigilancia de salud de los trabajadores de manera permanente y remite la información sobre la vigilancia de salud de sus trabajadores, según lo requiere la Autoridad de salud:

- La vigilancia de la salud de los trabajadores es una práctica necesaria ante el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 y debe realizarse de forma permanente durante el tiempo que establezca el Ministerio de Salud, teniendo información diaria de los trabajadores que realizan trabajo presencial, remoto o mixto.
- Se indica la evaluación médica de síntomas de la COVID-19 a todo trabajador que presente síntomas respiratorios o temperatura mayor a 37.5°C; el trabajador debe retornar a su domicilio (para el aislamiento domiciliario) y el Servicio de Salud y Seguridad en el Trabajo realiza el procedimiento para el manejo y notificación de casos, de acuerdo con la normativa vigente.
- Vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo, de tipo ergonómicos (jornadas de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos y otros), psicosocial (condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo, y otros), entre otros, que se generen como consecuencia de trabajar en el contexto de la pandemia de la COVID-19; para ello se establecen las medidas preventivas y correctivas que correspondan, según lo determine el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o el que haga sus veces.
- En el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo" debe considerar las medidas de salud mental tanto para los trabajadores que realizan trabajo remoto, mixto o presencial, para conservar un adecuado clima laboral que favorezca la implementación de la presente Directiva Administrativa.
- El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo determina la pertinencia de realizar la evaluación médico ocupacional a la población trabajadora que realiza trabajo presencial que no han sido evaluadas en el último año.
- Durante la Emergencia Sanitaria, y para garantizar la vigilancia epidemiológica del trabajador en el contexto de la COVID-19, los empleadores que realicen el tamizaje por pruebas de laboratorio para la infección por SARS-CoV-2 en sus trabajadores, en sus respectivos tópicos de medicina, salud ocupacional, entre otros, con insumos directamente adquiridos por ellos, deben registrar sus resultados a través del aplicativo de la vigilancia de COVID-19 (Noti web),



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 321 -Minsa/DGIESP-2021
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL
DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2

disponible en: <https://app7.dge.gob.pe/noticovid/> a través del personal de salud encargado y en el Sistema Integrado de para COVID-19 (SICOVID-19).

- El personal del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo cumple funciones administrativas y preventivo asistenciales especializadas, es el responsable de hacer el seguimiento clínico remoto a los pacientes sospechosos o confirmados de la COVID-19 que cumplan aislamiento domiciliario, y debe hacer el registro correspondiente en la Ficha F300 del SICOVID-19. Para tal fin el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo debe solicitar los accesos respectivos a la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Salud.
- El aislamiento de casos sospechosos o confirmados para la COVID-19 es por un máximo de catorce (14) días, pudiendo extenderse excepcionalmente, de acuerdo a evaluación médica debidamente certificada (Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), Certificado Médico del Colegio Médico del Perú o certificado de una IPRESS pública o privada).
- El alta de los trabajadores sospechosos o confirmados por la COVID-19 debe hacerse a través del formato de ALTA de la Ficha F300 del SICOVID-19, la aptitud para la reincorporación la define el Médico ocupacional.
- Se debe considerar permanentemente el nivel de alerta epidemiológica poblacional para COVID-19 (extremo, muy alto, alto y moderado), características del puesto de trabajo y condición del trabajador, para adecuar la gestión en seguridad y salud en el trabajo al nivel por el que la población atraviesa.

6.2 Disposiciones para el regreso o reincorporación al trabajo

6.2.1 Disposiciones para el regreso al trabajo

Se establece el proceso de regreso al trabajo de aquellos trabajadores que estuvieron en aislamiento social obligatorio, que no son actualmente caso sospechoso ni confirmado de COVID-19 y que tengan vacunación completa para COVID-19 establecido por el Ministerio de Salud, primera y segunda dosis y dosis de refuerzo. Bajo los siguientes criterios:

- Los trabajadores de grupo de riesgo con vacunación incompleta o pendiente deben continuar realizando actividades remotas.
- El retorno o reincorporación del personal con factores de riesgo para COVID-19 debe ser progresivo, considerando el aforo, tarea y jornada laboral.
- El retorno o reincorporación al trabajo en puestos de trabajo de alto o muy alto riesgo debe considerar jornadas semipresenciales por 30 días y reevaluación después de 30 días.

6.2.2 Disposiciones para la reincorporación al trabajo

- a) El personal que se reincorpora al trabajo es evaluado con el fin de determinar su estado de salud, previo al reinicio de sus labores. Esta evaluación no requiere pruebas de laboratorio para la COVID-19.
- b) Se establece el proceso de reincorporación al trabajo de los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica de la COVID-19 emitido por el médico tratante, a través del formato de alta de la Ficha F300 del SICOVID-19, luego de haber tenido un diagnóstico de caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19 o de haber sido contacto directo de un caso y cumplido el aislamiento respectivo.
- c) En el caso de pacientes asintomáticos con diagnóstico probable de la COVID-19, el alta se otorga catorce (14) días después de la prueba confirmatoria



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 321 -Minsa/DGIESP-2021
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL
DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2

positiva. No se requiere nueva prueba molecular para emitir el alta del paciente.

- d) En el caso de pacientes con diagnóstico confirmado de la COVID-19 que presenten síntomas, el alta se otorga catorce (14) días después del inicio de síntomas. Se debe tener en cuenta que este periodo puede extenderse excepcionalmente, según evaluación del médico tratante debidamente certificada. En el caso de pacientes asintomáticos sin prueba confirmatoria, el alta se otorga catorce (14) días después del inicio de los síntomas.
- e) En el caso de pacientes moderados o graves (hospitalizados), con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el alta la establece el Médico tratante. Su reincorporación se realiza de acuerdo con la evaluación realizada por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con las normas vigentes.

6.2.3 Disposiciones para la revisión y reforzamiento de capacidades a trabajadores en procedimientos de trabajo con riesgo crítico según puesto de trabajo

En el caso de aquellos puestos con actividades que impliquen una probabilidad elevada de causar directamente daño a la salud del trabajador por accidente o impericia, luego de haber dejado de laborar durante el periodo de aislamiento social obligatorio y es necesaria su reincorporación, el empleador debe efectuar la revisión, actualización o reforzamiento de los procedimientos técnicos que realizaba el trabajador antes del aislamiento social. Esta actividad puede ser presencial o virtual según corresponda, dirigida a las funciones y riesgos del puesto y, de ser el caso, antes de la reincorporación, el trabajador debe ser reentrenado si su trabajo es de riesgo.

6.2.4 Disposiciones para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19

Para la reanudación del trabajo presencial de los trabajadores integrantes de los grupos de riesgo se debe tener en consideración lo siguiente:

- a. La información clínica (antecedentes y/o informes médicos o data médica) debe ser valorada por el Médico ocupacional a cargo, para precisar el estado de salud y riesgo laboral individual de cada trabajador, a fin de determinar la modalidad de trabajo (remoto, semipresencial o presencial), de los trabajadores con factores de riesgo definidos en el punto 5.1.22.
- b. Los trabajadores que se encuentren en alguno de los grupos de riesgo definidos en el punto 5.1.22, realizan prioritariamente trabajo remoto. El trabajo semipresencial o presencial es indicado por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo en cuenta su estado de vacunación contra la COVID-19 y el nivel de alerta de la región (extremo, muy alto, alto y moderado) según lo indicado en el Anexo N° 8.
- c. Los trabajadores con algún factor de riesgo, cuyas labores sean de alto o muy alto riesgo de exposición, que soliciten reincorporarse a sus labores, deben pasar por una evaluación individualizada por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, luego de la cual el trabajador firme una declaración en la que se deja constancia de haber recibido información de todos los riesgos que implica su regreso o reincorporación (ver Anexo N° 9).
- d. Aquellos trabajadores con factores de riesgo que hayan superado la COVID-19 y deseen reanudar sus actividades, pueden hacerlo aplicando todas las medidas de protección y de higiene descritas en la presente Directiva Administrativa, siempre y cuando el Médico a cargo de la vigilancia de la salud



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 324 -Minsa/DGIESP-2021
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2

de los trabajadores lo apruebe en base a la información científica vigente y según lo indicado en el Anexo N° 8.

6.3 ATENCIÓN DE TRABAJADORES DE LA SALUD

En el contexto de la actual Pandemia por la COVID-19, es necesario fortalecer las medidas de prevención y priorizar la detección oportuna de la COVID-19 en los trabajadores de la salud. Para ello deben evaluarse los antecedentes clínico-epidemiológicos y, de acuerdo con el criterio del Médico tratante, aplicar las medidas de diagnóstico y tratamiento que sean necesarias.

6.4 RECOMENDACIONES:

- o Considerar el uso de filtros de alta eficiencia de particulados (HEPA), fijos o portátiles, en especial en áreas con riesgo de exposición alto y muy alto.
- o Considerar la posibilidad de rediseñar los flujos de trabajo presencial considerando el movimiento de aire, limpio a menos limpio. Se recomienda la participación de profesionales de ingeniería clínica u otros especialistas para realizar medidas de ingeniería necesarias para esta recomendación.
- o Considerar el uso de radiación con luz ultravioleta como medida complementaria a las descritas, en el caso que la ventilación y filtración sea limitada en interiores. Puede aplicarse a los conductos de un sistema de filtración de aire o como irradiación desde el techo.
- o Considerar implementar el uso de medición de CO2, para evaluar la emisión de bioefluentes humanos en ambientes cerrados, aglomerados y de contacto cercano.
- o Considerar que los marcadores de asistencia personal sean de aproximación.
- o En el caso de las mujeres gestantes, se recomienda no postergar el uso del descanso pre y post natal correspondiente, por la posibilidad de que se presenten mayores complicaciones en este periodo.
- o El lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido y papel toalla) tiene tiempo recomendado de por lo menos veinte (20) segundos. Se debe seguir en todo momento la técnica de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en ambos procedimientos.

6.5 ACCIONES ADICIONALES

6.5.1. Los empleadores deben implementar su "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo" a fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo. Asimismo, pueden establecer mayores medidas de prevención con relación a las características de la actividad económica, de los puestos de su centro de trabajo y el riesgo de exposición a la COVID-19 de sus trabajadores, pudiendo emplearse en adición otras medidas o acciones específicas para la COVID-19 de su sector económico que no contravengan lo dispuesto en la presente Directiva Administrativa.

El "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo", debe contener también las medidas a implementar respecto a practicantes, visitas, contratistas o proveedores; debe ser asumido en su integridad por el empleador como parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Asimismo, el profesional de salud de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo puede actualizar el Plan de acuerdo a la evidencia científica disponible.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 321 -Minsa/DGIESP-2021
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2

- 6.5.2.** Las evaluaciones médico-ocupacionales de acuerdo con cada caso deben ser realizadas cumpliendo las medidas estrictas de control de infecciones y las disposiciones establecidas en la presente Directiva Administrativa en el marco de la Emergencia Sanitaria.
- 6.5.3.** Las disposiciones contenidas en la presente Directiva Administrativa no eximen del cumplimiento de las normas emitidas por el Poder Ejecutivo y el Ministerio de Salud, en el marco de sus competencias, para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19.
- 6.5.4.** Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19, los empleadores que no cuenten con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigilancia de la Salud de los Trabajadores o no la han implementado, deben aplicar, como mínimo, el Anexo N° 1 de la presente Directiva Administrativa, para la vigilancia de la salud de los trabajadores por exposición a la COVID-19, sin dejar de lado el cumplimiento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 6.5.5.** El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o el personal de salud del empleador es responsable de realizar el seguimiento y gestionar la notificación del trabajador positivo a la entidad de salud correspondiente (MINSA, EsSalud, EPS, aseguradoras de salud o IAFAS) para el manejo del paciente infectado. El empleador es únicamente responsable del seguimiento de los trabajadores.
- 6.5.6.** Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19, los empleadores que tienen trabajadores operando remotamente deben establecer actividades de vigilancia y monitoreo de la salud integral a sus trabajadores, con el fin de contribuir a la disminución de riesgo de transmisión del SARS-CoV-2. Se debe establecer comunicación constante entre el empleador y los trabajadores con el fin de reconocer a los grupos de riesgo por comorbilidades, monitorear a casos positivos con el fin de brindar contención, detectar casos en necesidad de apoyo, así como generar espacios de reencuentro laboral virtuales, en los que se pueda brindar información sobre la importancia de las medidas de higiene y medios de protección laboral, educar permanentemente en medidas preventivas y acciones que se tomarán al reiniciar las actividades.

VII. RESPONSABILIDADES

7.1 NIVEL NACIONAL

El Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, es responsable de la difusión de la presente Directiva Administrativa hasta el nivel regional, así como de brindar la asistencia técnica para la implementación, la supervisión y evaluación de su cumplimiento.

7.2 NIVEL REGIONAL

La DIRESA/GERESA/DIRIS es responsable de difundir la presente Directiva Administrativa en su respectivo ámbito o jurisdicción, así como de brindar asistencia técnica, implementarla y hacer cumplir lo establecido, monitorear, supervisar y evaluar su cumplimiento.

7.3 NIVEL LOCAL

Los titulares o responsables de la conducción o administración de las entidades públicas y privadas comprendidas en el ámbito de aplicación, en su condición de empleadores son responsables de aplicar, en lo que les corresponda, la presente Directiva Administrativa en los trabajadores a su cargo, bajo responsabilidad.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 321 -Minsa/DGIESP-2021
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL
DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2

VIII. ANEXOS

- Anexo N° 1: Profesional de Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo por tamaño del centro de trabajo
- Anexo N° 2: Ficha de sintomatología de la COVID-19 para el regreso o reincorporación al trabajo - Declaración Jurada
- Anexo N° 3: Equipo de Protección Personal para puestos de trabajo con riesgo de exposición a la COVID-19, según nivel de riesgo
- Anexo N° 4: Lista de chequeo de vigilancia de la COVID-19 en Centros de Trabajo con cinco (5) o más trabajadores
- Anexo N° 5: Estructura del "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo"
- Anexo N° 6: Lista de chequeo de vigilancia de la COVID-19 en centros de trabajo con 1 a 4 trabajadores
- Anexo N° 7: Flujograma para evaluar pertinencia de trabajo presencial, semipresencial o remoto
- Anexo N° 8: Recomendaciones para el regreso progresivo de los trabajadores a las actividades laborales presenciales en el contexto de la pandemia por COVID-19
- Anexo N° 9: Declaración de conocer los riesgos de retorno o reincorporación al centro laboral



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 321 -Minsa/DGIESP-2021
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL
DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2

ANEXO N° 1

Profesional de Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo por tamaño del centro de trabajo

Profesional para la vigilancia de la salud por exposición a la COVID-19	Centros de trabajo					
	TIPO 1 (no incluidos en DS 003-98 SA)	TIPO 2 (incluidos en DS 003-98 SA)	TIPO 3	TIPO 4	TIPO 5	TIPO 6
	5 a 20 trabajadores	hasta 20 trabajadores	21 a 50 trabajadores	51 a 100 trabajadores	101 a 500 trabajadores	Más de 500 trabajadores
Médico					X	X
Lic. Enfermería				X	X	X
Otro Profesional de la Salud	X	X	X			

Para el caso de los Centros de Trabajo Tipo 3, Tipo 4, Tipo 5 y Tipo 6, se consideran todas las actividades económicas incluidas o no incluidas en el Decreto Supremo N° 003-98-SA. El empleador participa de la vigilancia de la salud por exposición a la COVID-19 en todo tipo de centro de trabajo.

En el caso de centros de trabajo de tipo 1, el empleador puede contar con la participación de un profesional de la salud con capacitación otorgada, como mínimo, por un instituto de educación superior, en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o gestión de riesgos de desastres, para implementar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo" o el que haga sus veces.

En el caso de centros de trabajo de tipo 2, de actividades consideradas en el Decreto Supremo N° 003-98-SA, el empleador debe contar con la participación de un profesional de salud, con capacitación universitaria mínima de diplomado en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos de desastres o el empleador afiliado al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud de ESSALUD puede solicitar asistencia técnica al Centro de Prevención de Riesgos del Trabajo - CEPRIT de ESSALUD, en la implementación del "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo".



ANEXO N° 2

<p>Ficha de sintomatología de la COVID-19 para el regreso o reincorporación al trabajo</p> <p>Declaración Jurada</p>		
<p>Apellidos y nombres</p>		
<p>Área de trabajo</p>		
<p>Dirección</p>		
<p>DNI</p>		
<p>Número (celular)</p>		
<p>En los últimos 14 días calendario he tenido alguno de los síntomas siguientes:</p>		
<p>1. Sensación de aza térmica, fiebre o malestar</p>	<p>S</p>	<p>NO</p>
<p>2. Dolor de garganta, tos, estornudos o dificultad para respirar</p>		
<p>3. Dolor de cabeza, diarrea o congestión nasal</p>		
<p>4. Pérdida del gusto y/o del olfato</p>		
<p>5. Contacto con un caso confirmado de COVID-19</p>		
<p>6. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuales): _</p>		
<p>7. Perteneció a algún Grupo de Riesgo para COVID-19</p>		
<p>Especifique</p>		
<p>He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y he respondido con la verdad.</p>		
<p>Fecha: / /</p>		<p>Firma del Trabajador</p>



En el caso de centros de trabajo de tipo 3, el empleador debe contar con un profesional de la salud, con capacitación universitaria mínima de diplomado o maestría en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo, o gestión de riesgos de desastres. El servicio del profesional debe tener una duración mínima de 12 horas semanales. Asimismo, el empleador afiliado al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Salud de ESSALUD puede solicitar asistencia técnica al Centro de Prevención de Riesgos del Trabajo - CEPRI de ESSALUD, en la implementación del Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo.

En el caso de centros de trabajo de tipo 4, el empleador debe contar con un Licenciado en Enfermería, que tenga capacitación universitaria mínima de diplomado en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos de desastres o equivalentes para implementar el Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo. El servicio del profesional debe tener una duración mínima de 18 horas semanales.

En el caso de centros de trabajo de tipo 5, el empleador debe contar, como mínimo, con un profesional Médico y un Licenciado en Enfermería, debiendo tener uno de ellos, capacitación universitaria mínima de maestría en salud ocupacional, medicina ocupacional, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos de desastres o equivalentes para implementar el Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo. El servicio de cada profesional debe tener una duración mínima de 18 horas semanales.

En el caso de centros de trabajo de tipo 6, el empleador cuenta, de preferencia, con un médico especialista o egresado de la especialidad de medicina ocupacional y medio ambiente o medicina del trabajo; o en su defecto, debe tener grado o ser egresado de maestría en salud ocupacional, medicina ocupacional o seguridad y salud en el trabajo o equivalentes.

Además, debe contar con un profesional Lic. en Enfermería, con capacitación universitaria mínima de diplomado en salud ocupacional, salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o gestión de riesgo de desastres o equivalentes.

El servicio de cada profesional debe tener una duración mínima de 36 horas semanales.



ANEXO N° 3

Equipo de Protección Personal para puestos de trabajo con riesgo de exposición a la COVID-19, según nivel de riesgo

Equipos de Protección Personal (****)	Riesgo de exposición a la COVID-19, según nivel de riesgo					
	Riesgo Muy Alto de Exposición	Riesgo Alto de Exposición	Riesgo Medio de Exposición	Riesgo Bajo de Exposición	Riesgo Muy Alto de Exposición (de precaución)	Riesgo Medio de Exposición (de precaución)
Botas para protección biológica		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Traje para protección biológica		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Guantes para protección biológica***		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Gafas de protección		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Careta** facial**		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Respirador FFP2/N95 o equivalente ⁵		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Mascarilla quirúrgica		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Mascarilla (Tela)		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 371 - MINSAD/DESP-2021
 DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL
 DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2

O - Obligatorio O (*) Uso de delantal o bata

C - Condicional a personas de bajo o mediano riesgo cuando cumplan con actividades excepcionales de alto riesgo como campañas médicas, visitas a emergencias de hospitales o centros de salud, contacto cercano con personas sospechosas o con la COVID-19 positivo y otras actividades relacionadas a salud.

El uso de doble mascarilla puede ser reemplazado por el uso de una KN95 o su equivalente.

O* El uso de mascarilla comunitaria en trabajadores de mediano riesgo de exposición, es permitido siempre y cuando se complemente con una mascarilla quirúrgica adicional.

*El uso de equipo de protección respiratoria específica (FFP2, N95 o equivalentes) es de uso exclusivo para trabajadores de salud con muy alto y alto riesgo de exposición biológica al virus SARS-CoV-2 que causa la COVID-19.

**Se recomienda el uso de careta facial, de acuerdo con la comodidad del trabajador en actividades con alta conglomración de personas, pero su uso no es obligatorio. Cuando se usan lentes de protección ocular no es necesario el uso de careta facial.

*** La evidencia ha demostrado que el uso de guantes no es una forma eficiente para protegerse del virus. Genera un falso sentimiento de seguridad y de no ser bien utilizados pueden convertirse en un agente transportador del virus por lo que puede ser perjudicial e incrementar el riesgo de contaminación cruzada. Por lo que NO es recomendable el uso de guantes, salvo por personal entrenado como el personal de salud para procedimientos con el paciente y/o en casos puntuales como personal de limpieza u otros que apruebe el personal de Salud y Seguridad en el Trabajo de la institución.

**** La única Autoridad que puede exigir el uso de EPP adicional es el propio Ministerio de Salud en base a evidencia. La relación de EPP precisada en este Anexo es lo mínimo obligatorio para el puesto de trabajo, además, el servicio de seguridad y salud en el trabajo debe realizar una evaluación de riesgos para determinar si se requieren otros equipos de protección personal adicionales.

Asimismo, las mascarillas, los respiradores N95 o sus equivalentes, los guantes y trajes para protección biológica, deben cumplir normativas asociadas a protección biológica, y la certificación correspondiente.



ANEXO N° 4

Lista de chequeo de vigilancia de la COVID-19 en Centros de Trabajo con cinco (5) o más trabajadores

ELEMENTO	CUMPLE (SI/No/en proceso)	DETALLES / PENDIENTES / POR MEJORAR
Ventilación de los ambientes del centro de labores (DETALLAR ESPACIOS)		
Se evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente		
1. Toma de Temperatura en forma aleatoria.		
2. Ficha de sintomatología de la COVID-19.		
CASOS SOSPECHOSOS		
Aplicación de la Ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo.		
Identificación y aislamiento de casos sospechosos.		
Identificación de contactos de casos sospechosos.		
Se realiza seguimiento clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso.		
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla.		
Se aseguran puntos de alcohol (al 70% y en gel) para la desinfección de manos.		
Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol (al 70% y en gel) en el ingreso del centro de trabajo.		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.		



28



ELEMENTO	CUMPLE (SI/No/en proceso)	DETALLES / PENDIENTES / POR MEJORAR
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.		
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.		
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.		
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Ambientes adecuadamente ventilados		
Se cumple con el distanciamiento físico de 1 a 1.5 metros entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, o doble mascarilla, según corresponda.		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas.		
Se evitan las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.		
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP.		
Se entrega EPP de acuerdo con el riesgo del puesto de trabajo.		
El trabajador utiliza correctamente el EPP.		
Medidas preventivas colectivas (Ejemplo: apoyo emocional, difusión de información sobre la COVID-19).		
VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR		
Se controla la temperatura corporal al azar.		

29

ELEMENTO	CUMPLE (Si/No/en proceso)	DETALLES / PENDIENTES / POR MEJORAR
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente Temperatura corporal mayor a 37.5°C.		
Se consideran medidas de salud mental (especificar)		
Se registra en el SICOVID-19 a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID-19.		
Se les indica aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a catorce (14) días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19.		
Se les otorga licencia por un tiempo de catorce (14) días a aquellos trabajadores que por haber presentado síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo de la COVID-19 cumplen cuarentena.		

* Esta lista de chequeo es una guía con los componentes mínimos que se deben considerar.
 El empleador puede agregar los elementos que consideren necesarios, de acuerdo a esta
 Directiva Sanitaria para el uso adecuado de la herramienta.



ANEXO N° 5

Estructura del "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo"

I. DATOS DEL EMPLEADOR

- Razón Social
- RUC

- Dirección, Departamento, Provincia, Distrito

II. DATOS DE LUGAR DE TRABAJO (en caso de tener diferentes sedes)

III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

(Nómina de Profesionales)

Nómina de profesionales de salud: Tipo y número de documento, nombres y apellidos, fecha de nacimiento, edad, profesión, especialidad (opcional), número de colegiatura, Registro Nacional de Especialidad (opcional), correo electrónico, celular, puesto de trabajo, lugar de trabajo/centro de trabajo (en el caso de tener diferentes sedes).

IV. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN	TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO
1						

MODALIDAD DE TRABAJO (Presencial/ Teletabajo/ Trabajo Remoto)	FACTOR DE RIESGO (Comorbilidad d SI/NO)	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19	REINICIO DE ACTIVIDADES (Reingreso/ Reincorporación)	FECHA DE REINICIO O DE ACTIVIDAD ADES



V. RESPONSABILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

VI. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

VII. PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

- Flujoograma adecuado al centro de trabajo

VIII. LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA (CHECKLIST)

VIII. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



ANEXO N° 6
Lista de chequeo de vigilancia de la COVID-19 en centros de trabajo con 1 a 4 trabajadores

I. DATOS DEL EMPLEADOR
 - Razón Social: _____
 - RUC: _____
 - Dirección, Región, Provincia, Distrito: _____

II. DATOS DE LUGAR TRABAJO (en caso de tener diferentes sedes)

III. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19.

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN	TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO
1						

MODALIDAD DE TRABAJO (Presencial/ Teletrabajo/ Trabajo Remoto)	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19

IV. LISTA DE CHEQUEOS- COVID-19

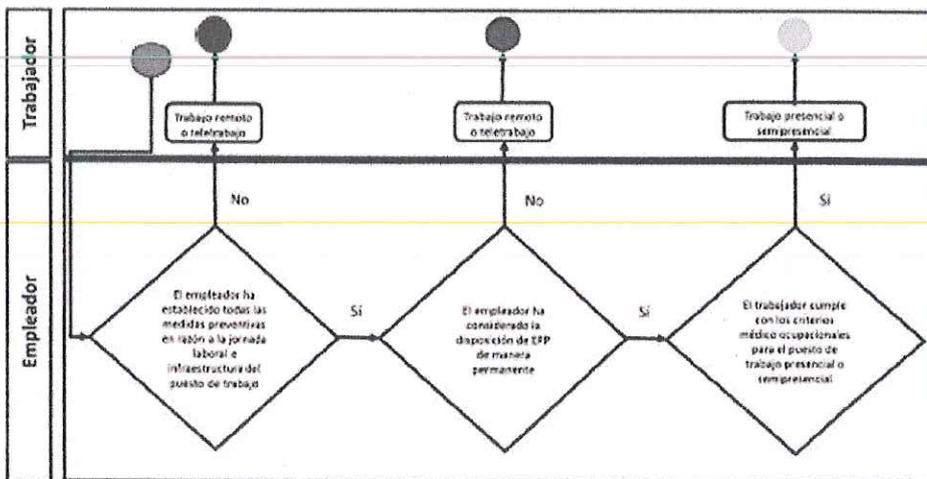
ELEMENTO	CUMPLE (SI/NO)	DETALLES / PENDIENTES/ POR MEJORAR
Ventilación adecuada		
Uso de medidores de CO2 (recomendable)		
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla		

ELEMENTO	CUMPLE (SI/NO)	DETALLES / PENDIENTES/ POR MEJORAR
Se aseguran puntos de alcohol (al 70% y en gel) para la desinfección de manos		
Los trabajadores proceden al lavado de manos o desinfección.		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.		
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.		
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo con el nivel de riesgo del puesto de trabajo		
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Se cumple con el distanciamiento físico de 1 a 1.5 metros entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio o doble mascarilla, según corresponda.		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas.		
Se evitan las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.		
Medidas Preventivas Colectivas (Ejemplo: Talleres Online sobre primeros auxilios, difusión de información sobre la COVID-19).		
VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR		
Se realiza autoreporte de los trabajadores sobre la presencia de sintomatología compatible con casos sospechosos de la COVID-19		



ANEXO N° 7

Flujograma para evaluar pertinencia de trabajo presencial, semipresencial o remoto



ANEXO N° 8

Regreso progresivo de los trabajadores a las actividades laborales en el contexto de la pandemia por COVID-19

1. Identificar los puestos de trabajo con asistencia presencial imprescindible.
2. Acondicionamiento de infraestructura.
3. Garantizar distanciamiento seguro en los puestos de trabajo.
4. Implementar medidas de protección colectiva.
5. Establecer controles de riesgo, distanciamiento y ventilación.
6. Garantizar y proveer de Equipos de Protección Personal (EPP).
7. Vigilancia de salud del trabajador permanente.
8. Monitorear los factores de riesgo psicosocial.
9. Evaluar la necesidad del retorno de los trabajadores de grupos de riesgo, según el nivel de alerta de acuerdo a la tabla siguiente, donde SI = Retorna al Trabajo Presencial o Mixto y NO = No Retorna al Trabajo Presencial o Mixto.

Nivel de riesgo en el lugar de trabajo*	Nivel de Alerta por Departamento- COVID-19											
	Nivel Extremo			Nivel Muy Alto			Nivel Alto			Nivel Moderado		
Muy Alto	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO
Alto	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO
Mediano	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	SI	NO	SI	SI	NO
Bajo	SI	NO	NO	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	NO
Condición del trabajador	Sin riesgo individual	Grupo de Riesgo con vacunación completa	Grupo de Riesgo NO Vacunado	Sin riesgo individual	Grupo de Riesgo con vacunación completa	Grupo de Riesgo NO Vacunado	Sin riesgo individual	Grupo de Riesgo con vacunación completa	Grupo de Riesgo NO Vacunado	Sin riesgo individual	Grupo de Riesgo con vacunación completa	Grupo de Riesgo NO Vacunado



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN DE CONOCER LOS RIESGOS DE RETORNO O REINCORPORACIÓN
 AL CENTRO LABORAL

Fecha: de del 2021 Hora:.....
 Yo: con N° de DNI declaro lo
 siguiente:

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo me ha informado y he comprendido sobre
 todos los riesgos que implica mi regreso o reincorporación en modalidad presencial o mixta
 a mi centro laboral. De acuerdo con la normativa vigente.
 Esta declaración no implica que sea responsable de los daños en mi salud que puedan
 generarse por accidentes o riesgos laborales.

Firma o huella digital del empleado Firma o huella digital de personal del Servicio de
 DNI N°: Seguridad y Salud en el Trabajo o empleador
 DNI N°

* Nivel de riesgo en el lugar de trabajo:
Riesgo Bajo de Exposición: Los trabajos con un riesgo bajo de exposición son aquellos que se requieren contacto con
 personas, que se conozca o se sospecha que están infectados con SARS-CoV2, así como, en el que no se tiene contacto
 cercano y frecuente a menos de 1,5 metros de distancia con el público en general, o en el que se puedan usar o establecer
 barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
Riesgo Medio de Exposición: Los trabajos con riesgo medio de exposición, son aquellos que requieren contacto
 cercano y frecuente a menos de 2,5 metros de distancia con el público en general, y que, por las condiciones en el que se
 realizan, no se puedan usar o establecer barreras físicas para el trabajo, así se incluyen algunos puestos de trabajo en
 educación presencial, comercios minoristas, vigilantes con contacto con el público.
Riesgo Alto de Exposición: Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19
 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes con la COVID-19, pero que no se
 encuentran expuestos a procedimientos generadores de aerosoles en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos
 trabajadores de ambulancias y trabajadores de funerarias.
Riesgo Muy Alto de Exposición: Trabajo en el que se tiene contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19
 expuesto a procedimientos generadores de aerosoles, en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos
 específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados), trabajadores
 de morgues que realizan autopsias.

- Los trabajadores de grupo de riesgo sin vacunación completa deben continuar realizando sus actividades remotas, semipresenciales o presenciales, acorde a las recomendaciones del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El retorno o reincorporación debe ser progresivo, considerando aforo, tarea y jornada laboral.
- El retorno o reincorporación al trabajo en puestos de trabajo de alto o muy alto riesgo debe considerar jornadas semipresenciales por 30 días y reevaluación después de 30 días.

